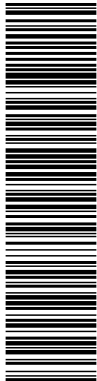


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 1 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seide.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/nn

Alcalde Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

- Señores Asistentes:**
- D. José Luis Navarro Coronado
 - Dª Miriam Gutiérrez Parra
 - D. Valeriano Díaz Baz
 - D. José Alberto Cantalejo Manzanares
 - Dª María Esperanza Fernández de Mesa
 - Dª Ana Verónica González Pindado
 - D. José Miguel Martín Criado
 - D. Rubén Martínez Martín
 - D. Marcos López Álvarez
 - Dª Carla María Picazo Navas
 - D. Víctor Miranda Lozano
 - Dª María Isabel Redondo Alcaide
 - D. José Antonio Moreno de Torres
 - Dª Amara López Lozano
 - D. Armando Álvarez Aranda
 - Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
 - D. Mircea Ioan Apintilioaei
 - Dª María Eugenia Gil Blázquez
 - Dª María Cristina Aguilar Palacios
 - D. Francisco Javier Castillo Soria
 - Dª Ángela Vaquero Huertas
 - D. Guillermo López Sánchez-Campins
 - Dª María de las Mercedes Huete Díaz
 - Dª Iratxe Puerta Moreno
 - Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a once de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 12:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:
D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria en funciones:
Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 2 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Dación de cuenta de la toma de posesión del Concejal D. José Antonio Guerra Mena.

Por ser el siguiente concejal de la lista del Partido Popular, se procede al nombramiento de D. José Antonio Guerra Mena, con la siguiente formula:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A lo que responde: Si, juro.

Interviene la Sra. Grass diciendo en primer lugar, queremos agradecer que por fin haya un pleno extraordinario que no sea urgente. Ahora solo queda que las comisiones informativas no se pongan a la misma hora, sino que se dé algo de espacio entre unas y otras. A mí, en otro tiempo, me pasó que no pude asistir a alguna porque no se respetó el horario de las mismas y me gustaría que, si es verdad que un nuevo ciclo está comenzando y vamos a tener un ayuntamiento más joven y moderno (y no solo un logo o un escudo distinto), esto se corrija, porque eso significará que hay una intención real por parte del equipo de gobierno de que estas sean útiles y no un mero trámite que hay que pasar para cumplir con la ley.

En segundo lugar, felicitamos a José Antonio Mena Guerra. Creo que he felicitado a todos los concejales por sus cargos, pero en este caso en particular quería intervenir porque nosotros somos muy sensibles a la enfermedad en cuya asociación usted, sr. Mena, colabora y si este cargo, que estrena sirve para que usted presione para que se destinen más recursos a investigación, estaremos felices. Probablemente esto tenga que hacerse de instancias superiores, pero desde nuestro pequeño ámbito podemos hacer algunas cosas, como dar visibilidad a personas de movilidad reducida y seguir eliminado barreras arquitectónicas, como las que se producen en este mismo salón de plenos. Gracias.

Por la presidencia se propone unificar las intervenciones de los puntos 2 al 24 siendo aceptada esta propuesta por todos los partidos.

2º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 3 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/129
Centro Gestor: Obras
Denominación: Material de pintura Puente de los Besos (Pº Concordia)
Fecha: 21/04/2023
Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

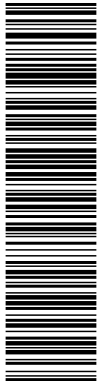
ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 4 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

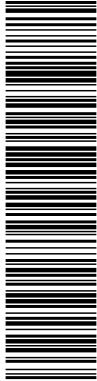
Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 5 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 6 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

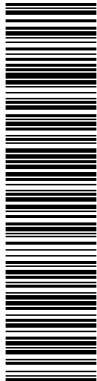
1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 7 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2022.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 8 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

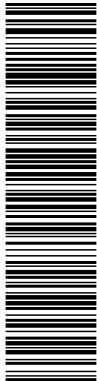
De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos menores celebrados en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra de un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 9 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

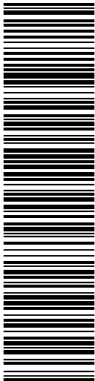


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.
- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FA542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

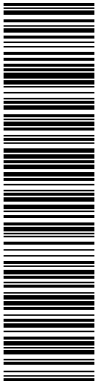
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/129 – Material Pintura	No se publican en plazo los contratos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
2	2022/129 – Material Pintura	Ausencia de comprobación de no hallarse en prohibición de contratar con carácter previo a la adjudicación	Media

- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.

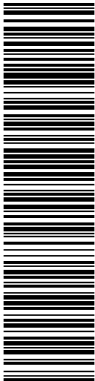
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- (1) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.
- (2) Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 referente a las prohibiciones de contratar, se observa que la comprobación se realiza con posterioridad a la adjudicación. Esto no reduce el riesgo que se pretende mitigar. Por tanto, se insta en este caso, al Departamento de Contratación a que realice esta validación siempre con carácter previo a la adjudicación.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 13 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.
- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- El apartado V d) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:
*“Verificar por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que **el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 14 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al primer trimestre fuera de plazo, publicándose a 5 de julio de 2022. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- El apartado V d) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:
“Verificar por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”

Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se encuentra la verificación de que el adjudicatario no se encuentra en ninguna situación que provoque la imposibilidad de contratar con la Administración. En el citado artículo se recoge lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 15 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

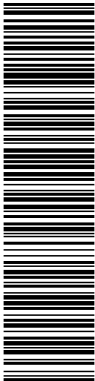
“1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

[...]

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 16 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

[...]

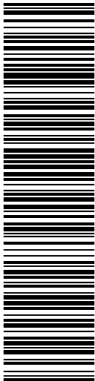
En este sentido, se detecta que la comprobación por parte del Departamento de Contratación es realizada con posterioridad a la adjudicación. El artículo citado anteriormente recoge la imposibilidad de contratar si se incurre en alguno de sus supuestos pero, si la validación se realiza con posterioridad, se estaría adjudicando el contrato desconociendo si el adjudicatario cumple con todos los extremos recogidos en dicho artículo.

El análisis de la contratación menor se realiza de forma anual mediante el control financiero permanente. En el ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ningún control para la validación de que los adjudicatarios no se hallaran en ningún supuesto de prohibición de contratar. Esta situación se tradujo en una instrucción del Alcalde para que, desde el Departamento de Contratación, se comenzará a facilitar una declaración responsable a los adjudicatarios en la que declaren no incurrir en ninguna de prohibición de contratar con carácter previo a la adjudicación. A la vista del trabajo realizado, esta validación no se cumple para este contrato, pero cabe destacar que la mencionada instrucción se efectúo con posterioridad de la adjudicación de este contrato, por lo que no sería razonable aplicar medidas en base a dicha instrucción.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)

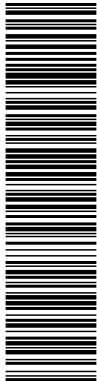


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias
Elección del presupuesto de acuerdo con criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores
Información publicada de acuerdo con la legislación vigente	Sin incidencias
Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Ausencia de comprobación con carácter previo a la adjudicación
Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias
Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Sin incidencias
Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

3º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/240

Centro Gestor: Nuevas tecnologías

Denominación: Adquisición de switch para CAID

Fecha: 21/04/2023

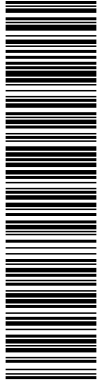
Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero de la actividad económico-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 19 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAEAF6B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

financiera del Sector Público Local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

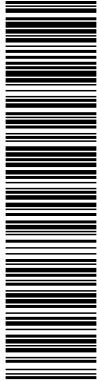
SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 20 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

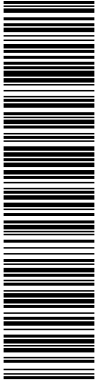
- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 21 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 22 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

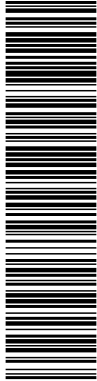
La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 23 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

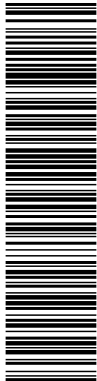
3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 24 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

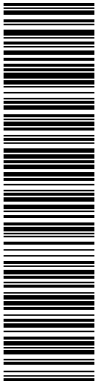
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos menores celebrados en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra de un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.
- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

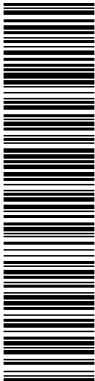
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/240 – Nuevas Tecnologías	No se publican en plazo los contratos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

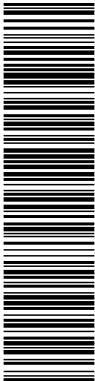
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 27 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- (1) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.

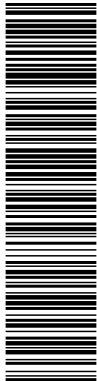
En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 28 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.

- Destacando que desde el Departamento de Contratación se cumple con la instrucción del Alcalde sobre la validación de la no existencia de supuestos de prohibición de contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante declaración responsable, se verifica que no se comprueba la veracidad de estos datos aportados por el adjudicatario. De esta manera, el riesgo de contratar con una persona que incurra en una situación de prohibición de contratar no se mitiga, por lo que la medida inicial contenida en el informe de control financiero del ejercicio 2021 carece de utilidad. Por lo tanto, entendemos como un paso necesario la continuación en la implementación de medidas en el procedimiento que garanticen el ajuste a la normativa de la contratación menor y mitiguen el riesgo de incumplimiento.
- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las posibles cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:
*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 29 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

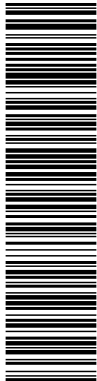
económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”

Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al primer trimestre fuera de plazo, publicándose a 5 de julio de 2022. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Tal y como mencionamos en la sección anterior “5.Conclusiones y recomendaciones”, entendemos como una mejora necesaria el fortalecimiento del procedimiento para validar que el adjudicatario no esté incurso en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En los trabajos de control financiero permanente del ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ninguna comprobación de este aspecto en la contratación menor. Desde este Órgano se entendió que la validación de estos aspectos se debería realizar, en principio, mediante una declaración responsable del adjudicatario donde manifieste que no incumple con ninguno de los aspectos del citado artículo. Esta medida se



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contemplaba como el inicio de un proceso para contar con un sistema robusto de validación de los extremos contenidos en el artículo citado. Entendiendo que el primer paso se ha implantado sin mayores incidencias, consideramos que el siguiente paso debe ir encaminado a fortalecer, aún más, estas validaciones. La medida considerada para mejorar el procedimiento debe ser una de las siguientes:

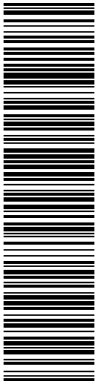
- Continuar con declaración responsable actual, pero haciendo uso de la autorización otorgada por el beneficiario en dicha declaración para la comprobación de los datos. En este caso, dejar constancia en el expediente de que se ha realizado la verificación.
- Continuar con declaración responsable actual para validar todos los puntos del artículo 71 de la Ley 9 /2017, a excepción hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con Seguridad Social donde el adjudicatario deberá aportar los certificados expedidos por los organismos correspondientes.

Por tanto, y en base a lo comentado anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a elegir una de las dos opciones para fortalecer el entorno de control en la operativa diaria de la contratación menor.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas y recomendaciones efectuadas en estos trabajos con las siguientes:

Validación realizada	Incidencias/recomendaciones detectadas
Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Elección del presupuesto de acuerdo con criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores
Información publicada de acuerdo con la legislación vigente	Sin incidencias
Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Fortalecimiento del proceso de verificación de no hallarse en prohibición de contratar
Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias
Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias
Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

4º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/307

Centro Gestor: Recursos Humanos

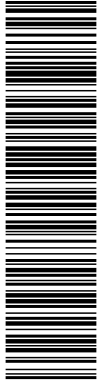
Denominación: Cursos de informática básica para grupo E nivel 1 y 2

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 33 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 34 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

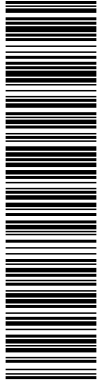
TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 35 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

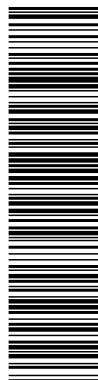
QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 36 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 37 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

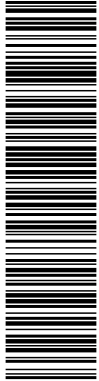
- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2022.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 38 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

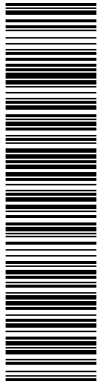
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos menores celebrados en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra de un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 39 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

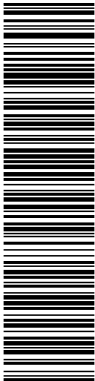
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/307 – Recursos Humanos	No se publican en plazo los contratos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BAA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

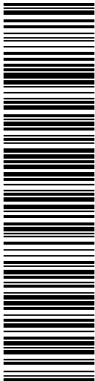
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

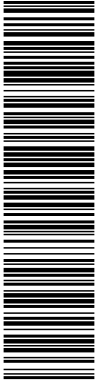
- (1) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 42 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

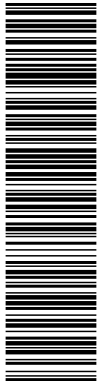


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.
- Destacando que desde el Departamento de Contratación se cumple con la instrucción del Alcalde sobre la validación de la no existencia de supuestos de prohibición de contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante declaración responsable, se verifica que no se comprueba la veracidad de estos datos aportados por el adjudicatario. De esta manera, el riesgo de contratar con una persona que incurra en una situación de prohibición de contratar no se mitiga, por lo que la medida inicial contenida en el informe de control financiero del ejercicio 2021 carece de utilidad. Por lo tanto, entendemos como un paso necesario la continuación en la implementación de medidas en el procedimiento que garanticen el ajuste a la normativa de la contratación menor y mitiguen el riesgo de incumplimiento.
- En las actuaciones de control sobre la contratación menor se analiza si el proveedor ha encadenado contratos menores por el mismo concepto en los años anteriores. En este sentido se detecta que el proveedor tiene otro contrato menor en el ejercicio 2021 por la impartición del mismo curso. Durante el desarrollo de dicha actuación se comprueba que esta recurrencia solo sucede en los ejercicios 2021 y 2022. Se realiza un requerimiento (con fecha 7 de agosto de 2022 y CSV 9PEG8-SFQJN-UQYGC) al Departamento de Recursos Humanos al respecto siendo este contestado de forma verbal. En su contestación aluden a que la contratación de estos cursos se basa en las respuestas proporcionadas por los empleados en las encuestas de formación realizadas de forma

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 43 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

anual, de tal manera que no habría manera de prever, y por lo tanto planificar, dicha contratación. Asimismo, en estas conversaciones se insta al Departamento de Recursos Humanos que estudie la inclusión de estos cursos en un procedimiento abierto.

- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las posibles cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

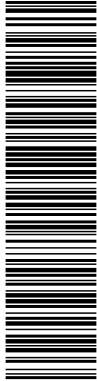
- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:

*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo al artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 44 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

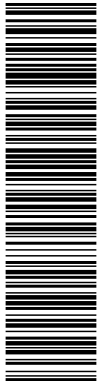
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al segundo trimestre fuera de plazo, publicándose 20 de febrero de 2023. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Tal y como mencionamos en la sección anterior “5.Conclusiones y recomendaciones”, entendemos como una mejora necesaria el fortalecimiento del procedimiento para validar que el adjudicatario no esté incurso en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En los trabajos de control financiero permanente del ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ninguna comprobación de este aspecto en la contratación menor. Desde este Órgano se entendió que la validación de estos aspectos se debería realizar, en principio, mediante una declaración responsable del adjudicatario donde manifieste que no incumple con ninguno de los aspectos del citado artículo. Esta medida se contemplaba como el inicio de un proceso para contar con un sistema robusto de validación de los extremos contenidos en el artículo citado. Entendiendo que el primer paso se ha implantado sin mayores incidencias, consideramos que el siguiente paso debe ir encaminado a fortalecer, aún más, estas validaciones. La medida considerada para mejorar el procedimiento debe ser una de las siguientes:

- Continuar con declaración responsable actual, pero haciendo uso de la autorización otorgada por el beneficiario en dicha declaración



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para la comprobación de los datos. En este caso, dejar constancia en el expediente de que se ha realizado la verificación.

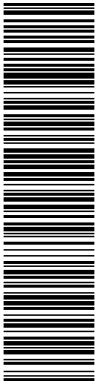
- Continuar con declaración responsable actual para validar todos los puntos del artículo 71 de la Ley 9 /2017, a excepción hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con Seguridad Social donde el adjudicatario deberá aportar los certificados expedidos por los organismos correspondientes.

Por tanto, y en base a lo comentado anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a elegir una de las dos opciones para fortalecer el entorno de control en la operativa diaria de la contratación menor.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas, las incidencias detectadas y las recomendaciones realizadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias/recomendaciones detectadas
Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias
Elección del presupuesto de acuerdo con criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sece.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Información publicada de acuerdo con la legislación vigente	Sin incidencias
Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Fortalecimiento del proceso de verificación de no hallarse en prohibición de contratar
Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias
Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Sin incidencias
Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias
Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 47 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/484

Centro Gestor: Limpieza Urbana

Denominación: Suministro de bolsas pequeñas 30x50 y bolsas grandes 55x80 y precintos para tomas de muestras

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 48 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 49 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

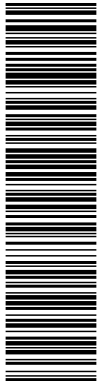
El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 50 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 51 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2022.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 52 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

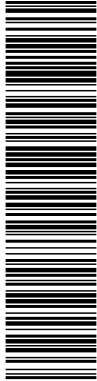
3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos menores celebrados en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 53 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

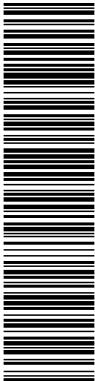
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.
- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

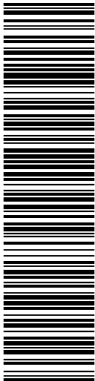
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/484 – Limpieza Urbana	No se publican en plazo los contratos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

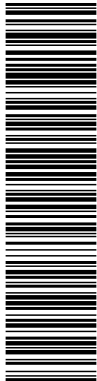
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 56 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- (2) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.

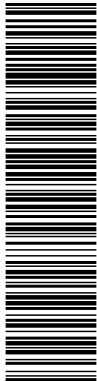
En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 57 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.

- Destacando que desde el Departamento de Contratación se cumple con la instrucción del Alcalde sobre la validación de la no existencia de supuestos de prohibición de contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante declaración responsable, se verifica que no se comprueba la veracidad de estos datos aportados por el adjudicatario. De esta manera, el riesgo de contratar con una persona que incurra en una situación de prohibición de contratar no se mitiga, por lo que la medida inicial contenida en el informe de control financiero del ejercicio 2021 carece de utilidad. Por lo tanto, entendemos como un paso necesario la continuación en la implementación de medidas en el procedimiento que garanticen el ajuste a la normativa de la contratación menor y mitiguen el riesgo de incumplimiento.
- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las posibles cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:
*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 58 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

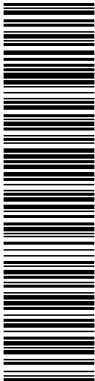
Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al segundo trimestre fuera de plazo, publicándose 20 de febrero de 2023. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Tal y como mencionamos en la sección anterior “5.Conclusiones y recomendaciones”, entendemos como una mejora necesaria el fortalecimiento del procedimiento para validar que el adjudicatario no esté incurso en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En los trabajos de control financiero permanente del ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ninguna comprobación de este aspecto en la contratación menor. Desde este Órgano se entendió que la validación de estos aspectos se debería realizar, en principio, mediante una declaración responsable del adjudicatario donde manifieste que no incumple con ninguno de los aspectos del citado artículo. Esta medida se contemplaba como el inicio de un proceso para contar con un sistema robusto de validación de los extremos contenidos en el artículo citado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 59 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Entendiendo que el primer paso se ha implantado sin mayores incidencias, consideramos que el siguiente paso debe ir encaminado a fortalecer, aún más, estas validaciones. La medida considerada para mejorar el procedimiento debe ser una de las siguientes:

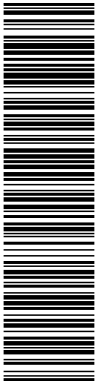
- Continuar con declaración responsable actual, pero haciendo uso de la autorización otorgada por el beneficiario en dicha declaración para la comprobación de los datos. En este caso, dejar constancia en el expediente de que se ha realizado la verificación.
- Continuar con declaración responsable actual para validar todos los puntos del artículo 71 de la Ley 9 /2017, a excepción hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con Seguridad Social donde el adjudicatario deberá aportar los certificados expedidos por los organismos correspondientes.

Por tanto, y en base a lo comentado anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a elegir una de las dos opciones para fortalecer el entorno de control en la operativa diaria de la contratación menor.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas, las incidencias detectadas y las recomendaciones realizadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias/recomendaciones detectadas



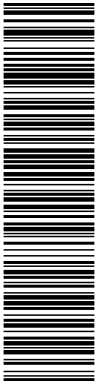
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias
Elección del presupuesto de acuerdo con criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores
Información publicada de acuerdo con la legislación vigente	Sin incidencias
Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Fortalecimiento del proceso de verificación de no hallarse en prohibición de contratar
Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias
Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 61 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Sin incidencias
Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias
Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

6º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/670

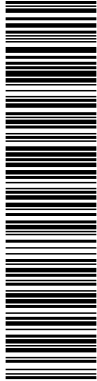
Centro Gestor: Archivo

Denominación: Encuadernación de libros Junta de Gobierno Local del año 2021

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 62 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 63 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

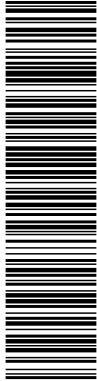
TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 64 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 65 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

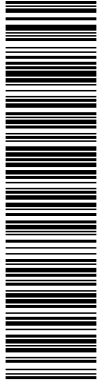
- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

A la misma fecha el Departamento de Archivo presenta alegaciones. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 66 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

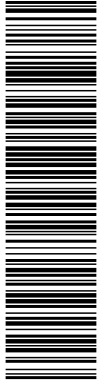
La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2022.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 67 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

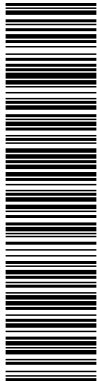
De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos menores celebrados en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra de un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 68 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.
- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

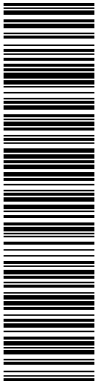
- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 69 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		Sin incidencias	

- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/670 – Archivo	No se publican en el plazo trimestral los contratos menores en el ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

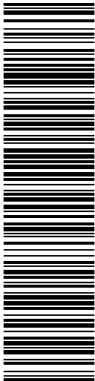
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

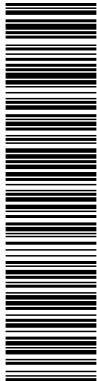
- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
2	2022/670 – Archivo	Incumplimiento en el plazo máximo para el pago de la factura	Baja

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 71 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- (3) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.
- (4) Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del plazo máximo de pago de la factura, se detecta que, no se respeta el plazo máximo de la factura derivada de este contrato. Por tanto, se insta a los departamentos involucrados que agilicen la tramitación de las facturas a fin de respetar el plazo máximo fijado en la normativa para el pago de éstas.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.
- Destacando que desde el Departamento de Contratación se cumple con la instrucción del Alcalde sobre la validación de la no existencia de supuestos de prohibición de contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante declaración responsable, se verifica que no se comprueba la veracidad de estos datos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 72 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aportados por el adjudicatario. De esta manera, el riesgo de contratar con una persona que incurra en una situación de prohibición de contratar no se mitiga, por lo que la medida inicial contenida en el informe de control financiero del ejercicio 2021 carece de utilidad. Por lo tanto, entendemos como un paso necesario la continuación en la implementación de medidas en el procedimiento que garanticen el ajuste a la normativa de la contratación menor y mitiguen el riesgo de incumplimiento.

- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las posibles cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:
*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo al artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 73 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al cuarto trimestre fuera de plazo, publicándose a 25 de enero de 2023. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Tal y como mencionamos en la sección anterior “5.Conclusiones y recomendaciones”, entendemos como una mejora necesaria el fortalecimiento del procedimiento para validar que el adjudicatario no esté incurso en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En los trabajos de control financiero permanente del ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ninguna comprobación de este aspecto en la contratación menor. Desde este Órgano se entendió que la validación de estos aspectos se debería realizar, en principio, mediante una declaración responsable del adjudicatario donde manifieste que no incumple con ninguno de los aspectos del citado artículo. Esta medida se contemplaba como el inicio de un proceso para contar con un sistema robusto de validación de los extremos contenidos en el artículo citado. Entendiendo que el primer paso se ha implantado sin mayores incidencias, consideramos que el siguiente paso debe ir encaminado a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 74 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fortalecer, aún más, estas validaciones. La medida considerada para mejorar el procedimiento debe ser una de las siguientes:

- Continuar con declaración responsable actual, pero haciendo uso de la autorización otorgada por el beneficiario en dicha declaración para la comprobación de los datos. En este caso, dejar constancia en el expediente de que se ha realizado la verificación.
- Continuar con declaración responsable actual para validar todos los puntos del artículo 71 de la Ley 9 /2017, a excepción hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con Seguridad Social donde el adjudicatario deberá aportar los certificados expedidos por los organismos correspondientes.

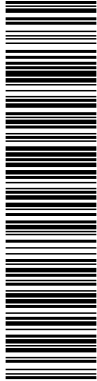
Por tanto, y en base a lo comentado anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a elegir una de las dos opciones para fortalecer el entorno de control en la operativa diaria de la contratación menor.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

Al amparo de lo anterior, se realizan actuaciones sobre el cumplimiento del plazo máximo de pago para las facturas derivadas de este contrato. En el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 75 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

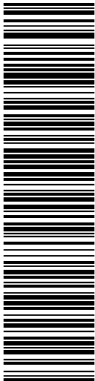
las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se establece lo siguiente:

“2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.”

En base a la documentación obrante en el expediente, el contrato menor de servicios se inicia el 04 de agosto de 2022. La empresa presenta la factura a través de la plataforma FACE, de acuerdo con la normativa, el 27 de octubre de 2022. La persona responsable del departamento de Archivo acepta la factura con fecha 01 de diciembre de 2022, es decir, 35 días después de la recepción de la mercancía. Esto vulnera el plazo máximo recogido de 30 días recogido en los párrafos anteriores.

El pago se produce el día 23 de diciembre de 2022, en un plazo menor de 30 días desde la aceptación de la factura por parte de la persona responsable del departamento de Archivo, por lo que se respeta el apartado 4. del artículo citado anteriormente.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



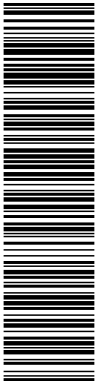
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, para futuros contratos, se insta a que los departamentos agilicen los trámites que posibiliten el pago a proveedores, como mínimo, en el plazo establecido por la normativa vigente.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas, las incidencias detectadas y las recomendaciones realizadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias/recomendaciones detectadas
Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias
Elección del presupuesto de acuerdo a criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores
Información publicada de acuerdo a la legislación vigente	Sin incidencias
Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Fortalecimiento del proceso de verificación de no hallarse en prohibición de contratar
Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



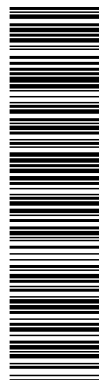
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Incumplimiento en el plazo máximo para el pago de la factura
Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias
Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 78 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/996

Centro Gestor: Servicios Sociales

Denominación: Actividades lúdicas contra el maltrato infantil

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

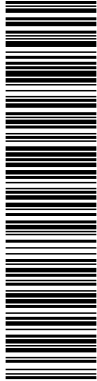
De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 79 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 80 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 81 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 82 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

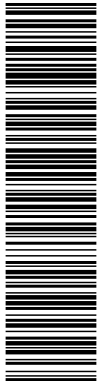
La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2021.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 83 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 84 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

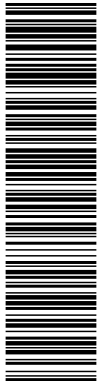
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contratos menores celebrados en el ejercicio 2021 y se realiza una muestra de un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.
- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

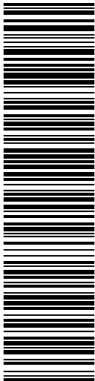
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/996 – Servicios Sociales	No se publican en plazo los contratos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

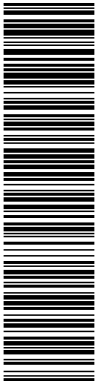
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- (5) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 88 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

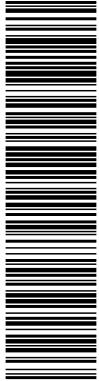
- Destacando que desde el Departamento de Contratación se cumple con la instrucción del Alcalde sobre la validación de la no existencia de supuestos de prohibición de contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante declaración responsable, se verifica que no se comprueba la veracidad de estos datos aportados por el adjudicatario. De esta manera, el riesgo de contratar con una persona que incurra en una situación de prohibición de contratar no se mitiga, por lo que la medida inicial contenida en el informe de control financiero del ejercicio 2021 carece de utilidad. Por lo tanto, entendemos como un paso necesario la continuación en la implementación de medidas en el procedimiento que garanticen el ajuste a la normativa de la contratación menor y mitiguen el riesgo de incumplimiento.
- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las posibles cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:
*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 89 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6F6B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

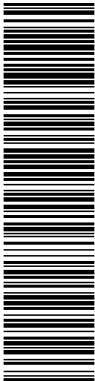
Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo al artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al cuarto trimestre fuera de plazo, publicándose a 25 de enero de 2023. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Tal y como mencionamos en la sección anterior “5.Conclusiones y recomendaciones”, entendemos como una mejora necesaria el fortalecimiento del procedimiento para validar que el adjudicatario no esté incurso en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En los trabajos de control financiero permanente del ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ninguna comprobación de este aspecto en la contratación menor. Desde este Órgano se entendió que la validación de estos aspectos se debería realizar, en principio, mediante una declaración responsable del adjudicatario donde manifieste que no incumple con ninguno de los aspectos del citado artículo. Esta medida se contemplaba como el inicio de un proceso para contar con un sistema

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 90 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

robusto de validación de los extremos contenidos en el artículo citado. Entendiendo que el primer paso se ha implantado sin mayores incidencias, consideramos que el siguiente paso debe ir encaminado a fortalecer, aún más, estas validaciones. La medida considerada para mejorar el procedimiento debe ser una de las siguientes:

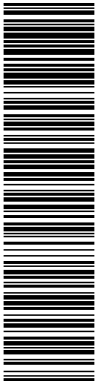
- Continuar con declaración responsable actual, pero haciendo uso de la autorización otorgada por el beneficiario en dicha declaración para la comprobación de los datos. En este caso, dejar constancia en el expediente de que se ha realizado la verificación.
- Continuar con declaración responsable actual para validar todos los puntos del artículo 71 de la Ley 9 /2017, a excepción hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con Seguridad Social donde el adjudicatario deberá aportar los certificados expedidos por los organismos correspondientes.

Por tanto, y en base a lo comentado anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a elegir una de las dos opciones para fortalecer el entorno de control en la operativa diaria de la contratación menor.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas, las incidencias detectadas y las recomendaciones realizadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias/recomendaciones detectadas



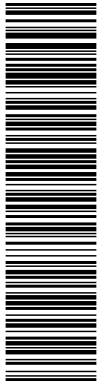
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FA542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias
Elección del presupuesto de acuerdo con criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores
Información publicada de acuerdo con la legislación vigente	Sin incidencias
Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Fortalecimiento del proceso de verificación de no hallarse en prohibición de contratar
Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias
Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 92 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Sin incidencias
Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias
Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

8º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/847

Centro Gestor: Mujer

Denominación: Photocall extensible para el XXV certamen de teatro para directora de escena Ciudad de Torrejón

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 93 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 94 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

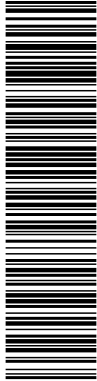
TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 95 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

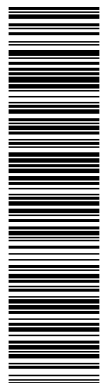
Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 96 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 97 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2021.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 98 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



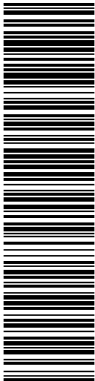
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos menores celebrados en el ejercicio 2021 y se realiza una muestra de un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.
- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

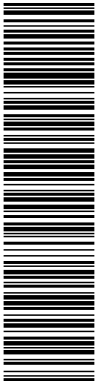
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 100 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/847 – Mujer	No se publican en plazo trimestral los contratos menores correspondientes al ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.

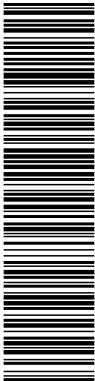
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		Sin incidencias	

- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 102 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(6) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.

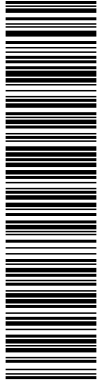
En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.
- Destacando que desde el Departamento de Contratación se cumple con la instrucción del Alcalde sobre la validación de la no existencia de supuestos de prohibición de contratar de los recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante declaración responsable, se verifica que no se comprueba la veracidad de estos datos aportados por el adjudicatario. De esta manera, el riesgo de contratar con una persona que incurra en una situación de prohibición de contratar no se mitiga, por lo que la medida inicial contenida en el informe de control financiero del ejercicio 2021 carece de utilidad. Por lo tanto, entendemos como un paso necesario la continuación en la implementación de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 103 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

medidas en el procedimiento que garanticen el ajuste a la normativa de la contratación menor y mitiguen el riesgo de incumplimiento.

- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las posibles cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:
*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo al artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 104 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



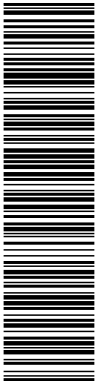
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al cuarto trimestre fuera de plazo, publicándose a 25 de enero de 2023. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- Tal y como mencionamos en la sección anterior “5.Conclusiones y recomendaciones”, entendemos como una mejora necesaria el fortalecimiento del procedimiento para validar que el adjudicatario no esté incurso en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En los trabajos de control financiero permanente del ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ninguna comprobación de este aspecto en la contratación menor. Desde este Órgano se entendió que la validación de estos aspectos se debería realizar, en principio, mediante una declaración responsable del adjudicatario donde manifieste que no incumple con ninguno de los aspectos del citado artículo. Esta medida se contemplaba como el inicio de un proceso para contar con un sistema robusto de validación de los extremos contenidos en el artículo citado. Entendiendo que el primer paso se ha implantado sin mayores incidencias, consideramos que el siguiente paso debe ir encaminado a fortalecer, aún más, estas validaciones. La medida considerada para mejorar el procedimiento debe ser una de las siguientes:

- Continuar con declaración responsable actual, pero haciendo uso de la autorización otorgada por el beneficiario en dicha declaración para la comprobación de los datos. En este caso, dejar constancia en el expediente de que se ha realizado la verificación.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

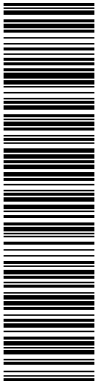
- Continuar con declaración responsable actual para validar todos los puntos del artículo 71 de la Ley 9 /2017, a excepción hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con Seguridad Social donde el adjudicatario deberá aportar los certificados expedidos por los organismos correspondientes.

Por tanto, y en base a lo comentado anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a elegir una de las dos opciones para fortalecer el entorno de control en la operativa diaria de la contratación menor.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas, las incidencias detectadas y las recomendaciones realizadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias/recomendaciones detectadas
Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias
Elección del presupuesto de acuerdo a criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores
Información publicada de acuerdo a la legislación vigente	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Fortalecimiento del proceso de verificación de no hallarse en prohibición de contratar
Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias
Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Sin incidencias
Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias
Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 107 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

9º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación menor correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/99

Centro Gestor: Cultura

Denominación: Actuación de títeres día del libro

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación menor

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 108 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, los contratos menores, no estarán sometidos a fiscalización previa (fases A y D), y en este sentido se pronuncian tanto el artículo 219.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pero si están sometidos del resto de las modalidades de ejercicio de la función interventora, pues estarán en todo caso sometidos a la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones (fase O) -y tratándose de inversiones comprobables, de la comprobación de la inversión-; y a la intervención formal de la ordenación del pago y a la intervención material del mismo.

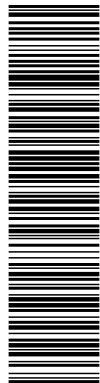
Aquellas actuaciones no sujetas a fiscalización previa (fase A y D), por no ejercerse la función interventora, estarán sometidas al ejercicio del control permanente, verificándose posteriormente “el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, la Intervención podrá verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 109 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

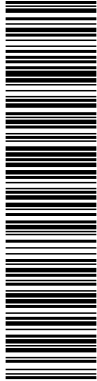
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 118 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 110 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 111 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato menor es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos menores del ejercicio 2021.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 112 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 113 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

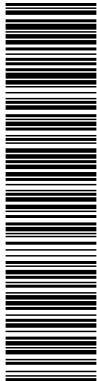
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos menores celebrados en el ejercicio 2021 y se realiza una muestra de un elemento por cada trimestre sin repetir el centro gestor. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.
- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.
- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.
- Validación del cumplimiento del plazo de información sobre la aceptación de la factura por parte del centro gestor.
- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento del expediente de contratación de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento de los requisitos de publicidad de los contratos menores por parte de este Ayuntamiento.

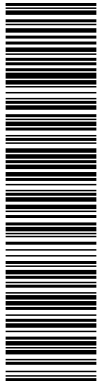
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	2022/99 - Cultura	No se publica en plazo los contratos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022	Baja

- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 115 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
2	2022/99 - Cultura	Ausencia de comprobación de no hallarse en prohibición de contratar con carácter previo a la adjudicación	Media

- Comprobación del no fraccionamiento indebido del contrato menor.

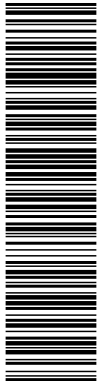
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la existencia de la documentación adecuadas para cada fase del contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la contabilización originada por el contrato menor.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		Sin incidencias	

- Validación del cumplimiento del plazo de información de conformidad con la factura.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validación de la adecuación del precio respecto al mercado mediante la obtención de presupuestos alternativos.

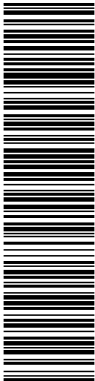
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- (7) Siendo el hecho comprobado la verificación de la correcta publicación en el perfil del contratante de la relación de contratos menores con, al menos, periodicidad trimestral, se detecta que la publicación de los contratos menores se realiza fuera del plazo establecido para ello. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación a que cumpla con el plazo legalmente establecido.
- (8) Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 referente a las prohibiciones de contratar, se observa que la comprobación se realiza con posterioridad a la adjudicación. Esto no reduce el riesgo que se pretende mitigar. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que realice esta validación siempre con carácter previo a la adjudicación.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 117 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BAA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos menores es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.
- Se detecta una retención a cuenta del IRPF practicada al proveedor. Analizando el flujo llevado a cabo por la factura en la organización, se observa un flujo de comunicación entre el Departamento de Intervención y el proveedor a cuenta de la emisión de la factura sin retención por IRPF que dilata el proceso, yendo contra el principio de agilidad que se le presupone a la contratación menor. Por tanto, a efectos de solucionar esta situación, se insta al Departamento de Contratación a que agilice este proceso solicitando el modelo de retención con anterioridad a la presentación de la factura.
- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las posibles cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 118 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6B El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

Como parte del procedimiento aplicable, de acuerdo al artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, entendemos el deber de publicación de los contratos menores, favoreciendo, así, a la transparencia en la Organización. Este artículo recoge lo siguiente:

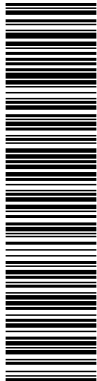
“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.”

En base a esto, acudimos al perfil del contratante para validar este punto de control, encontrándose la información acerca de los contratos menores correspondientes al primer trimestre fuera de plazo, publicándose a 5 de julio de 2022. Por tanto, se insta, en este caso, al Departamento de Contratación a que cumpla con este aspecto en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa vigente.

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:

*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 119 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”

Como parte del procedimiento, se entiende como necesaria la comprobación de que el adjudicatario no se halle en situación de prohibición de contratar. Dentro del ordenamiento jurídico, encontramos el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que recoge lo siguiente:

“1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

[...]

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 120 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

[...]

En este sentido, se detecta que la comprobación es realizada por el Departamento de Contratación con posterioridad a la adjudicación. El artículo citado anteriormente recoge la imposibilidad de contratar si se incurre en alguno de sus supuestos pero, si la validación se realiza con posterioridad, se estaría adjudicando el contrato desconociendo si el adjudicatario cumple con todos los extremos recogidos en dicho artículo.

El análisis de la contratación menor se realiza de forma anual mediante el control financiero permanente. En el ejercicio 2021 se detectó que no se realizaba ningún control para la validación de que los adjudicatarios no se hallaran en ningún supuesto de prohibición de contratar. Esta situación se tradujo en una instrucción del Alcalde para que, desde el Departamento de Contratación, se comenzará a facilitar una declaración responsable a los adjudicatarios en la que declaren no incurrir en ninguna de prohibición de contratar con carácter previo a la adjudicación. A la vista del trabajo realizado, esta validación no se cumple para este contrato, pero cabe destacar que la mencionada instrucción se efectuó con posterioridad de la adjudicación de este contrato, por lo que no sería posible aplicar medidas en base a dicha instrucción.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 121 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- En el apartado IV. B) del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 se recoge lo siguiente:

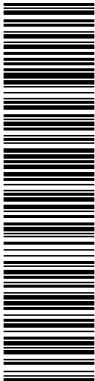
*“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los **procedimientos aplicables**; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.”*

Como parte del procedimiento aplicable, entendemos cambios en el procedimiento que provoquen una mayor eficiencia en la tramitación de la contratación menor.

En este caso, se analizan la tramitación del contrato menor objeto de análisis. En la tramitación existe un flujo de información entre el Departamento de Intervención y el proveedor que retrasa la tramitación. La comunicación viene derivada de la recepción de la factura sin contemplar retención por IRPF tratándose de persona física.

Esta situación sería correcta si el proveedor está dado de alta en la sección 1ª del censo del Impuesto de Actividades Económicas, pero, en el momento de recepción de la factura, resulta imposible de constatar, por lo que se realiza la comunicación a efectos de clarificar este aspecto. La aportación del censo del IAE nos confirma la obligación de retener un 15% de IRPF en dicha factura, en contra de la situación inicial.

En este sentido existe un riesgo para el Ayuntamiento, ya que, en el caso de abonar la factura sin la retención de IRPF pertinente, el Ayuntamiento, como responsable de la presentación de las cantidades retenidas a la AEAT, afrontaría las responsabilidades fiscales derivadas del incumplimiento.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



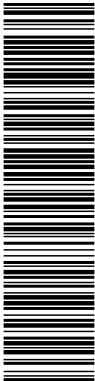
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo tanto, entendemos razonable que para mitigar este riesgo y aumentar la agilidad en el proceso de contratación menor, se insta al Departamento de Contratación a que recopile la información necesaria a estos efectos en el momento de la adjudicación, evitando retrasos en momentos posteriores de la tramitación.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas, las incidencias detectadas y las recomendaciones realizadas en estos trabajos con las siguientes:

Validación realizada	Incidencias/recomendaciones detectadas
Comprobación de 3 presupuestos por contrato menor	Sin incidencias
Elección del presupuesto de acuerdo con criterios técnicos o económicos	Sin incidencias
Plazo de duración del contrato	Sin incidencias
Publicación trimestral de la información relativa de contratos menores	No publicación en plazo de los contratos menores
Información publicada de acuerdo con la legislación vigente	Sin incidencias
Comprobación de no encontrarse en situación de prohibición de contratar	Ausencia de comprobación con carácter previo a la adjudicación



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B1D1DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comprobación de la capacidad de obrar	Sin incidencias
Inexistencia de fraccionamiento indebido de contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del importe máximo para contratos menores	Sin incidencias
Validación de la existencia de un informe de necesidad que justifique el pedido	Sin incidencias
Remisión anual de contratos a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de aceptación de facturas	Sin incidencias
Comprobación de la documentación administrativa necesaria para la tramitación	Sin incidencias
Comprobación de la documentación contable originada	Sin incidencias
Validación de los asientos contables generados	Sin incidencias
Validación del entorno de control en la operativa	Solicitud del modelo 036 o 037 en el momento de la adjudicación

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 124 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/45

Centro Gestor: Participación Ciudadana y Contratación

Denominación: Suministro de mobiliario para el centro polivalente Abogados de Atocha

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación

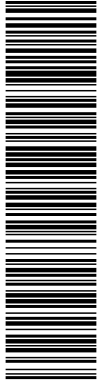
De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 125 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

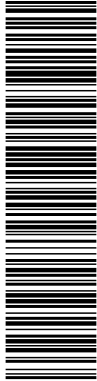
TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 126 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

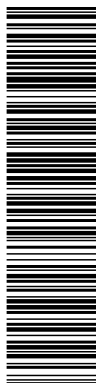
QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 127 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 13 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del órgano gestor. En cuanto a la alegación sobre la primera incidencia relativa a la solvencia económica del adjudicatario, se fundamenta en la inscripción de la entidad en el ROLECE para entender por validada la solvencia económica por parte del Departamento de Contratación. A este respecto cabe destacar resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del 27 de julio de 2018, Núm. 726/2018, en la cual se recoge que “La inscripción en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 128 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el ROLECE sólo es válida, si en su contenido se encuentra recogida la cifra de negocio". En este sentido la Entidad no presenta información económico – financiera, por lo que no entendemos validada la solvencia económica con la inscripción en el ROLECE, por lo que no se estima la alegación, permaneciendo en el presente informe.

El resto de las alegaciones serán tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

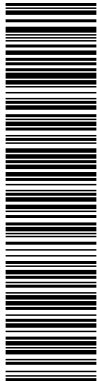
2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de contratos que no tienen la condición de menor en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos del ejercicio 2022.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 129 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

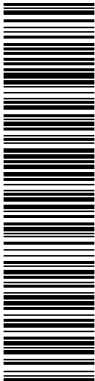
3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que la tramitación del contrato se ha realizado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Validar la razonabilidad de los criterios de adjudicación valorados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la correcta adjudicación del contrato.
- Validar el cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual de acuerdo con la normativa vigente.
- Validar la correcta ejecución del contrato en tiempo y forma.
- Verificar la correcta contabilización del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y remisión de información a organismo reguladores.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos celebrados en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

- Adecuación del precio del contrato respecto al precio de mercado.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento del plazo máximo para el pago.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cumplimiento de los requisitos de publicidad del contrato establecido en la normativa.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del contenido mínimo de la documentación contractual de acuerdo a la normativa.
- Validación de la contabilización originada por el contrato

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

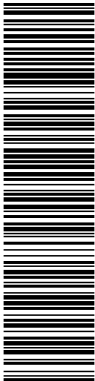
- Verificar que la tramitación del contrato se ha realizado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Validar la razonabilidad de los criterios de adjudicación valorados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la correcta adjudicación del contrato.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 131 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1	PA - 45/2022	Ausencia de valoración de la solvencia económica del adjudicatario	Media
2	PA - 45/2022	Ausencia de información en el PCAP sobre los parámetros para determinar ofertas anormalmente bajas	Media

- Validar el cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual de acuerdo con la normativa vigente.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
3	PA - 45/2022	Ausencia de contenido mínimo en el contrato firmado entre partes. Aplicación presupuestaria y protección de datos	Baja

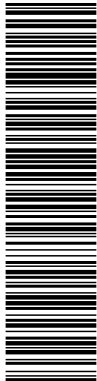
- Validar la correcta ejecución del contrato en tiempo y forma.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
4	PA - 45/2022	Incumplimiento en el plazo máximo para el pago de la factura	Baja

- Verificar la correcta contabilización del contrato.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y remisión de información a organismo reguladores.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- (1) Siendo el hecho comprobado la validación por parte de la Entidad de la solvencia económica del adjudicatario, se detecta que, se incluye un criterio (seguro de riesgos profesionales) que no resulta de aplicación. El adjudicatario presenta su información financiera y nadie por parte de la Entidad, informa favorablemente sobre su solvencia. Se insta al Departamento de Contratación a que revise los parámetros requeridos en los pliegos a efectos de validar la solvencia económica de los licitadores.
- (2) Siendo el hecho comprobado la verificación de la existencia (o no) de ofertas anormalmente bajas, se detecta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no contiene ningún parámetro para determinar que ofertas incurrirían en esta situación, siendo esto un requisito recogido en la normativa vigente. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación que, para futuras licitaciones, incluya esta información en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- (3) Siendo el hecho comprobado que el contenido mínimo del contrato respeta el requerido en la normativa vigente, se detecta que no se incluye información de la aplicación presupuestaria a la que se consigna ni mención sobre la protección de datos, tal y como requiere la normativa. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación para que, en futuros contratos, recoja la información mínima requerida en la normativa.
- (4) Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del plazo máximo de pago de la factura, se detecta que, no se respeta el plazo máximo de la factura derivada de este contrato. Por tanto, se insta a los departamentos involucrados que agilicen la tramitación de las facturas a fin de respetar el plazo máximo fijado en la normativa para el pago de éstas.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 133 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.
- Desde el punto de vista presupuestario, en el momento de fiscalización de los pliegos, se realiza la correspondiente retención de crédito el 30 de abril de 2022 por importe de 25.000 euros, al ser éste el presupuesto reflejado en los pliegos aprobados remitidos al Departamento de Intervención para su fiscalización. Por ese mismo importe se realiza la fase de autorización del gasto a 6 de mayo de 2022, tras la aprobación de los pliegos en la Junta de Gobierno Local. El contrato es adjudicado el 27 de junio de 2022 por un importe de 14.429,45 euros más IVA, es decir con una baja de 7.540,36 euros. Este importe podría ser liberado a efectos de presentar una imagen más fiel y tener información fidedigna del crédito disponible en la partida, sin embargo, no se hizo. A final del ejercicio 2022, la aplicación 130 92030 62500 tenía crédito negativo por importe de 158,76 euros, situación que podría haberse evitado de haber liberado el crédito sobrante.
- El pedido se inicia con un informe de necesidad firmado por parte de la Coordinadora del Departamento de Participación Ciudadana y la Jefa de Servicio de Contratación y Administración. Los informes de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son realizados por el Jefe de Servicio de Eventos Culturales y Parque Europa. La entrega del pedido se valida mediante la revisión del albarán firmado, por parte del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 134 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento, por un operario del Departamento de Festejos. Por lo que estamos ante un contrato en el que intervienen cuatro departamentos diferentes lo que, tal y como veremos en las incidencias desarrolladas en el siguiente apartado, causa problemas y dilaciones en la tramitación del expediente.

- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento y los contenidos en los puntos anteriores a este.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

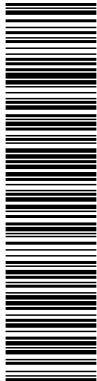
- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 135 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dentro de las comprobaciones que se realizan debido a la naturaleza de estas operaciones y relacionado con la racionalidad económica-financiera de las contrataciones efectuadas, es la verificación de, como el Departamento de Contratación, valida la solvencia financiera de los licitadores. Para ello acudimos a la redacción existente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que recoge lo siguiente:

“a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al valor estimado del contrato

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.”

A estos efectos el apartado b) no sería de aplicación para este contrato la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales ya que este punto sería únicamente exigible a profesionales propiamente dichos y no a las empresas. En este sentido se expresa la Junta Consultiva de Contratación en su informe 78/09 de 23 de julio de 2010 tal y como se muestra en el siguiente párrafo:

“Resulta así, que la diferencia que justifica la exigencia de un seguro de responsabilidad civil a los profesionales, en lugar de exigirles la acreditación de estar en posesión de un patrimonio neto mínimo, radica, precisamente, en que el ejercicio de una profesión, en general, no requiere de la existencia de una organización ni contar con unos determinados medios financieros, sino que puede ser ejercida individualmente y con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 136 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

unos medios financieros irrelevantes, sin que por ello tenga que verse afectado el resultado del ejercicio profesional.

[...]

Cuando los licitadores que optan a la adjudicación de un contrato tengan la calificación de empresarios podrá exigírsele la acreditación de su solvencia mediante la aportación de informes de entidades financieras. Por el contrario en los casos en que se trate de profesionales, tales informes deberán ser sustituidos por la aportación del justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.”

Por lo tanto, no sería de aplicación la presentación del seguro de riesgos profesionales por parte del adjudicatario para la validación de su solvencia.

Por otra parte, el adjudicatario aporta sus cuentas anuales del ejercicio 2020 presentadas en el Registro Mercantil, siendo este el último ejercicio con el plazo vencido para la presentación de cuentas en el momento de formalización del contrato. No se encuentra en el expediente ningún informe por parte del Departamento de Contratación que valide la solvencia económica-financiera del adjudicatario, ya que la simple presentación de las cuentas anuales no se puede considerar como un elemento acreditativo *per se*. Dentro de esta actuación de control, se analiza la información financiera presentada por el licitador, validando el cumplimiento de éste con el requisito de solvencia detallado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con base a todo lo anterior, se insta al Departamento de Contratación a que, para futuras licitaciones, adapte los requisitos para probar la solvencia económica de los licitadores y, en todo caso, realice la validación correspondiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 137 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Dentro de las validaciones sobre la adjudicación del contrato, se realizan actuaciones sobre la adecuación del precio ofertado con el precio de mercado y la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los licitadores. En este aspecto, se detecta que la oferta presentada por el licitador que resultó ser el posterior adjudicatario era bastante inferior a las ofertas presentadas por el resto de los licitadores. En concreto la baja era superior al 30% respecto al presupuesto fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del 18% respecto a la media de los presupuestos presentados por los licitadores.

En la comprobación realizada para verificar si estábamos frente a una oferta anormalmente baja se detecta que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no figuran parámetros para valorar que ofertas pudieran incurrir en esta situación. Para los casos en los que no

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 138 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

haya pluralidad de criterios se podrán aplicar los parámetros objetivos recogidos en el reglamento tal y como se recoge en el artículo 149.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.”

En el caso que nos ocupa, esto no sería de aplicación, ya que se establecen en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los siguientes criterios de adjudicación:

“ A) Criterios que requieren un juicio de valor, otorgando hasta un máximo de 30 puntos:

En este apartado se valorarán con hasta 30 puntos las características del proyecto. El proyecto se ceñirá al detalle que a continuación se especifica, y con arreglo al pliego técnico. De manera que este apartado valorará el proyecto observando en primer lugar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del adjudicatario para proseguir con el proyecto de la instalación, así como las características técnicas concretas que se valorarán del proyecto de la instalación:

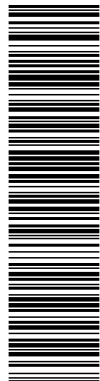
Proyecto General

En el que se aporte la documentación relativa a los aspectos relacionados a continuación.

Contendrá los siguientes documentos:

Elección de modelo de mobiliario

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 139 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) *En este plan se detallará la elección de los modelos presupuestados, resaltando factores como diseño, durabilidad, manejo y almacenaje, facilidad de limpieza, ergonomía, etc. Tiempo de montaje de los elementos detallados en el pliego*

Subtotal criterios evaluables mediante juicios de valor:.....
30 puntos.

B) Criterios evaluables de forma automática:
70 puntos.

B.1) Oferta económica: hasta 70 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmula matemática de la oferta económica, hasta 70 puntos, los cuales se repartirán de la siguiente forma:

Se valorarán las ofertas que no sean consideradas anormalmente bajas. Para determinar la puntuación económica de una oferta se procederá aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Máxima puntuación}} \times$$

Precio ofertado

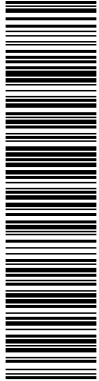
Subtotal criterios evaluables de forma automática:..... 70 puntos.

TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACION:.....
100 PUNTOS.”

En los casos de pluralidad de criterios, el artículo 149.2 de la citada Ley recoge lo siguiente:

“2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 140 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

[...]

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto."

Sobre la obligación recogida en la expresión "*debido contemplarse en los pliegos*" la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su Expediente 119/18 recoge lo siguiente:

"A la luz de los referidos antecedentes la primera cuestión que se plantea en la interpretación del vigente artículo 149.2 es si en su primer inciso se está imponiendo la obligación de establecer expresamente en los pliegos, en todos los casos, los parámetros objetivos para identificar los casos de anormalidad. O si, por el contrario, como considera este Instituto, cabe interpretar que ello no es así y que el auténtico sentido de ese inciso es que para que pueda apreciarse por la mesa o el órgano de contratación, en su caso, la presunción de anormalidad deben haberse contemplado en los pliegos (y este sería el alcance de la expresión "debido contemplarse") los parámetros objetivos para ello.

[...]

De este modo, cabría interpretar el referido apartado en su conjunto en el sentido de que no resulta obligatorio que en los pliegos se establezcan unos parámetros para identificar las ofertas anormalmente bajas (aun cuando ello si pueda resultar conveniente). Lo que se fijaría es una regla general conforme a la cual para poder apreciar la referida presunción si

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 141 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

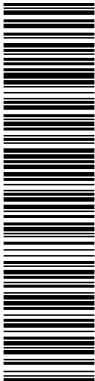
es necesario que los pliegos hayan fijado esos parámetros, de modo que de no haberse hecho no será posible apreciar la anormalidad. Dicha regla tendría una excepción referida a los supuestos en que solo existe un criterio de adjudicación respecto de los cuales, en ausencia de la fijación en los pliegos de los referidos parámetros, resultan de aplicación supletoria los establecidos por vía reglamentaria (actualmente los fijados en el artículo 85 del RGLCAP). Puesto que no existe en el apartado b) una excepción similar respecto de los supuestos en los que hay varios criterios de adjudicación rige la regla general y, en consecuencia, a falta de fijación expresa de los parámetros de referencia en los pliegos no resulta posible efectuar una presunción de anormalidad. Ello es compatible con la redacción del citado párrafo b) conforme al cual cuando se utilicen varios criterios habrá de estarse a lo previsto en los pliegos que han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, lo cual podría interpretarse en 7 el sentido de que la falta de tales criterios en los pliegos no permite tal identificación.”

En la misma línea la Resolución nº 1187/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales recoge lo siguiente:

“El precedente TRLCSP solo imponía como exigible la aplicación del procedimiento de apreciación de la viabilidad de la oferta cuando se hubiera formulada en términos que la hacen anormalmente baja cuando el único criterio de adjudicación fuese el del precio, dejando a la voluntad del órgano de contratación la introducción en el pliego de los parámetros objetivos que permitiesen identificar los casos en que una oferta se considerase anormal cuando de la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación se tratase.

Sin embargo, la nueva LCSP impone, mediante el empleo del verbo deber, establecer dichos parámetros objetivos cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, ya sometido a un solo al criterio del precio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 142 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ya a varios, pues es obligación del órgano de contratación apreciar la viabilidad de la oferta.

Coincidiendo en esto con el TRLCSP, la nueva LCSP establece en el caso de que el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en el pliego, la aplicación de los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente, y en el caso de que los criterios sean varios, solo permite que los parámetros aplicables se fijen en el pliego, de modo que de no hacerlo el pliego, no es posible acudir a los parámetros establecidos reglamentariamente.”

De acuerdo con lo recogido en los párrafos anteriores, en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se permite a la mesa de contratación la identificación de las ofertas anormalmente bajas, situación que iría en contra de la normativa vigente. Por tanto, se insta al Departamento de Contratación, así como a los departamentos encargados de elaborar los pliegos técnicos, que incluyan esta información a fin de que la mesa de contratación pueda identificar ofertas anormalmente bajas.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:
“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 143 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Dentro de las validaciones sobre la formalización del contrato, se realizan actuaciones para verificar el contenido de la documentación contractual y su correspondencia con el contenido mínimo exigido en la normativa. Concretamente, el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge lo siguiente:

“Artículo 35. Contenido mínimo del contrato.

1. Los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, deberán incluir, necesariamente, las siguientes menciones:

- a) La identificación de las partes.*
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.*
- c) Definición del objeto y tipo del contrato, teniendo en cuenta en la definición del objeto las consideraciones sociales, ambientales y de innovación.*
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato, con expresa mención al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos*

[...]

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 144 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Código de verificación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

l) El crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso.

[...]

“

En el contrato analizado se observa la ausencia de información de los apartados d) y l) arriba citados acerca de la mención sobre la normativa de protección de datos y del crédito presupuestario al que se abonará el precio del contrato.

Por tanto, por todo lo recogido anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a que incluya en el modelo de contratos existente el contenido mínimo exigido en el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 145 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Al amparo de lo anterior, se realizan actuaciones sobre el cumplimiento del plazo máximo de pago para las facturas derivadas de este contrato. En el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se establece lo siguiente:

“2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

[...]

4. Excepto en los contratos de obras, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acto de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.”

En base a la documentación obrante en el expediente, la entrega de la mercancía se produjo con fecha 10 de agosto de 2022. La empresa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 146 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

presenta la factura a través de la plataforma FACE, de acuerdo con la normativa, el 24 de agosto de 2022. La Coordinadora del Departamento de Participación Ciudadana acepta la factura con fecha 25 de octubre de 2022, es decir, 61 días después de la recepción de la mercancía. Esto vulnera el plazo máximo recogido de 30 días recogido en los párrafos anteriores.

El pago se produce el día 18 de noviembre de 2022, en un plazo menor de 30 días desde la aceptación de la factura por parte de la Coordinadora del Departamento de Participación Ciudadana, por lo que se respeta el apartado 4. del artículo citado anteriormente.

Desde la recepción de la mercancía hasta el pago al proveedor transcurren más de 3 meses, plazo superior al estipulado en la normativa. Esta situación viene generada por el retraso en la aceptación de la factura por parte de los técnicos municipales.

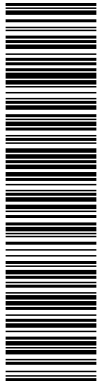
Por tanto, para futuros contratos, se insta a que los departamentos agilicen los trámites que posibiliten el pago a proveedores, como mínimo, en el plazo establecido por la normativa vigente.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

<i>Validación realizada</i>	<i>Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)</i>
Adecuación al precio de mercado	Sin incidencias
Valoración de ofertas anormalmente bajas	Ausencia de parámetros objetivos en el Pliego

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 147 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

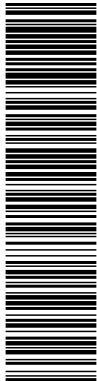


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Existencia de la documentación necesaria en el Perfil del Contratante	Sin incidencias
Existencia de la información necesaria en el Perfil del Contratante	Sin incidencias
Comprobación del artículo 71 de la Ley 9/2017 de no estar incurso en prohibición para contratar	Sin incidencias
Comprobación de cumplimiento del plazo en la presentación de proposiciones	Sin incidencias
Elección del adjudicatario de acuerdo con los criterios de valoración	Sin incidencias
Adecuación de la elección de los criterios de adjudicación	Sin incidencias
Validación de la solvencia técnica	Sin incidencias
Validación de la solvencia económica-financiera	No existe validación por parte de la Entidad.
Valida constitución de las mesas de contratación	Sin incidencias
Constitución de garantías en tiempo y forma	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo para formalización del contrato desde adjudicación	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo para el inicio del contrato desde la formalización del contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Sin incidencias
Validación del plazo máximo de pago del precio del contrato	Retraso en el pago a proveedor

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 148 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación de la capacidad de obrar del adjudicatario	Sin incidencias
Validación si el contrato debe someterse a regulación armonizada	Sin incidencias
Remisión del contrato a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias
Validación de la contabilidad económico – patrimonial del contrato	Sin incidencias
Validación de la contabilidad presupuestaria del contrato	Sin incidencias
Correcto alta en el inventario de la Entidad de la obra	Sin incidencias
Contenido del contrato de acuerdo con la normativa vigente	Ausencia de la aplicación a la que se abonará el precio del contrato y de normativa de protección de datos

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

11º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a contratación correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/49

Centro Gestor: Medio ambiente

Denominación: Ejecución de proyecto para la realización de obras de remodelación riegos en Polígono Industrial Casablanca en Torrejón de Ardoz

Fecha: 30/03/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre la contratación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 149 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 150 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 151 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Dicho informe provisional fue emitido con fecha 28 de febrero de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 152 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.

Con fecha 28 de febrero de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 14 de marzo de 2023 se presentaron alegaciones por parte del órgano gestor. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de contratos que no tienen la condición de menor en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas. Este contrato es un elemento seleccionado dentro del total de la población de contratos del ejercicio 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 153 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

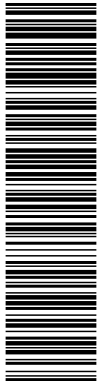
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos dentro de la muestra seleccionada.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos mediante documentos de valor probatorio como facturas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que la tramitación del contrato se ha realizado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.
- Validar la razonabilidad de los criterios de adjudicación valorados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como la correcta adjudicación del contrato.
- Validar el cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual de acuerdo con la normativa vigente.
- Validar la correcta ejecución del contrato en tiempo y forma.
- Verificar la correcta contabilización del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y remisión de información a organismo reguladores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 154 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso se parte de la totalidad de la población de contratos celebrados en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra. Para cada elemento de dicha muestra se validan los siguientes conceptos:

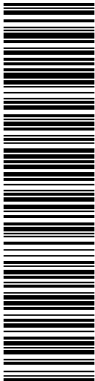
- Adecuación del precio del contrato respecto al precio de mercado.
- Cumplimiento del plazo máximo de duración y ejecución.
- Cumplimiento del plazo máximo para el pago.
- Cumplimiento de los requisitos de publicidad del contrato establecido en la normativa.
- Comprobación de la capacidad de obrar por parte de los adjudicatarios.
- Comprobación de la remisión en plazo del contrato a la Cámara de Cuentas.
- Cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Comprobación del contenido mínimo de la documentación contractual de acuerdo a la normativa.
- Validación de la contabilización originada por el contrato

4.VALORACIÓN GLOBAL

Respecto del expediente examinado, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

- Verificar que la tramitación del contrato se ha realizado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		Sin incidencias	

- Validar la razonabilidad de los criterios de adjudicación valorados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la correcta adjudicación del contrato.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	PA - 49/2022	Razonabilidad de la fórmula para valorar criterios económicos	Media

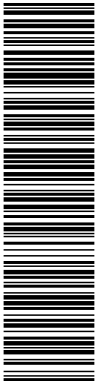
- Validar el cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual de acuerdo con la normativa vigente.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
2	PA - 49/2022	Ausencia de contenido mínimo en el contrato firmado entre partes. Aplicación presupuestaria	Baja

- Validar la correcta ejecución del contrato en tiempo y forma.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
3	PA - 49/2022	Incumplimiento del plazo para certificar avance de obra mensual	Baja
4	PA - 49/2022	Incumplimiento en el plazo máximo para el pago de las certificaciones	Baja
5	PA - 49/2022	Retraso en el plazo máximo de ejecución de la obra	Baja

- Verificar la correcta contabilización del contrato.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Cumplimiento de las obligaciones de publicidad y remisión de información a organismo reguladores.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- (5) Siendo el hecho comprobado la razonabilidad para valorar los criterios de forma automática, se detecta que, a nuestro juicio, la fórmula empleada provoca que las ofertas económicas no tengan un peso, a nuestro juicio, razonable en la adjudicación de contratos. Por tanto, se insta a que, para futuras licitaciones, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contenga criterios de valoración automáticos que ponderen de forma razonable las ofertas económicas y se justifique la elección de la fórmula empleada.
- (6) Siendo el hecho comprobado que el contenido mínimo del contrato cumple con lo exigido con la normativa vigente, se detecta que éste no contiene la aplicación presupuestaria en la que se consignará el contrato. Por tanto, se insta a que, para futuras licitaciones, los modelos de contrato contengan esta información.
- (7) Siendo el hecho comprobado el plazo para realizar las certificaciones de obra, se detecta que una de ellas fue elaborada fuera del plazo establecido para ello, de acuerdo con la normativa vigente. Por tanto, se insta a los departamentos responsables que, en futuros contratos, respeten el plazo fijado en la normativa para certificar el avance las obras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 157 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(8) Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del plazo máximo de pago de las certificaciones de obra, se detecta que, de forma no relevante, no se respeta el plazo máximo de pago en ninguna de las dos certificaciones de este contrato. Por tanto, se insta a los departamentos involucrados que para contratos que, requieran de certificaciones, respeten el plazo fijado en la normativa para el pago de éstas.

(9) Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del plazo de ejecución recogido en el contrato, se detecta que, de forma no significativa, este se ha visto vulnerado. Por tanto, se insta a los departamentos responsables que, en futuros contratos, respeten el plazo de ejecución fijado en la documentación contractual, o en caso de que esto no sea posible, notificar las causas con carácter previo al incumplimiento.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- La Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno como, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc o sus procesos diseñados por tareas de obligatorio cumplimiento. El entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a contratos es correcto, y gran parte de las conclusiones alcanzadas en este informe están basados en ello.
- En todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 158 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

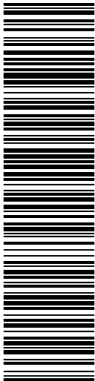
“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Dentro de las comprobaciones que te exige la naturaleza de estas operaciones y relacionado con la racionalidad económica-financiera de las contrataciones efectuadas, se pretende validar la razonabilidad de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de Particulares para la adjudicación de los contratos. Sobre esta cuestión, el Pliego de Cláusulas Administrativas de Particulares, en su clausula octava, recoge lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 159 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA: 55 PUNTOS.

B.1) Oferta económica:

Se valorarán las ofertas a la baja. Para determinar la puntuación económica de una oferta se procederá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \left(\frac{(B_{\max} - B_i)^3}{(B_{\max})^3} \right)$$

- Pi: Puntuación obtenida por la oferta i
- P max: Puntuación máxima (55 puntos)
- B max: Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso
- Bi: Baja (%) de la oferta i

En esta redacción se comprueba que el 55% de los puntos que puede obtener un licitador corresponden a la aplicación de esta fórmula, siendo el 45% restante mediante juicios de valor efectuados por el técnico responsable del contrato.

En la práctica, la aplicación de esta fórmula exponencial tiene un efecto mitigador del peso de la oferta económica, es decir, salvo casos extremos, todos los licitadores obtendrán una alta puntuación con independencia de la oferta económica presentada. Cuanto mayor sea el exponente, menor dispersión habrá en las ofertas presentadas y, por lo tanto, más parejas serán las puntuaciones obtenidas. Esto provoca que los criterios de adjudicación, prácticamente, se reduzcan a los juicios de valor y, por tanto, las adjudicaciones, en gran medida, se realicen con criterios subjetivos.

Sobre esta cuestión, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 146 recoge la siguiente frase:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 160 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“La elección de las fórmulas se tendrán que justificar en el expediente.”

En este sentido, no se justifica en el expediente la razón por la cual se elige esta fórmula para valorar los criterios de forma automática.

En el caso del expediente analizado, este hecho no tiene incidencia, puesto que solo acude un licitador al que se le adjudica el contrato, si bien es cierto que, cuando se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se conoce el número de licitadores que acudirán, pudiendo afectar la situación analizada.

Por todo lo mencionado anteriormente, se solicita a los departamentos involucrados que justifiquen, en futuros contratos, la elección de la fórmula empleada para valorar los criterios de forma automática y, en la medida de lo posible, utilicen fórmulas que valoren de forma razonable la diferencia entre las ofertas económicas presentadas por los licitadores.

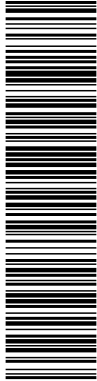
- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 161 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Dentro de las validaciones sobre la formalización del contrato, se realizan actuaciones sobre el contenido de la documentación contractual y su correspondencia con el contenido mínimo exigido en normativa. Concretamente, el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge lo siguiente:

“Artículo 35. Contenido mínimo del contrato.

1. Los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, deberán incluir, necesariamente, las siguientes menciones:

a) La identificación de las partes.

b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.

c) Definición del objeto y tipo del contrato, teniendo en cuenta en la definición del objeto las consideraciones sociales, ambientales y de innovación.

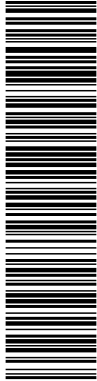
[...]

l) El crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso.

[...]

“

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 162 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el contrato analizado se observa la ausencia de información del apartado I) artículo arriba citado acerca del crédito presupuestario al que se abonará el precio del contrato.

Por tanto, por todo lo recogido anteriormente, se insta al Departamento de Contratación a que incluya en el modelo de contratos existente el contenido mínimo exigido en el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

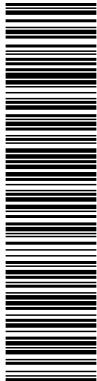
“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Relativo a la facturación del contrato analizado, tratándose de un contrato de obras en el que se efectúan certificaciones mensuales, acudimos al artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 163 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la cual, se recoge lo siguiente:

“Artículo 240. Certificaciones y abonos a cuenta.

- 1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.”*

A la vista del artículo anterior, las certificaciones deben realizarse del día 1 al día 10 del mes siguiente sobre el que se certifica el avance de la obra. En este sentido, se detecta que la última certificación ordinaria se realiza con fecha 20 de diciembre de 2022, catalogándola como final. Cabe destacar que esta certificación sería la última certificación ordinaria y no podría calificarse como certificación final, de acuerdo con la siguiente redacción del artículo 243 de la citada Ley:

“Artículo 243. Recepción y plazo de garantía.

- 1. A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en esta Ley, concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.*

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 164 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La recepción de la obra se produce el día 21 de diciembre de 2022, por lo que la certificación realizada fuera de plazo corresponde con ejecución de obra efectiva.

Por tanto, se insta al Departamento de Medio Ambiente que, para futuros contratos, se tenga en cuenta tanto el periodo para realizar las certificaciones como la consideración de éstas.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Relativo a la facturación del contrato analizado, tratándose de un contrato de obras en el que se efectúan certificaciones mensuales, acudimos al artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 165 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la cual se recoge lo siguiente sobre el pago del precio:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

En el desarrollo de las actuaciones de control, se detecta que el pago de las certificaciones no respeta el plazo máximo de 30 días, si bien es cierto que el retraso no es relevante. En este retraso intervienen varias partes, por lo que se insta a los departamentos involucrados en la tramitación de las certificaciones a conseguir una mayor coordinación para evitar potenciales problemas con los adjudicatarios por los retrasos en los pagos.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:
“Verificar, para contratos menores, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.

[...]

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 166 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, se seleccionarán un máximo de 2 contratos que no tengan la consideración de menor para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.”

Al amparo de lo anterior, se realizan actuaciones sobre la ejecución material del contrato. Concretamente sobre el plazo de ejecución, la clausula segunda del contrato recoge lo siguiente:

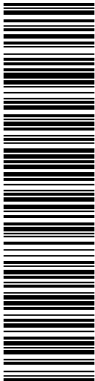
“SEGUNDO: *El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que no excederá de tres meses una vez haya firmado el contrato.”*

Las fechas de referencia son las siguientes:

- Fecha acta de replanteo: 29 de septiembre de 2022.
- Fecha de formalización del contrato: 17 de agosto de 2022.
- Fecha de recepción de la obra: 21 de diciembre de 2022.

A la vista de estas fechas no se respeta el plazo máximo en la ejecución de la obra, si bien es cierto que este retraso no es relevante. Se cuestionó a la persona responsable del contrato acerca de esta incidencia, manifestando que este retraso se debió a cuestiones meteorológicas que obligaron a detener el avance de las obras. Desde este órgano de control se entiende razonable este razonamiento, si bien es cierto que cuando esta situación era previsible, debía haberse documentado y constar así en el expediente, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a estos efectos.

Por todo lo redactado anteriormente, se insta al Departamento de Medio Ambiente, a que cumpla el plazo de ejecución de los contratos o, en caso de no ser posible, documente en el expediente debidamente las causas que lo impiden.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

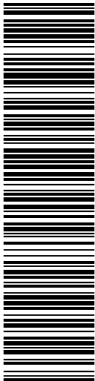


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)
Adecuación al precio de mercado	Sin incidencias
Valoración de ofertas anormalmente bajas	Sin incidencias
Existencia de la documentación necesaria en el Perfil del Contratante	Sin incidencias
Existencia de la información necesaria en el Perfil del Contratante	Sin incidencias
Comprobación del artículo 71 de la Ley 9/2017 de no estar incurso en prohibición para contratar	Sin incidencias
Comprobación de cumplimiento del plazo en la presentación de proposiciones	Sin incidencias
Elección del adjudicatario de acuerdo con los criterios de valoración	Sin incidencias
Adecuación de la elección de los criterios de adjudicación	Razonabilidad de la fórmula elegida para valorar criterios de forma automática



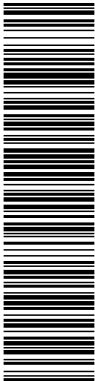
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación de la solvencia técnica	Sin incidencias
Validación de la solvencia económica-financiera	Sin incidencias
Valida constitución de las mesas de contratación	Sin incidencias
Constitución de garantías en tiempo y forma	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo para formalización del contrato desde adjudicación	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo para el inicio de obra desde la formalización del contrato	Sin incidencias
Cumplimiento del plazo de ejecución de obra	Vulneración no relevante del plazo máximo de ejecución
Correcta realización de las certificaciones de avance de obra	Última certificación realizada fuera de plazo
Validación del plazo máximo de pago del precio del contrato	Retraso no relevante en el pago de las certificaciones
Validación de la capacidad de obrar del adjudicatario	Sin incidencias
Validación si el contrato debe someterse a regulación armonizada	Sin incidencias
Remisión del contrato a la Cámara de Cuentas	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 169 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación de la contabilidad económico – patrimonial del contrato	Sin incidencias
Validación de la contabilidad presupuestaria del contrato	Sin incidencias
Correcto alta en el inventario de la Entidad de la obra	Sin incidencias
Contenido del contrato de acuerdo con la normativa vigente	Ausencia de la aplicación a la que se abonará el precio del contrato
Comprobación material de la inversión	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

12º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a concesiones administrativas correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“**Expediente nº:** 2018/33
Centro Gestor: Urbanismo
Denominación: Concesión demanial del uso privativo de una parcela de dominio público municipal sita en el sector SUP R-5 de Torrejón de Ardoz, Parcela EG-24, para la construcción y posterior explotación de un centro destinado a uso sanitario
Fecha: 21/04/2023
Actuación: Control financiero permanente sobre concesiones administrativas

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 170 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente a realizar durante el ejercicio. En el Plan relativo al ejercicio 2022, cuya dación de cuenta al Pleno se realizó el 27 de abril de 2022 se incluyó dentro del control permanente seleccionable lo siguiente:

- Áreas diversas – Concesiones administrativas.

Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, el órgano de control tiene como objetivo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 171 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

validar desde la tramitación y formalización de la concesión, así como su cumplimiento en la ejecución y liquidación.

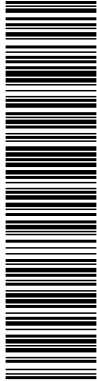
TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 3.5, 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 172 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 173 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Accidental, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

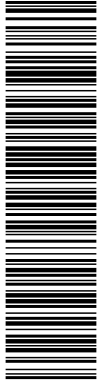
- Validación de la tramitación y formalización de la concesión, así como su cumplimiento y liquidación.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió a los departamentos interesados el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Contratación. Sobre la alegación referida a la ausencia de documentos acreditativos de no hallarse en prohibición de contratar, consideramos que la mera presentación de una declaración responsable por parte del adjudicatario no sería suficiente para entender validada esta cuestión. De acuerdo con el artículo 85 de la Ley 9/2017, serán documentos acreditativos los testimonios judiciales o certificaciones administrativas, según los casos añadiendo que *“Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.”* En este caso no entendemos ninguna imposibilidad para su expedición, por lo que, desde éste órgano de control, no estimamos esta alegación, manteniendo la incidencia en el presente informe.

En cuanto al resto de alegaciones efectuadas por el mencionado departamento, serán tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 174 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Urbanismo. En su alegación a la incidencia sobre el excesivo tiempo de tramitación de la factura de acceso al vial, nos remiten a la contestación realizada por el departamento al requerimiento efectuado a esos efectos en el desarrollo de las actuaciones. Cabe destacar que la respuesta obtenida al mencionado requerimiento era, a juicio de este órgano de control, muy insuficiente y en ningún caso sirve de justificación para la dilación en la tramitación de la factura. Por ello, no estimamos esta alegación manteniendo la incidencia en el presente informe.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del Departamento de Patrimonio acerca de la valoración errónea en el inventario municipal del bien de dominio público ocupado. En dicha alegación comunica la subsanación de la incidencia, registrando la parcela en el inventario de acuerdo al valor obtenido durante la tramitación del expediente. Desde este órgano de control se verifica y valida que el bien se encuentra registrado correctamente a fecha del presente informe, por lo que se procede a eliminar la incidencia.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las actuaciones relacionadas con las concesiones administrativas, la actividad controlada es la relación de expedientes de concesión en la cual, esta ha sido formalizada, se ha liquidado el canon establecido en, al menos, una ocasión y se encuentran vigentes a 31 de diciembre de 2022. En el caso de este informe, se trata del expediente mencionado al principio del presente documento.

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor: En relación con esto, se comprueban los asientos contables generados

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 175 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por esta operación y los inherentes al bien de dominio público ocupado.

- El examen de operaciones individualizadas y concretas: En lo referente a este punto, se comprueban gran variedad de operaciones de diversa naturaleza, tanto con carácter previo a la formalización como durante la ejecución de ésta, como son la constitución de garantía provisional y definitiva, ingreso efectivo de canon por parte del concesionario o la razonabilidad de otros gastos asociados al desarrollo de esta concesión, entre otros.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos: En este sentido, se validan gran variedad de operaciones de diversa naturaleza, tanto con carácter previo a la formalización, como durante la ejecución de ésta, como el cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el Pliego) con la normativa vigente o el cumplimiento del adjudicatario para ser nombrado como tal, entre otros.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos: Se analiza la documentación soporte que obra en el expediente en la cual se valida la realización de la construcción requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Mediante inspección visual es de fácil comprobación la existencia de un centro sanitario en el bien de dominio público ocupado.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión: En lo relativo a este punto, se hace un análisis de toda la documentación que obra en el gestor documental Firmadoc, y que posibilita en gran medida la realización de las actuaciones de control.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos: En gran medida, como se menciona en el punto anterior, el trabajo está basado en la documentación soportada por los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 176 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sistemas informáticos, si bien es cierto que se acude al expediente físico para complementar la información no disponible en el sistema.

- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas y a los objetivos que se persigan: Tratándose de una relación individualizada con cada concesionario, relacionado con este punto estarían las particularidades necesarias para el desarrollo de la concesión.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

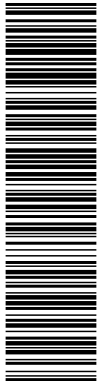
De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son;

- El cumplimiento con la normativa de la documentación contractual.
- La correcta adjudicación de la concesión.
- La correcta ejecución.
- Análisis de particularidades acaecidas durante la tramitación y ejecución.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso, se tienen en cuenta la totalidad de las concesiones vigentes en el ejercicio 2022 que hayan liquidado en, al menos, una ocasión el canon correspondiente. Sobre esta población se realiza una muestra (de la cual, este expediente constituye un elemento) sobre la que se realizan las actuaciones recogidas en el presente informe. En este caso, este expediente es iniciado en el año 2018 para un periodo de 60 años, por lo que parece razonable que sea considerado una actuación de este ejercicio 2022. Sobre cada elemento de la muestra se verifican los siguientes puntos:

- Validación de la determinación de la naturaleza jurídica entre el Ayuntamiento y el concesionario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 177 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F6B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Recálculo de puntos obtenidos por cada licitador, de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en los pliegos administrativos de cláusulas particulares.
- Cumplimiento del contenido de la documentación contractual con el mínimo exigido por la normativa vigente.
- Cumplimiento de las condiciones necesarias por parte del adjudicatario para poder ser nombrado como tal.
- Cumplimiento con la normativa vigente en lo relativo a la publicidad de la concesión.
- Cumplimiento de la ejecución del contrato formalizado con el concesionario.
- Cumplimiento de la ejecución de las modificaciones del contrato formalizado con el concesionario, así como su cabida dentro de la normativa vigente.
- Validación de la contabilidad originada por la concesión, así como de la contabilidad inherente al propio bien de dominio público ocupado.
- Validación de particularidades propias de esta concesión durante su desarrollo.

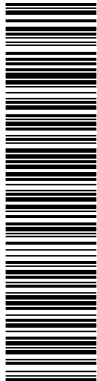
Este análisis se realiza sobre la totalidad de las concesiones administrativas vigentes en el ejercicio 2022 y con el canon liquidado en, al menos, una ocasión.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

- Validación de la determinación de la naturaleza jurídica entre el Ayuntamiento y el concesionario:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias detectadas	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Recálculo de puntos obtenidos por cada licitador de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en los pliegos administrativos de cláusulas particulares.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias detectadas	

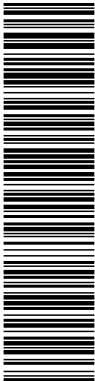
- Cumplimiento del contenido de la documentación contractual con el mínimo exigido por la normativa vigente:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	Urbanismo – 33/2018	Ausencia de regulación de sanciones que pudieran acaecer en el desarrollo de la concesión	Baja
2	Urbanismo – 33/2018	Ausencia de nombramiento de responsable de la concesión por parte de la Corporación	Media
3	Urbanismo – 33/2018	Ausencia de apartados exigidos en el artículo 35 de la Ley 9/2017 sobre el contenido mínimo de los contratos	Baja

- Cumplimiento de las condiciones necesarias por parte del adjudicatario para poder ser nombrado como tal.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
4	Urbanismo – 33/2018	Ausencia de documentos acreditativos del cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 sobre prohibiciones de contratar	Media
5	Urbanismo – 33/2018	Constitución de garantía provisional y definitiva insuficiente por parte del concesionario	Baja

- Cumplimiento con la normativa vigente en lo relativo a la publicidad de la concesión.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
6	Urbanismo – 33/2018	Vulneración del plazo de formalización de la concesión desde su adjudicación	Baja
7	Urbanismo – 33/2018	Vulneración del plazo de publicación desde la formalización de la concesión	Baja

- Cumplimiento de la ejecución del contrato formalizado con el concesionario.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
8	Urbanismo – 33/2018	Retrasos en la liquidación del canon por parte del concesionario	Baja

- Cumplimiento de la ejecución de las modificaciones del contrato formalizado con el concesionario, así como su cabida dentro de la normativa vigente.

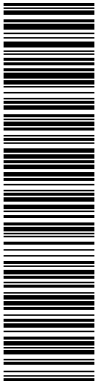
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
9	Urbanismo – 33/2018	Retraso muy significativo en la tramitación de una factura expedida por el concesionario	Media

- Validación de la contabilidad originada por la concesión, así como de la contabilidad inherente al propio bien de dominio público ocupado.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias detectadas	

- Validación de particularidades propias de esta concesión durante su desarrollo.

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11	Urbanismo – 33/2018	Dilación en la resolución de declaración de bien de utilidad pública a efectos de la bonificación del ICIO	Baja
12	Urbanismo – 33/2018	Redacción del contrato de muy difícil cumplimiento en lo relativo a la actualización del IPC y el plazo para el pago	Baja

Las incidencias detectadas en las tablas anteriores son las siguientes:

- Siendo el hecho comprobado la validación del contenido mínimo del Pliego Administrativo de Clausulas Particulares, se detecta la ausencia de regulación acerca de las sanciones que pueden originarse durante la vida de la concesión, tal y como se exige en el artículo 80 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Tratándose de un aspecto obligatorio, desde esta Intervención, se insta a los departamentos responsables de tramitar concesiones administrativas en el futuro, a tener especial atención de incluirlos en la relación contractual.
- Siendo el hecho comprobado la validación de una persona responsable de la concesión por parte de la Organización a efectos de control de su desarrollo, así como del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se detecta que no existe tal nombramiento. Por lo tanto, además de su obligación de acuerdo al citado artículo, se trata de un aspecto muy recomendable a efectos de control del desarrollo de la concesión y la consecución de los objetivos por los que fue originada.
- Siendo el hecho comprobado la adecuación del contenido del contrato con el contenido mínimo exigido en el artículo 35 de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 181 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

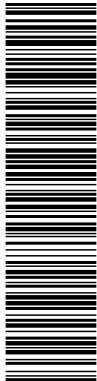


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se detecta que no se hace referencia expresa a la normativa referente a la protección de datos. Considerando que se trata de un aspecto obligatorio, se insta a los departamentos que tramiten concesiones administrativas que, en un futuro, así como para todos los contratos celebrados por la organización, se incluya dentro del modelo estandarizado de contrato.
- Siendo el hecho comprobado la validación del concesionario de no hallarse en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar con el sector público, se detecta la ausencia de toda documentación en referencia a dicha validación. Tratándose de un aspecto obligatorio, se insta a los departamentos responsables que la documentación con la que se realiza dicha validación sea incluida en todos los expedientes tanto de concesiones administrativas como de contratación.
 - Siendo el hecho comprobado la validación de las garantías constituidas (provisional y definitiva) por parte del concesionario, se detecta que éstas son insuficientes de acuerdo con los artículos 87 y 90 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por tanto, se insta a los departamentos encargados de tramitar concesiones administrativas que se tengan en cuenta estos aspectos para dar cumplimiento a la normativa en futuras ocasiones.
 - Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del plazo de formalización desde su adjudicación conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 182 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

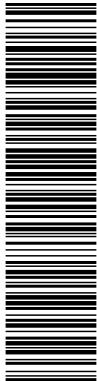


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se detecta que se vulnera el plazo, de forma no significativa, establecido para ello. Por tanto, se insta a los departamentos encargados de tramitar concesiones administrativas, así como todo contrato susceptible de formalización, que se tenga en cuenta este aspecto para dar cumplimiento a la normativa en futuras ocasiones.
7. Siendo el hecho comprobado el cumplimiento del plazo de publicación desde su formalización conforme al artículo 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se detecta que se vulnera el plazo establecido para ello. Por tanto, se insta a los departamentos encargados de tramitar concesiones administrativas, así como todo contrato susceptible de publicación, que se tenga en cuenta este aspecto para dar cumplimiento a la normativa en futuras ocasiones.
8. Siendo el hecho comprobado la correcta liquidación del canon establecido en la concesión, se detecta un retraso no significativo en el abono por parte del concesionario. Este retraso es debido a varios factores como falta de la debida comunicación entre departamentos o una redacción del contrato de muy complicada ejecución, entre otros. Esta incidencia se desarrolla en puntos posteriores del presente documento, donde se insta a los departamentos implicados a tomar las medidas necesarias para evitar ese tipo de situaciones.
9. Siendo el hecho comprobado la verificación del pago, por parte del Ayuntamiento, de los costes asociados a la modificación del contrato para el acceso al vial, se detecta que se vulnera de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 183 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



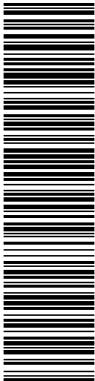
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

forma muy significativa el plazo para la aceptación de la factura de acuerdo al artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se determina que hay 30 días para la realización de este trámite. Tratándose de un hecho obligatorio de acuerdo con la normativa, que afecta al cobro de las facturas por parte de los proveedores y a la información relativa a la morosidad remitida al Ministerio, se insta a los departamentos responsables que cumplan con los plazos establecidos para la aceptación de facturas.

10. Siendo el hecho comprobado la validación del cumplimiento de obligaciones tributarias por parte del concesionario, se detecta una dilación significativa en la declaración de la construcción como un bien de especial interés y utilidad pública a efectos de la obtención de bonificación del 15% en el ICIO. Desde esta Intervención se entiende que los órganos encargados de resolver este tipo de solicitudes deben respetar los plazos en las solicitudes con obligación expresa de resolver por parte de este Ayuntamiento.
11. Siendo el hecho comprobado la ejecución del contrato de acuerdo con la propia redacción, se detecta la imposibilidad de llevarlo a cabo en lo relativo a la actualización del canon respecto al IPC y el plazo establecido para el pago. Consideramos que es de imposible cumplimiento ambos aspectos de manera simultánea. Por lo tanto, desde esta Intervención, se insta a los departamentos responsables a tener en cuenta estas situaciones en futuras formalizaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 184 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

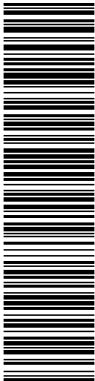
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- Si bien la Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno, por ejemplo, el control de firmas o la propia gestión y consulta de documentos a través de la aplicación Firmadoc, el entorno de control en la operativa de la Organización en lo que respecta a concesiones no se puede basar en esta aplicación. Esto se debe a que hay una gran complejidad de estandarización y automatización de diferentes relaciones con concesionarios que es particular para cada subvención. Siendo conocedores de dicha dificultad, el trabajo está basado en gran medida en la documentación obtenida de la aplicación, lo que agiliza la actuación y colabora con la transparencia debida en el desarrollo de este tipo de expedientes.
- Sin perjuicio del apartado cuatro del presente informe, en todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto del presente documento de acuerdo con la normativa vigente.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, en el apartado 4 del presente informe se enumeran las incidencias detectadas y las recomendaciones o medidas correctoras sugeridas. De igual manera, en dicho artículo, se recoge la inexistencia de limitaciones al alcance en el desarrollo de esta actuación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 185 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la tramitación de la concesión, se comprueba el contenido mínimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sentido, el artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece el contenido mínimo de las cláusulas en las concesiones administrativas en lo siguiente:

- “[...]”
- 10. Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.*
- 11. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*
- 12. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.*
- [...]”*

Cuando se compara el contenido de la documentación contractual con el contenido mínimo fijado en el citado artículo, se detecta la ausencia de lo recogido en el apartado 12. de este sobre sanciones. Esta falta de regulación sobre el régimen sancionador, además del propio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 186 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

incumplimiento normativo, podría ocasionar perjuicios a la Organización en el caso de darse situaciones susceptibles de una posible sanción.

Ante esta situación, desde esta Intervención, tratándose de un aspecto, además de obligatorio cumplimiento, se insta al Departamento de Contratación, como responsable de la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que tenga en cuenta este aspecto para todos los expedientes en el futuro.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo al efectivo desarrollo de la concesión, se pretende comprobar quien es la persona responsable de esta concesión por parte del Ayuntamiento. Esta figura aparece en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se acude a esta norma aun tratándose de una concesión administrativa debido a que el artículo 81 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, recoge que, para lo no dispuesto en el propio reglamento, deberá atenderse a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales.

Por tanto, a la vista de este párrafo, se entiende que es de aplicación la normativa de contratación con el sector público mencionada anteriormente.

Para realizar esta actuación, se realiza un análisis del expediente en el cual se detecta la ausencia del nombramiento de un responsable de esta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 187 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

concesión. Las funciones de la persona nombrada responsable, de acuerdo con el artículo citado anteriormente, serían las siguientes:

“...los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.”

Ante la ausencia del nombramiento de una persona responsable, estas funciones, en un principio, quedarían desiertas. Esto podría originar que la concesión no cumpliera con lo contemplado en la documentación contractual sin que fuera detectado por el Ayuntamiento.

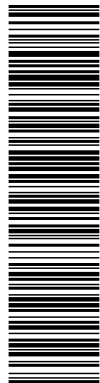
Para evitar estas situaciones potenciales, se insta al órgano de contratación al nombramiento de un/a responsable del contrato.

• El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la tramitación de la concesión, se comprueba el contenido mínimo de la documentación contractual respeta el mínimo exigido en el artículo 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se acude a esta norma aun tratándose de una concesión administrativa debido a que el artículo 81 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales recoge que,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 188 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

para lo no dispuesto en el propio reglamento, deberá atenderse a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales. En este sentido, el contenido mínimo del contrato de acuerdo con el citado artículo de la ley de contratación con el sector público, contiene, entre otros, el siguiente apartado:

“[...]”

d) Referencia a la legislación aplicable al contrato, con expresa mención al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

[...]”

Revisada la documentación relativa a la formalización de esta concesión, no se encuentra nada en relación con este aspecto. A la vista de otras actuaciones, se percibe por parte de esta Intervención que existe un modelo estandarizado de contrato, aspecto que consideramos adecuado para mitigar el riesgo de errores.

Por todo lo mencionado anteriormente, se insta al Departamento de Contratación, como departamento responsable de la elaboración de la documentación contractual, a que tenga en cuenta este aspecto y lo incluya en futuros documentos, cumpliendo así con la legislación citada anteriormente.

• El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la tramitación de la concesión, se pretende comprobar que el concesionario no se halla en ninguna situación de las contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 189 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se acude a esta norma aun tratándose de una concesión administrativa debido a que el artículo 81 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales recoge que, para lo no dispuesto en el propio reglamento, deberá atenderse a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales.

El artículo 71 de la ley de contratación con el sector público mencionado anteriormente, recoge las situaciones que, en el caso de que el concesionario incurriera, conllevarían la prohibición, de éste, para contratar con el sector público. Por definición, son situaciones que deberían ser validadas con carácter previo a la adjudicación, ya que estamos ante prohibiciones de contratar. En el expediente analizado no se encuentra nada al respecto.

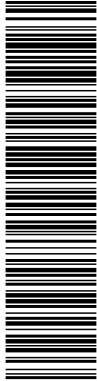
Entre las consecuencias derivadas de esta ausencia de validación estarían, entre otras, la contratación con un tercero que tuviera deudas con organismos como la Seguridad Social o la AEAT (no se encuentran en el expediente los certificados correspondientes sobre hallarse al corriente de obligaciones).

En otras actuaciones de contratación, tanto menor como contratos de superior importe, se ha comprobado que este requisito se cumple. A la vista de esto, y dada la normativa mencionada anteriormente, se insta a los departamentos responsables en la tramitación de concesiones que tengan en cuenta este aspecto para dar cumplimiento a la normativa mencionada anteriormente.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 190 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la tramitación de la concesión, se comprueban los importes constituidos como garantía provisional y definitiva por parte del concesionario.

En primer lugar, para valorar la adecuación de la garantía provisional constituida acudimos al artículo 87.3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se recoge lo siguiente:

“3. La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación y, además, del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de realizarse.”

En el Pliego Administrativo de Clausulas Particulares, concretamente en la cláusula decimosexta se recoge lo siguiente en relación con la garantía provisional:

“Conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para tomar parte en la licitación deberá constituirse una garantía provisional por un importe de 65.000 euros, correspondiente al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación.”

A la vista de la redacción del Pliego se observan dos aspectos que cabe destacar;

En primer lugar, no se hace mención a las “obras que hubieren de realizarse” tal y como se recoge en el artículo 87.3 mencionado anteriormente. Sobre este hecho se cuestiona al Departamento de Contratación, manifestando que no podían atender esa cuestión puesto que no existía presupuesto de obra sobre la que aplicar el 2% correspondiente. Esta situación podría dejar al Ayuntamiento en una situación delicada en caso de que un licitador se presente y abandone el procedimiento con éste ya avanzado, provocando retrasos en las necesidades de la Organización con una penalización relativamente baja.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 191 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otra parte, el importe de 65.000 euros que se fija en el Pliego no corresponde con el 2% de la valoración del bien de dominio público ocupado, atendiendo al informe realizado por el Arquitecto Municipal con fecha 17 de abril de 2022 (CSV N6R75-I8FPH-TGNYN). En este informe se valora el suelo en 3.355.680 euros, cuyo 2%, correspondiente a la garantía provisional, sería de 67.113,60 euros, habiendo una diferencia de 2.113,60 euros respecto del importe fijado en el Pliego. No se trata de una diferencia significativa (alrededor de un 3%), aunque sería conveniente ajustar los valores a lo recogido en normativa.

A la vista de lo anterior, se confirma que la constitución de la garantía provisional resulta insuficiente, si bien es cierto que el Ayuntamiento no sufrió ningún perjuicio ya que todos los licitadores permanecieron en el proceso hasta su adjudicación.

Por otro lado, en lo relativo a la garantía definitiva, en la cláusula vigesimoprimera del Pliego se recoge lo siguiente:

“Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de la concesión, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, consistirá en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado.

La garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la entidad local, cuando acredite tenerlas efectuadas por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión.”

En lo relativo a la constitución de la garantía definitiva, el artículo 90 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, recoge lo siguiente:

“1. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de la concesión, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, consistirá en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras que hayan de ejecutar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 192 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. La garantía se devolverá al concesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la Entidad local, cuando acredite tenerlas efectuadas por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión [...]"

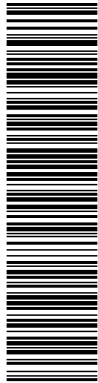
A la vista de lo anterior, el Pliego refleja la normativa en cuestión de forma prácticamente literal, a excepción de la mención a "las obras que hayan de ejecutar". En este sentido, la garantía definitiva constituida por parte del adjudicatario es de 100.670,40 euros, correspondientes al 3% del valor de dominio público ocupado cuando debería haber sido, atendiendo al presupuesto presentado por el concesionario a efectos de la liquidación del ICIO, de, al menos, 471.608,21 euros. Este hecho no supone ningún perjuicio al Ayuntamiento en la actualidad, ya que atendiendo al apartado 2 del citado artículo, la garantía debería haber sido devuelta cuando hubiera acreditado tener efectuada la tercera parte de las obras.

Atendiendo a estos aspectos, es evidente que la constitución de las garantías no se hizo acorde a la normativa vigente, si bien es cierto que no supone ningún perjuicio a día de hoy para el Ayuntamiento, aunque si existió riesgo para el cual, el Ayuntamiento no se encontraba debidamente cubierto. Por todo ello, instamos a los departamentos encargados de la tramitación de concesiones administrativas que se cumpla la normativa vigente en lo referido a la constitución de garantías, tanto provisionales como definitivas.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

"En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 193 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la tramitación de la concesión, se comprueba la publicidad de los contratos exigida en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se acude a esta norma aun tratándose de una concesión administrativa debido a que el artículo 81 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales recoge que para lo no dispuesto en el propio reglamento, deberá atenderse a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales.

Por lo tanto, atendiendo al párrafo anterior, acudimos al citado artículo 153.3 de la normativa de contratación con el Sector Público donde se recoge lo siguiente sobre la formalización de los contratos:

“[...]

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

[...]”

En este sentido, la adjudicación se produce en Junta de Gobierno Local con fecha 15 de octubre de 2018. La notificación se emite por parte del Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2018 resultando notificado con fecha 29 de octubre de 2018. La formalización del contrato se realiza con fecha 27 de noviembre de 2018, excediendo el plazo máximo de quince días hábiles.

Por tanto, a la vista de lo anterior, se insta a los departamentos encargados de la tramitación de concesiones administrativas que cumplan con los plazos recogidos en la normativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 194 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la tramitación de la concesión, se comprueba la publicidad de los contratos exigida en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se acude a esta norma aun tratándose de una concesión administrativa debido a que el artículo 81 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales recoge que para lo no dispuesto en el propio reglamento, deberá atenderse a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales.

Por lo tanto, atendiendo al párrafo anterior, acudimos al citado artículo 154.1 de la normativa de contratación con el Sector Público donde se recoge lo siguiente sobre la publicación de los contratos:

“1. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.”

En este caso, tal y como vemos en el punto anterior, el perfeccionamiento del contrato se hace con fecha 27 de noviembre de 2018, siendo publicado el 18 de enero de 2019, vulnerando el plazo máximo de quince días otorgado en el artículo citado anteriormente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 195 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, a la vista de lo anterior, se insta a los departamentos encargados de la tramitación de concesiones administrativas que cumplan con los plazos recogidos en la normativa.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la liquidación de los importes derivados de la concesión, se comprueba el efectivo abono del canon por parte del beneficiario en tiempo y forma. En el análisis se detecta ciertos retrasos en el pago del canon.

En referencia al pago correspondiente al ejercicio 2021, la cláusula cuarta del Pliego recoge lo siguiente:

“El devengo del canon se producirá a partir del comienzo de la explotación del servicio. El pago del canon correspondiente al primer año de la concesión deberá realizarse en el plazo de quince días desde la fecha referida anteriormente.”

El concesionario obtiene la licencia de actividad con fecha 25 de octubre de 2021, fecha en la que se entiende iniciada la explotación del servicio. Tomando esta fecha como referencia, el pago debería realizarse, máximo a 10 de noviembre de 2021. El pago es realizado con fecha 13 de diciembre de 2021.

Se cuestiona al Departamento de Urbanismo para que, previa consulta con los departamentos oportunos, de contestación a esta situación. A la vista de la contestación recibida al requerimiento, hay varios factores que producen este retraso, en ningún caso imputable al concesionario. En primer lugar, el Departamento de Intervención, encargado de liquidar el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 196 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

canon, tiene constancia de que la actividad se ha iniciado mediante comunicación del Departamento de Urbanismo con fecha 24 de noviembre de 2021. Debido al retraso de un mes en la comunicación, la liquidación no podría realizarse dentro del plazo establecido.

El Departamento de Intervención liquida el canon el 29 de noviembre de 2021, por el importe de la anualidad entera (625.000 euros), ante lo que el concesionario se niega remitiendo a la redacción del contrato y solicitando que fuera prorrateado por el tiempo disfrutado en el ejercicio 2021. Las discrepancias generadas por la redacción del contrato serán analizadas en un apartado posterior del presente informe.

Atendiendo a esto, desde el Departamento de Intervención emite una nueva factura con fecha 30 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Esta nueva factura es abonada el 13 de diciembre de 2021 por parte del concesionario, consumiendo menos de 15 días para su pago.

En este caso podemos concluir que el retraso en ningún caso es imputable al concesionario, si no a una evidente falta de comunicación interdepartamental desde la redacción del propio contrato, comunicación y liquidación del canon.

En referencia al pago correspondiente al ejercicio 2022, la cláusula cuarta del Pliego recoge lo siguiente:

[...]

“El pago del resto de las anualidades se hará efectivo en la primera quincena de enero de cada año, sin necesidad de requerimiento por parte del Ayuntamiento.

[...]

El concesionario efectúa el pago el 9 de febrero de 2022, fuera del plazo fijado, atendiendo a la cláusula anterior. En este caso, de acuerdo con la contestación del requerimiento, la causa es imputable al concesionario, ya que no hay justificación aparente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 197 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Desde el Departamento de Intervención manifiestan que podría ser debido a la compensación que debería haberse efectuado por el coste derivado de la modificación del vial. La compensación se tendría que haber realizado sin solicitud, únicamente atendiendo a la modificación de contrato firmada por ambas partes, pero el concesionario abonó el canon en su totalidad, tras haber solicitado información a mediados del mes de enero sobre la posible compensación.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se producen retrasos en el pago del canon por parte del concesionario. En el caso del canon correspondiente a 2021, siendo retrasos no significativos, se insta a los departamentos implicados que actúen con mayor diligencia para respetar el plazo establecido en la documentación contractual. El retraso en el canon correspondiente al canon de 2022 es imputable directamente al concesionario.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, en lo relativo a la liquidación de los importes derivados de la concesión, se comprueba el abono de la parte del coste por la modificación del vial imputable al Ayuntamiento.

Esta modificación se aprueba en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 25 de mayo de 2020, y consiste en la ampliación de un carril a la altura del centro hospitalario. Derivada de este hecho, el Ayuntamiento debe asumir el 50% del coste de la obra, siendo el otro 50% asumido por el concesionario. Respecto a la tramitación de dicha modificación, no se encuentran incidencias, ajustándose, a nuestro juicio, a la normativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 198 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El concesionario, una vez finalizada la obra, presenta la factura, siendo esta incorporada al registro contable de facturas con fecha 17 de enero de 2022. A partir de este momento se tiene en cuenta lo recogido en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que recoge lo siguiente:

“1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

*2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad **dentro del mes siguiente** a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.*

[...]”

Atendiendo a los párrafos anteriores, desde el Departamento de Urbanismo debería haberse mostrado la conformidad con la factura presentada por el concesionario, como máximo, hasta el 17 de febrero de 2022. La aceptación se realiza a través de la aplicación Firmadoc, según la operativa implantada de hace más de 7 años para la Organización en su totalidad. La mencionada aceptación se realiza a 5 de agosto de 2022, con, aproximadamente, seis meses de retraso. Cabe destacar que, durante el periodo que la factura se encuentra pendiente de aceptación por el Departamento, el concesionario no cobra.

Ante este hecho se cuestiona al Departamento de Urbanismo solicitando justificación de este retraso. La contestación al requerimiento es insuficiente y las causas indicadas no son, en absoluto, aceptables para argumentar un posible retraso en la tramitación de una factura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 199 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La consecuencia de este retraso es la dilación en el pago al concesionario que realizó los trabajos tal y como se fijó en la documentación correspondiente. Adicionalmente, se producen remisiones mensuales y trimestrales acerca de la morosidad al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Con esta información realizan una monitorización de los plazos de pago con el que elaboran informes periódicos. El hecho de abonar facturas ocho meses después de ser incorporada al registro contable de facturas, deteriora la imagen del Ayuntamiento, adicionalmente al incumplimiento normativo descrito en párrafos anteriores.

Por lo tanto, desde este órgano de control, se insta al Departamento de Urbanismo a que tramite las facturas respetando el plazo máximo legal recogido en la normativa.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, se encuentra el análisis de diversas particularidades de esta concesión. Entre ellas se analiza el abono del ICIO y la Tasa de Licencia Urbanística que posibilitó la construcción del centro hospitalario. En este sentido se encuentra una solicitud del concesionario para que la construcción sea declarada como un bien de especial interés y utilidad pública, a efectos de obtener una bonificación en el importe del ICIO. Para encontrar soporte normativo a dicha declaración acudimos al artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge lo siguiente:

“a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 200 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

El concesionario realiza la solicitud para la declaración el día 8 de julio de 2019. El día 16 de enero de 2020 insiste en una nueva comunicación al no haber obtenido respuesta a la mencionada anteriormente. La bonificación del ICIO del 15% (respetando el límite máximo fijado en la normativa mencionada anteriormente) se aprueba en el Pleno celebrado el 26 de mayo de 2021, es decir, alrededor de 11 meses después de la solicitud.

En relación con el plazo máximo para resolver el artículo 104 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece lo siguiente:

“1. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución será el fijado por la normativa reguladora del correspondiente procedimiento, sin que pueda exceder de seis meses, salvo que esté establecido por una norma con rango de ley o venga previsto en la normativa comunitaria europea. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen plazo máximo, éste será de seis meses. El plazo se contará:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.*
- b) En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, desde la fecha en que el documento haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.*

[...]

3. En los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa producirá los efectos que establezca su normativa reguladora. A estos efectos, en todo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 201 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

procedimiento de aplicación de los tributos se deberá regular expresamente el régimen de actos presuntos que le corresponda.

En defecto de dicha regulación, los interesados podrán entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo, salvo las formuladas en los procedimientos de ejercicio del derecho de petición a que se refiere el artículo 29 de la Constitución y en los de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá efecto desestimatorio.”

Atendiendo al artículo anterior, se vulnera el plazo máximo de 6 meses para resolver, por lo que se pueden entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo, independientemente del Pleno celebrado el 26 de mayo de 2021.

Con la regulación recogida en los párrafos anteriores se pone de manifiesto la necesidad de agilizar la resolución de solicitudes, en este caso, de naturaleza tributaria a efectos de cumplir con la normativa.

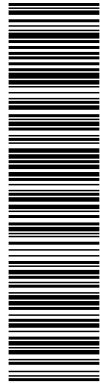
- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 20/04/2022, se seleccionan un máximo de 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación.”

En dicho párrafo se sustenta esta actuación de control interno. Dentro de la validación, se encuentra el análisis de diversas particularidades de esta concesión. En este caso se observan dificultades para ejecutar el contrato respetando la totalidad de su clausulado en lo referente en los plazos de pago del canon y la actualización del canon con el IPC. Concretamente, la cláusula segunda del contrato recoge lo siguiente:

“El devengo del canon se producirá a partir del comienzo de la explotación del servicio. El pago del canon correspondiente al primer año de la concesión deberá realizarse en el plazo de quince días desde la fecha referida anteriormente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 202 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El canon anual que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad de vigencia de la concesión, actualizándose las anualidades siguientes en el porcentaje que se establezca al IPC vigente o el índice que en el futuro le sustituya.”

Atendiendo a lo anterior, el primer canon esta referido al primer año de concesión, por lo que, de esta redacción, parece entenderse un periodo de doce meses comenzando el 25 de octubre de 2021, fecha en la que obtiene la licencia de actividad. Siguiendo esta interpretación, el primer canon abonado debería ser completo (625.000 euros) comprendiendo desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 24 de octubre de 2022. Esta interpretación se hace desde el Departamento de Intervención, tal y como se recoge en incidencias anteriores, procediendo a emitir una factura por 625.000 euros dentro del plazo otorgado en la documentación contractual.

El concesionario se niega a abonar ese importe de la factura y solicita un prorrateo del ejercicio 2021 aludiendo al siguiente apartado de la clausula del contrato citada anteriormente:

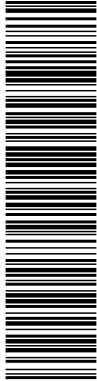
“El pago del resto de las anualidades se hará efectivo en la primera quincena de enero de cada año, sin necesidad de requerimiento por parte del Ayuntamiento.”

Si el contrato es ejecutado siguiendo esta cláusula, no puede abonarse el canon completo en octubre de 2021, puesto que en enero se verían obligados a abonar de nuevo el canon correspondiente a un año. Por tanto, desde el Departamento de Intervención se prorratea la factura emitida a los días de actividad del ejercicio 2021, contradiciendo el apartado que menciona que el primer pago del canon corresponderá al primer año de concesión.

En lo mencionado anteriormente se observa la primera incongruencia que imposibilita la ejecución del contrato en todas sus cláusulas.

Por otra parte, relacionado con lo anterior, existe imposibilidad de conjugar todo lo expresado anteriormente, añadiéndole la actualización

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 203 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del precio por el IPC. Sobre el IPC, la cláusula mencionada en anteriores párrafos recoge lo siguiente:

“El canon anual que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad de vigencia de la concesión, actualizándose las anualidades siguientes en el porcentaje que se establezca al IPC vigente o el índice que en el futuro le sustituya.”

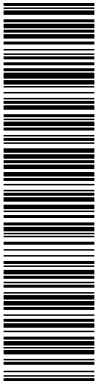
Habiéndose abonado, por parte del concesionario, la primera anualidad prorrateada se entiende, en base al párrafo anterior, que el siguiente pago de canon debería contemplar la actualización del IPC.

Es cuestionable que un contrato de 2 meses aproximadamente sea objeto de actualización del precio por IPC, pero al margen de esto, existe una clara imposibilidad de cumplir con el plazo de pago durante la primera quincena de enero de cada ejercicio con la correspondiente actualización del IPC, ya que a esa fecha no se dispondrán de esos datos.

Todas estas cuestiones fueron planteadas al Departamento de Urbanismo para que, previa consulta con los departamentos oportunos, de contestación. La contestación a esta cuestión fue por parte del Departamento de Intervención que aluden a estas contradicciones para justificar la imposibilidad del cumplimiento íntegro del contrato. Respecto al aspecto del IPC, se devengará desde el 25 de octubre de 2022 a 24 de octubre de 2023, periodo que se incluirá en la factura correspondiente al canon de 2024, en la primera quincena de dicho ejercicio.

Debido a las cuestiones mencionadas anteriormente se observa un incumplimiento del propio contrato por la imposibilidad de ejecutarlo en su totalidad y un decalaje entre el devengo del IPC y los pagos de canon por parte del concesionario. Esto implica, además del propio incumplimiento, ciertas complicaciones en la operativa de la liquidación de la concesión.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

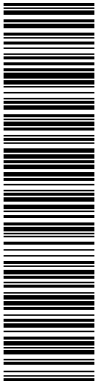


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seide.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)
Valoración de adecuación de concesión demanial	Sin incidencias
Comprobación documentación contenida en sobre A	Sin incidencias
Comprobación documentación contenida en sobre B	Sin incidencias
Comprobación documentación contenida en sobre C	Sin incidencias
Recálculo de la puntuación obtenida por los licitadores	Sin incidencias
Valoración de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Sin incidencias
Valoración del contenido mínimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según normativa	Ausencia de mención sobre sanciones
Valoración de la existencia de los documentos preceptivos de carácter económico en el expediente	Sin incidencias
Validación del plazo fijado para presentación de ofertas	Sin incidencias
Validación de no hallarse en prohibición de ser titular de concesiones	Ausencia de validación
Establecimiento de garantías provisional y definitiva por parte del concesionario	Garantías constituidas por importe insuficiente

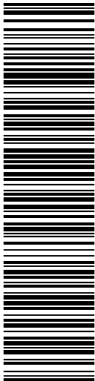


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Liquidación de garantías derivadas de la concesión	Sin incidencias
Constitución de póliza de seguro requerida en el Pliego Administrativos de Clausulas Particulares	Sin incidencias
Validación de la correcta constitución de las mesas de contratación	Sin incidencias
Validación de la liquidación del ICIO	Sin incidencias
Pago por parte del concesionario de la liquidación del ICIO	Sin incidencias
Validación de la liquidación de la Tasa de Licencia Urbanística	Sin incidencias
Pago por parte del concesionario de la liquidación de la Tasa de Licencia Urbanística	Sin incidencias
Adecuación de la bonificación practicada al ICIO	Sin incidencias
Procedimiento de declaración del bien de especial interés y utilidad pública	Excesiva dilación en la declaración de especial interés y utilidad pública
Validación de la revisión del coste real de la obra a efectos tributarios	Sin incidencias
Inicio de inspección a efectos tributarios	Sin incidencias
Procedencia de liquidaciones complementarias derivadas de inspección	Sin incidencias
Validación del pago de liquidaciones complementarias	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación del nombramiento del responsable de la concesión	Ausencia de nombramiento de persona responsable
Validación del plazo de formalización del contrato desde su adjudicación	Vulneración del plazo máximo establecido
Validación del plazo de publicación del contrato desde su formalización	Vulneración del plazo máximo establecido
Adecuación del canon establecido para la concesión	Sin incidencias
Validación del plazo establecido en la concesión respecto al máximo legal	Sin incidencias
No existencia de costes de la construcción imputados al Ayuntamiento	Sin incidencias
Validación del contenido mínimo del contrato de acuerdo con normativa	Ausencia de mención expresa a la normativa sobre protección de datos
Pago del canon en tiempo y forma por parte del concesionario	Retrasos no significativos en el pago por parte del concesionario
Validación de la no necesidad de actualización del IPC	Sin incidencias
Adecuación del procedimiento de modificación de la concesión	Sin incidencias
Ejecución de las obras de la modificación de la concesión	Sin incidencias
Cumplimiento de obligaciones por parte del Ayuntamiento debido a la modificación de la concesión	Retraso muy significativo en la tramitación de la factura
Validación de la contabilidad económico patrimonial de la concesión	Sin incidencias
Validación de la contabilidad presupuestaria de la concesión	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 207 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación de la contabilidad del bien de dominio público ocupado	No existe valoración del bien en contabilidad
Razonabilidad de la documentación contractual obrante en el expediente	Imposibilidad para el cumplimiento en el plazo de pago del canon y actualización del IPC

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

13º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a subvenciones y ayudas públicas – Convocatoria subvenciones XVI Muestra Escolar de Música correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

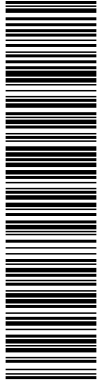
“**Expediente nº:** 2022/4
Centro Gestor: Educación
Denominación: XVI Muestra Escolar de Música 2022
Fecha: 11/04/2023
Actuación: Control financiero permanente sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 208 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

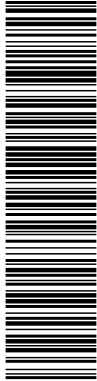
Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, el órgano de control de la administración concedente tendrá como objetivo verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 209 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El artículo 3.5, 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 210 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido el 28 de febrero de 2023

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación con dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

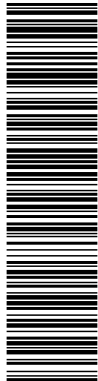
INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Accidental, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que las entidades colaboradoras y los beneficiarios de las subvenciones y ayudas reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 211 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.

El informe provisional fue remitido con fecha 28 de febrero de 2023, no recibándose alegaciones por parte del centro gestor

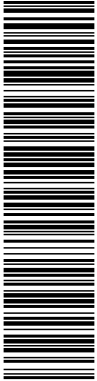
2. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las actuaciones relacionadas con subvenciones, la actividad controlada es la relación de expedientes en la cual, los beneficiarios o las entidades colaboradoras han percibido la subvención o ayuda y ha transcurrido el plazo para que presente la documentación justificativa, de conformidad con las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de este informe, se trata del expediente mencionado al principio del presente documento.

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor: En este sentido, se comprueban los asientos contables generados para cada una de las fases contables.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas: En lo referente a este punto, se comprueban las operaciones que justifican el importe de la subvención percibida por los beneficiarios.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos: Sobre esta cuestión se validan, entre otros aspectos, el cumplimiento de plazos o el contenido de las bases acorde a la normativa vigente.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos: Se analiza la documentación soporte que obra en el expediente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 212 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión: En lo relativo a este punto, se hace un análisis del control interno de la Organización para determinar el alcance de las pruebas sustantivas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos: Se analizan los sistemas informáticos en lo relativo a su influencia y uso como elemento de control interno.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan: Relacionado con este punto estarían las particularidades incluidas por el centro gestor en las bases para la convocatoria.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 213 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

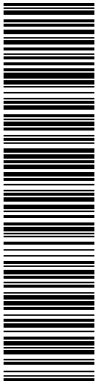
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

podrían afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso, se tienen en cuenta la totalidad de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2022 y se realiza una muestra (de la cual, este expediente constituye un elemento) sobre la que se realizan las actuaciones recogidas en el presente informe. Sobre cada elemento de la muestra se verifican los siguientes puntos:

- El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención impuestas al beneficiario: Mediante examen documental del expediente administrativo, verificación en el mismo de la existencia de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el cumplimiento de sus obligaciones.
- La revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario. Las validaciones realizadas son las siguientes:
 - Verificación de que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigidos.
 - Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
 - Verificación del cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario.
 - Verificación de que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos.
 - Verificación de la adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Comprobación sobre la existencia de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por parte de otras administraciones, u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 214 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17

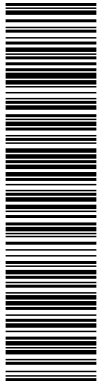


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La realización de la actividad subvencionada: Se verifica mediante la comprobación de facturas y demás documentos de valor probatorio afectos a la subvención. Se consideran afectas si contienen el estampillado indicando el importe o el porcentaje de la factura imputado a la subvención.
- La verificación de la aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos. Relacionado con el punto anterior, se realiza:
 - Examen documental de la justificación y verificación de su integridad.
 - Verificación de que son gastos elegibles.
 - Verificación del correcto soporte en facturas o documento de valor probatorio equivalente.
 - Emisión de los documentos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
 - Que guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.
 - A la vista de los documentos presentados deberá valorarse si los mismos son coherentes con el objeto de la actividad subvencionada y los fines de la subvención.
- La verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada mediante los siguientes procedimientos:
 - Considerar la existencia de indicios de que los gastos e inversiones aplicados se han realizado a precios superiores al de mercado.
 - Confirmar con empresas del sector precios medios de mercado.
 - Confirmar con otras administraciones públicas las subvenciones otorgadas al beneficiario. El control interno de las subvenciones en la Administración Local. Para ello se accede a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este análisis se realiza sobre una muestra de la totalidad de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

- Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	Educación – 2022/4	Ausencia de declaración responsable por parte del beneficiario para ser considerado como tal, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003	Baja
2	Educación – 2022/4	Demora en la tramitación de subvenciones con carácter previo a la concesión en Junta de Gobierno Local	Baja

- Aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario:

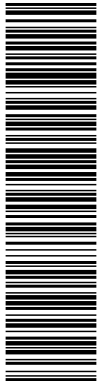
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
3	Educación – 2022/4	Discrepancia en el planteamiento del expediente (subvención /premio)	Baja

- Realización de la actividad subvencionada:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 216 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BAA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Adecuada financiación de la actividad subvencionada:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

12. Siendo el hecho comprobado la validación de los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 para que un beneficiario pueda ser considerado como tal, se solicita al Departamento de Educación la declaración responsable para acreditar este cumplimiento. Se comunica que no existe dicha declaración, por lo que este punto no se encontraría validado por parte de dicho departamento. Por tanto, para futuros ejercicios, se insta al Departamento a que incluya esta documentación con carácter previo a la concesión.

13. Siendo el hecho comprobado la validación de las distintas fases contables del expediente, se detecta una gran demora en la fase de reconocimiento de la obligación (Fase O) respecto a la fase de disposición del gasto (Fase D). Esto se debe a que, desde el Departamento de Educación, no se tramita la concesión en el módulo de subvenciones destinado a ello en el plazo establecido, lo que conlleva la no publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Este hecho también deriva en un retraso muy notable en el reconocimiento de la obligación y posterior pago. Por tanto, para futuros ejercicios, se insta al Departamento de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 217 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Educación a que realice la tramitación de las subvenciones de acuerdo con la Instrucción de Intervención realizada a estos efectos.

14. Siendo el hecho comprobado la validación de la justificación aportada por el beneficiario de acuerdo con las bases para la convocatoria, se detecta que no existe justificación del importe recibido para los gastos contemplados en los presupuestos aportados por los beneficiarios. Por otro lado, si la justificación fuera la participación efectiva en el evento únicamente, se debería eximir a los beneficiarios de la obligación de presentar presupuestos y, por lo tanto, de justificar dicho importe. Por tanto, para futuros ejercicios, se insta al Departamento de Educación a que elija una opción de las dos posibles.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad analizada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- Si bien la Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc, el entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a subvenciones, sería mejorable. Esto se debe a que hay una gran complejidad de estandarización y automatización de un proceso que es particular para cada subvención. Siendo conocedores de dicha dificultad, sería recomendable que, en la medida de lo posible, dicha estandarización, ayude a realizar las actuaciones dentro de la función interventora y mitigue el riesgo por error humano en la tramitación de los expedientes.
- Sin perjuicio del punto anterior, en todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 218 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

informe de acuerdo con la normativa vigente, al margen de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, en el apartado 4 del presente informe se enumeran las incidencias detectadas y las recomendaciones o medidas correctoras sugeridas. De igual manera, en dicho artículo, se recoge la inexistencia de limitaciones al alcance en el desarrollo de esta actuación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

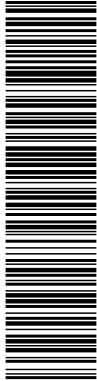
*“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del **procedimiento de concesión**, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”*

Dentro del citado apartado también encontramos el siguiente párrafo:

“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.”

Como parte de la validación de la correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, se encuadra el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Este artículo recoge los requisitos que el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 219 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

beneficiario debe cumplir para ser considerado como tal en los siguientes términos:

“2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

[...]

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.”

Del análisis de todos los apartados de dicho artículo se desprende que no es de aplicación ninguno de éstos de forma directa a un colegio público. Para profundizar más en este aspecto, acudimos al Real Decreto 887/2006 que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 220 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aprueba el reglamento que desarrolla la ley de subvenciones citada anteriormente. Este Reglamento, en su artículo 24 sobre la simplificación de la acreditación de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, recoge lo siguiente:

“La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos:

[...]

6. Las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras de la subvención.”

A la vista de esta redacción parece evidente que es necesario validar el apartado la situación de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con Seguridad Social, aunque, a priori, no parezca sencillo que un colegio público incurra en este tipo de incumplimientos.

En este sentido, y para validar este aspecto, el Ayuntamiento cuenta con un modelo estandarizado de declaración responsable que los centros gestores deberán facilitar a los beneficiarios para su firma con carácter previo a la concesión. Por lo tanto, y con base en el análisis efectuado, se insta al Departamento de Educación a que, en futuras convocatorias, facilite dicho modelo a los beneficiarios.

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

*“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del **procedimiento de concesión, gestión y justificación**, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 221 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dentro del citado apartado también encontramos el siguiente párrafo:

*“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el **cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.**”*

Con base en estos puntos, se pretende la validación de la tramitación realizada por el Departamento de Intervención y el Departamento de Educación para el otorgamiento de la subvención. En el desarrollo de los trabajos se detectó un retraso desproporcionado en la contabilización de la fase de reconocimiento de la obligación (Fase O) respecto a la fase de disposición del gasto (Fase D), así como la ausencia de la publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Tras realizar las indagaciones necesarias, se comprueba que había un trámite pendiente en la aplicación destinada a la tramitación de subvenciones, quedando pendiente de hacer la concesión, cuando ésta si se había realizado de manera efectiva en Junta de Gobierno Local.

Para entender el criterio implantado en la Organización para la tramitación de subvenciones y las tareas asumidas por cada departamento, resulta necesario acudir a la Instrucción efectuada por la Concejalía de Hacienda a disposición de todos los trabajadores en la Intranet municipal. En dicha guía se recoge lo siguiente:

“Finalizado el plazo de registro de solicitudes, antes de llevar a Junta de Gobierno Local la aprobación de las concesiones, se tendrá que realizar en el programa de subvenciones la concesión inicial, es decir, en el menú GESTIÓN – CONCESIONES – MONITOR DE CONCESIONES se seleccionarán las solicitudes que se van a conceder y se concederán de forma inicial.”

De este texto se desprenden dos elementos claves;

- *“...antes de llevar a Junta de Gobierno Local”*: La aprobación en Junta de Gobierno Local data el 22 de junio de 2022, no habiendo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 222 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sido realizada la concesión inicial por parte del Departamento de Educación.

- Aun no mencionándose de forma explícita, parece evidente que la concesión inicial deba realizarla el centro gestor, puesto que estamos ante una instrucción efectuada desde la propia Intervención para el resto de los departamentos.

El correcto registro en fecha de los datos necesarios en la aplicación de subvenciones es un eslabón fundamental para la normal tramitación del expediente. Por tanto, analizado este punto, podemos concluir que el Departamento de Educación incumple con la instrucción para la tramitación de subvenciones publicada en la Intranet municipal.

El Departamento de Intervención, entra periódicamente en la aplicación y valida las concesiones calificadas como iniciales para pasarlas al estado de concesiones finales. Estas concesiones finales son enviadas a publicación a la BDNS, cumpliendo así con el deber de publicación recogido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este caso, como la concesión no ha sido tramitada por parte del departamento de Educación, ésta no ha sido enviada a la BDNS para su publicación.

La información de la aplicación de tramitación de subvenciones es volcada de manera automática en la aplicación contable. Debido a esto, el retraso en la tramitación produce un atasco en la contabilización de las fases contables que origina que no se produzca el pago a los beneficiarios. No entendemos razonable que el beneficiario tarde en recibir el ingreso más de 4 meses por una dilación en la contabilización que es, sin lugar a duda, evitable.

Por lo tanto, en base a lo analizado anteriormente, se insta al Departamento de Educación que realice la tramitación de acuerdo con la instrucción para la tramitación de subvenciones, para dar cumplimiento a todos los aspectos exigidos por la normativa.

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 223 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y **justificación**, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”*

Dentro del citado apartado también encontramos el siguiente párrafo:

*“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y **aplicación de la subvención**.”*

Con relación a esto, analizamos las bases para la convocatoria, donde, en su artículo 7, se recoge lo siguiente:

“Artículo 7.- Criterios de valoración

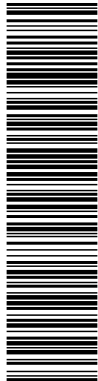
[...]

2. Todos los centros escolares/entidades solicitantes y participantes efectivos en la muestra, recibirán una subvención de, como máximo, 150,00 €.
3. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del presupuesto de gastos estimado, recogido en el anexo a la solicitud, el número de centros participantes y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento.”

En estos apartados se determina que cada colegio presentará un presupuesto de gastos que será subvencionado, como máximo, en 150 euros por parte del Ayuntamiento. Con esta redacción parece indicar que el importe variará en función de los gastos que puedan ser considerados susceptibles de ser subvencionados, es decir, que habría una función de análisis de la justificación por parte del órgano concedente. Sin embargo, si acudimos al artículo 15 de las bases para la convocatoria, se recoge lo siguiente:

“Artículo 15.- Justificación y plazo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 224 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La única justificación para recibir la subvención por participar en esta “XVI Muestra Escolar de Música” será la participación efectiva de los centros/entidades solicitantes. Esta participación se verificará por el centro gestor emitiendo informe de propuesta de concesión para que el órgano competente realice la concesión correspondiente a la convocatoria.”

A la vista de ambos artículos de las bases, la situación debería ser matizada.

Para realizar esta matización, a nuestro juicio, existen dos opciones;

- Solicitar a los beneficiarios el presupuesto de gastos, tal y como se está haciendo en la convocatoria analizada, y determinar en las bases los gastos subvencionables para realizar un análisis de la justificación de dichos gastos validando así la correcta aplicación de los fondos.
- Tratar la subvención como un premio por la participación en el evento, es decir, eximir a los beneficiarios de la aportación de un presupuesto de gastos, de tal manera que la justificación del importe recibido sería tal y como se refleja en el artículo 15 de las bases citado anteriormente.

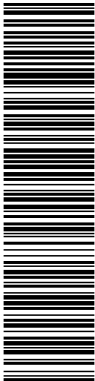
Ahora mismo, el ayuntamiento procede al abono de 150 euros a cada colegio participante sin comprobar si existen gastos que respalden dicho importe, únicamente la participación en el evento.

Por lo tanto, y para corregir dicha situación, se insta al Departamento de Educación a que elija una de las opciones citadas anteriormente para corregir la situación. La adopción de cualquiera de las opciones implica una adaptación de las bases para su correcto reflejo.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 225 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17

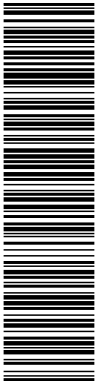


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contenido de las bases acorde a la normativa vigente	Sin incidencias
Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario	Ausencia de declaración responsable que cubra el artículo 13 de la Ley 38/2003
Análisis de principios generales para concesión de la subvención	Sin incidencias
Cumplimiento del objetivo o realización de la actividad	Sin incidencias
Justificación del gasto subvencionado	Discrepancia en el planteamiento de la subvención
Sometimiento del beneficiario a actuaciones de comprobación por el órgano concedente	Sin incidencias
Comunicación del beneficiario de la obtención de otras subvenciones con la misma finalidad	Sin incidencias
Disponer de libros y registros contables recogidos en las bases para el ejercicio de control del concedente	Sin incidencias
Conservación de los documentos justificativos que puedan ser objeto de actuaciones de control	Sin incidencias
Publicidad de la subvención por parte del beneficiario	Sin incidencias
Cumplimiento de cláusulas recogidas en las bases para la convocatoria	Sin incidencias
Valor probatorio de los justificantes de los gastos subvencionados	Sin incidencias



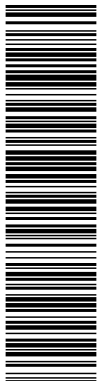
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunicación de financiación adicional de las actividades con fondos propios u otras subvenciones o recursos.	Sin incidencias
Aportación de certificado de tasador independiente en el caso de bienes inmuebles.	Sin incidencias
Justificación de los gastos de los miembros de actividades realizadas en nombre y por cuenta de los beneficiarios.	Sin incidencias
Situaciones del perceptor que requieren justificaciones excepcionales de la subvención	Sin incidencias
Realidad de las operaciones/actividades subvencionadas	Sin incidencias
Existencia de hechos no comunicados a la Administración que pudieran afectar al procedimiento analizado	Sin incidencias
Cumplimiento de los requisitos de publicidad de la subvención por parte del concedente	Demora en la tramitación de la subvención
Validación de los documentos administrativos en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias
Validación de los documentos contables en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 227 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación de los asientos contables originados por la operación	Sin incidencias
Evaluación del entorno de control implementado en la operativa diaria	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

14º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a subvenciones y ayudas públicas – Convocatoria subvenciones campaña de compras por Torrejón en las mágicas navidades correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2021/2

Centro Gestor: Empleo

Denominación: Campaña de compras por Torrejón en las mágicas navidades 2021

Fecha: 11/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 228 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el Sector Público Local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, el órgano de control de la administración concedente tendrá como objetivo verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 229 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

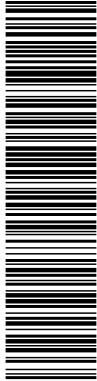
- El artículo 3.5, 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el Sector Público Estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 230 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

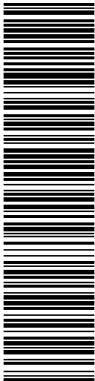
objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. El informe provisional fue remitido el 28 de febrero de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 231 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Accidental, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que las entidades colaboradoras y los beneficiarios de las subvenciones y ayudas reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.

El informe provisional fue remitido con fecha 28 de febrero de 2023 no recibándose alegaciones por parte del centro gestor.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las actuaciones relacionadas con subvenciones, la actividad controlada es la relación de expedientes en la cual, los beneficiarios o las entidades colaboradoras, han percibido la subvención o ayuda y ha transcurrido el plazo para que presente la documentación justificativa, de conformidad con las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de este informe, se trata del expediente mencionado al principio del presente documento.

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor: En este sentido, se comprueban los asientos contables generados para cada una de las fases contables.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 232 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El examen de operaciones individualizadas y concretas: En lo referente a este punto, se comprueban las operaciones que justifican el importe de la subvención percibida por los beneficiarios.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos: Se valida, entre otros aspectos, el cumplimiento de plazos o el contenido de las bases acorde a la normativa vigente.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos: Se analiza la documentación soporte que obra en el expediente.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión: En lo relativo a este punto, se hace un análisis del control interno de la Organización para determinar el alcance de las pruebas sustantivas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos: Se analizan los sistemas informáticos en lo relativo a su influencia y uso como elemento de control interno.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan: Relacionado con este punto estarían las particularidades incluidas por el centro gestor en las bases para la convocatoria.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 233 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

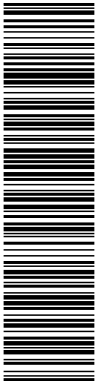
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

El **alcance** de la actuación, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso, se tienen en cuenta la totalidad de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2022 y se escoge una muestra (de la cual, este expediente constituye un elemento) sobre la que se realizan las actuaciones recogidas en el presente informe. En este caso, este expediente es iniciado en el año 2021, pero la resolución y posterior pago se realiza en el ejercicio 2022, razón por la cual se considera un elemento a analizar en este ejercicio. Sobre cada elemento de la muestra se verifican los siguientes puntos:

- El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención impuestas al beneficiario: Mediante examen documental del expediente administrativo, verificación en el mismo de la existencia de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el cumplimiento de sus obligaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 234 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



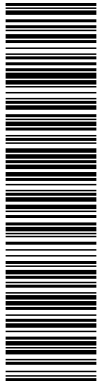
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario. Las validaciones realizadas son las siguientes:
 - Verificación de que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigidos.
 - Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
 - Verificación del cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario.
 - Verificación que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos.
 - Verificación de la adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Comprobar si existen otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por parte de otras administraciones, u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- La realización de la actividad subvencionada: Se realiza mediante la comprobación de facturas y demás documentos de valor probatorio afectos a la subvención.
- La verificación de la aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos. Relacionado con el punto anterior, se realiza:
 - Examen documental de la justificación y verificación de su integridad.
 - Verificación de que son gastos elegibles.
 - Verificar que están soportados en facturas o documento de valor probatorio equivalente.
 - Que están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Que guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.
- A la vista de los documentos presentados deberá valorarse si los mismos son coherentes con el objeto de la actividad subvencionada y los fines de la subvención.
- La verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada mediante los siguientes procedimientos:
 - Considerar la existencia de indicios de que los gastos e inversiones aplicados se han realizado a precios superiores al de mercado.
 - Confirmar con empresas del sector precios medios de mercado.
 - Confirmar con otras administraciones públicas las subvenciones otorgadas al beneficiario. El control interno de las subvenciones en la Administración Local. Para ello se accede a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

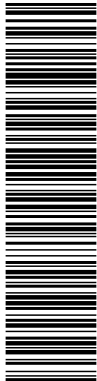
Este análisis se realiza sobre la totalidad de las subvenciones concedidas o resueltas en el ejercicio 2022.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

- Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	Empleo – 2021/2	Ausencia de declaración responsable por parte del beneficiario para ser considerado como tal, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003	Baja



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2	Empleo – 2021/2	Ausencia de contenido obligatorio de acuerdo al artículo 23.2 de la Ley 38/2003 en las bases para la convocatoria	Baja

- Aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
3	Empleo – 2021/2	Aceptación documentos justificativos de la aplicación del premio concedido	Baja

- Realización de la actividad subvencionada:

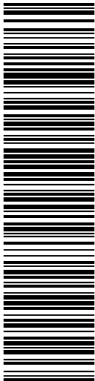
Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Adecuada financiación de la actividad subvencionada:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 237 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/medial/alta)
		Sin incidencias	

15. Siendo el hecho comprobado la validación de los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 para que un beneficiario pueda ser considerado como tal, se analiza la documentación obrante en el expediente en busca de la acreditación de los extremos recogidos en el mencionado artículo. No existe dicha declaración por lo que este punto no se encontraría validado por parte del Departamento de Empleo. Por tanto, para futuros ejercicios, se insta a dicho Departamento a que incluya esta documentación con carácter previo a la concesión.
16. Siendo el hecho comprobado la validación del contenido mínimo de la convocatoria de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se detecta la ausencia de diversos puntos considerados como obligatorios. Por lo tanto, se insta al Departamento de Empleo a que realice las convocatorias teniendo en cuenta el contenido mínimo exigido en el citado artículo.
17. Siendo el hecho comprobado la validación de la justificación aportada por parte del beneficiario de la aplicación de los importes concedidos, se detecta la aceptación de documentos por parte del Departamento que no cumplen con los requisitos necesarios para ser considerados como tal. Por lo tanto, se insta al Departamento de Empleo a que revise la documentación de forma detallada para dar su conformidad en futuras convocatorias.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 238 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- Si bien la Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc, el entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a subvenciones, sería mejorable. Esto se debe a que hay una gran complejidad de estandarización y automatización de un proceso que es particular para cada subvención. Siendo conocedores de dicha dificultad, sería recomendable que, en la medida de lo posible, dicha estandarización, ayude a realizar las actuaciones dentro de la función interventora y mitigue el riesgo por error humano en la tramitación de los expedientes.
- Adicionalmente a lo detectado en la incidencia número 2 recogida en el apartado anterior sobre la ausencia de contenido mínimo en la base para la convocatoria, se considera que el enfoque y la estructura que tiene la base puede resultar confusa. Dicha base debe dirigirse a los potenciales beneficiarios y la estructura debe ser clara y con la información necesaria para ellos. Actualmente, alterna información relativa a los comercios participantes, como por ejemplo la fecha para la recogida de la cartelería o qué cauces son los adecuados para la inscripción de comercios, con la información de interés para los potenciales beneficiarios. Entendemos que esta situación se solventara cuando se subsane la incidencia detectada en el apartado anterior sobre el contenido mínimo de la base para la convocatoria.
- Sin perjuicio del punto anterior, en todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 239 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, en el apartado 4 del presente informe se enumeran las incidencias detectadas y las recomendaciones o medidas correctoras sugeridas. De igual manera, en dicho artículo, se recoge la inexistencia de limitaciones al alcance en el desarrollo de esta actuación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

*“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del **procedimiento de concesión**, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”*

Dentro del citado apartado también encontramos el siguiente párrafo:

“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.”

Como parte de la validación de la correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, se encuadra el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Este artículo recoge los requisitos que el beneficiario debe cumplir para ser considerado como tal en los siguientes términos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 240 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

[...]

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.”

A la vista de lo anterior, se debería obtener la declaración con anterioridad a la concesión de estos premios, es decir, para ser considerado como

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 241 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

beneficiario. En este sentido, y para validar este aspecto, el Ayuntamiento cuenta con un modelo estandarizado de declaración responsable que los centros gestores deberán facilitar a los beneficiarios para su firma con carácter previo a la concesión. Por lo tanto, y con base en el análisis efectuado, se insta al Departamento de Empleo a que, en futuras convocatorias, facilite dicho modelo a los beneficiarios para su firma.

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

*“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del **procedimiento de concesión, gestión y justificación**, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”*

Dentro del citado apartado también encontramos el siguiente párrafo:

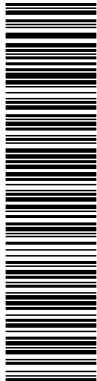
“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.”

Con base en estos puntos, se pretende la validación del contenido mínimo exigido en el artículo 23.2 del artículo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En dicha validación se detecta la ausencia de los siguientes apartados:

“a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.”

En este sentido, no se citan las bases reguladoras de las que depende esta convocatoria. Tampoco se observan referencias en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 242 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

propia convocatoria que identifique cuáles son sus bases reguladoras. En el Ayuntamiento, al margen de las convocatorias de ayudas sociales, el resto de las convocatorias se realizan en base a la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

“b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.”

Las bases recogen la existencia de crédito presupuestario y del importe correspondiente, pero no menciona la aplicación donde se imputa este importe.

“f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.”

En el apartado 4.d) de las bases para la convocatoria se recoge la siguiente frase:

“El órgano competente para la instrucción y resolución de este procedimiento de concesión de premios será la Junta de Gobierno Local”

En relación a esto, consideramos que, en efecto, la resolución es competencia de Junta de Gobierno Local a diferencia de lo que sucede con la instrucción, que sería competencia de la propia Concejalía de Empleo.

A la vista de los puntos anteriores, se insta al Departamento de Empleo a que, para futuras convocatorias, realice las bases para la convocatoria teniendo en cuenta el contenido mínimo exigido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 243 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Código de verificación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

*“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y **justificación**, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”*

Dentro del citado apartado también encontramos el siguiente párrafo:

“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.”

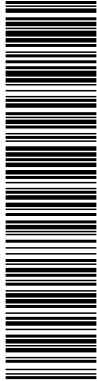
De acuerdo con el punto 6 de la base para la convocatoria, las compras que dan derecho a la participación en el sorteo son las superiores a 20 euros, desde el día 19 de noviembre de 2021 hasta el 5 de enero de 2022.

En relación con esto se detectan las siguientes incidencias:

- Facturas emitidas a un DNI diferente al del beneficiario: Desde el Departamento aluden a un error de transcripción. Por parte de este órgano de control, se entiende el error como razonable tras la correspondiente comprobación.
- Facturas con fecha de ejercicios anteriores al objeto de subvención: Desde el Departamento aluden a un error de transcripción. Por parte de este órgano de control, se entiende el error como razonable tras la correspondiente comprobación.

Los informes técnicos elaborados por el Departamento de Empleo para la concesión no detectaron estas situaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 244 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

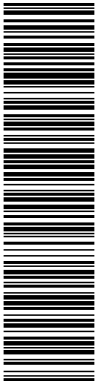
Adicionalmente, se detecta que, la persona premiada con el mayor importe realiza dos compras por valor de 299 euros cada una (siendo el máximo 300 euros). Los dos comercios son del mismo propietario y, uno de ellos, aparentemente, no está inscrito en la Campaña, de acuerdo con la cartelería oficial. Ante este hecho, se cuestiona al Departamento, comentando este que el propietario decidió aparecer con un único comercio. Se le solicitó la comunicación o alguna evidencia sobre este hecho, no siendo recibida ninguna documentación al respecto. El punto 6 de la base para la convocatoria recoge la posibilidad de que un comercio se inscriba en la campaña mediante una llamada de teléfono. Este medio no deja ningún rastro administrativo y podría representar un potencial riesgo para el Ayuntamiento, además de imposibilitar cualquier control que se pretenda ejercer sobre el expediente.

Si bien es cierto que no se vulneran las bases en lo relativo al importe, ya que no se alcanza el límite de 300 euros, es llamativo que una misma persona compre dos objetos similares (sillones) por idéntico precio, siendo éste el importe máximo y al mismo propietario de dos tiendas diferentes. Teniendo en cuenta la complejidad que puede tener la identificación de fraccionamientos en las compras para vulnerar los importes máximos, sería conveniente que el Departamento de Empleo analizara detalladamente estas casuísticas en el futuro.

En este caso el informe técnico no considera la existencia de ninguna incidencia.

Por tanto, ante todo lo comentado anteriormente, se insta al Departamento de Empleo a que revise detalladamente los documentos recibidos como justificación de subvenciones/premios.

Adicionalmente entendemos que la inscripción vía telefónica de los comercios que quieran participar no es un cauce adecuado ya que no deja rastro de documentación administrativa, pudiendo llegar a causar



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

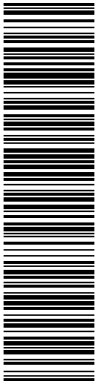


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

perjuicios al Ayuntamiento e imposibilitando todo control que se quiera ejercer. Por ello, se insta al Departamento de Empleo a que no canalice las inscripciones de los comercios en la Campaña vía telefónica.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

<i>Validación realizada</i>	<i>Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)</i>
Contenido de las bases acorde a la normativa vigente	Ausencia de contenido requeridos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003
Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario	Ausencia de declaración responsable que cubra el artículo 13 de la Ley 38/2003
Análisis de principios generales para concesión de la subvención	Sin incidencias
Cumplimiento del objetivo o realización de la actividad	Sin incidencias
Justificación del gasto subvencionado	Aceptación de documentos justificativos con incidencias
Sometimiento del beneficiario a actuaciones de comprobación por el órgano concedente	Sin incidencias
Comunicación del beneficiario de la obtención de otras subvenciones con la misma finalidad	Sin incidencias



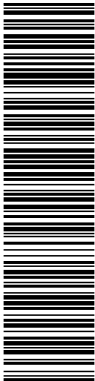
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Disponer de libros y registros contables recogidos en las bases para el ejercicio de control del concedente	Sin incidencias
Conservación de los documentos justificativos que puedan ser objeto de actuaciones de control	Sin incidencias
Publicidad de la subvención por parte del beneficiario	Sin incidencias
Cumplimiento de cláusulas recogidas en las bases para la convocatoria	Sin incidencias
Valor probatorio de los justificantes de los gastos subvencionados	Sin incidencias
Comunicación de financiación adicional de las actividades con fondos propios u otras subvenciones o recursos.	Sin incidencias
Aportación de certificado de tasador independiente en el caso de bienes inmuebles.	Sin incidencias
Justificación de los gastos de los miembros de actividades realizadas en nombre y por cuenta de los beneficiarios.	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 247 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Situaciones del perceptor que requieren justificaciones excepcionales de la subvención	Sin incidencias
Realidad de las operaciones/actividades subvencionadas	Sin incidencias
Existencia de hechos no comunicados a la Administración que pudieran afectar al procedimiento analizado	Sin incidencias
Cumplimiento de los requisitos de publicidad de la subvención por parte del concedente	Sin incidencias
Validación de los documentos administrativos en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias
Validación de los documentos contables en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias
Validación de los asientos contables originados por la operación	Sin incidencias
Evaluación del entorno de control implementado en la operativa diaria	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 248 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

15º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a subvenciones y ayudas públicas Convocatoria subvenciones Convenio Yallah, vacaciones en paz correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2022/3

Centro Gestor: Servicios Sociales

Denominación: Convenio Yallah – Vacaciones en paz 2022

Fecha: 15/03/2023

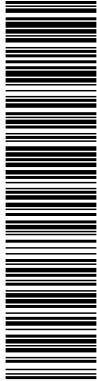
Actuación: Control financiero permanente sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 249 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, el órgano de control de la administración concedente tendrá como objetivo verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 250 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

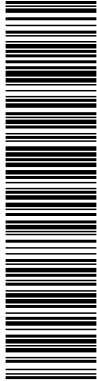
- El artículo 3.5, 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 251 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Dicho informe provisional fue emitido con fecha 17 de febrero de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

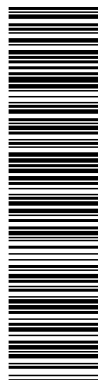
OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 252 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Verificar que las entidades colaboradoras y los beneficiarios de las subvenciones y ayudas reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.

Con fecha 17 de febrero de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

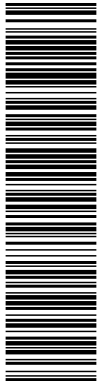
En fecha 27 de febrero de 2023 se presentaron alegaciones por parte del órgano gestor.

En relación con el punto de control referido a la ausencia de detalle de las obligaciones en el convenio, el centro gestor muestra conformidad a la subsanación indicada por el órgano de control sobre la necesidad de una redacción más exacta para evitar potenciales conflictos futuros. Si bien es cierto que este punto permanece en el presente informe debido a la imposibilidad de validar la subsanación a la fecha de este documento.

Sobre el punto de control referido a la ambigüedad de la redacción de los gastos subvencionables en el convenio, se entiende razonable la interpretación de legalidad negativa por parte del centro gestor, si bien es cierto que desde este órgano de control se insiste en que la redacción del convenio debe recoger de manera clara y concisa los gastos subvencionables. Al igual que sucede con el punto anterior, este punto de control permanece en el presente informe debido a la imposibilidad de validar la subsanación a la fecha de este documento.

En el citado informe provisional se exige el reintegro del importe correspondiente a una tablet ya que, desde este órgano de control, se entiende que no forma parte de la actividad subvencionada. El centro gestor manifiesta en su escrito que la Asociación ha procedido al reintegro del importe requerido. Comprobado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 253 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la realización del reintegro efectivo, se procede a eliminar la incidencia del presente informe.

El centro gestor presenta una información adicional informando que es el primer año que gestionan el Convenio desde el departamento, por lo que la información facilitada debe contemplar las posibles alegaciones o consideraciones que pudiera efectuar el anterior titular.

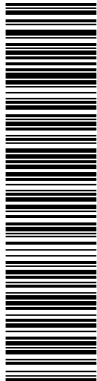
2. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las actuaciones relacionadas con subvenciones, la actividad controlada es la relación de expedientes en la cual los beneficiarios o las entidades colaboradoras han percibido la subvención o ayuda y ha transcurrido el plazo para que presente la documentación justificativa, de conformidad con las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de este informe, se trata del expediente mencionado en el encabezado del presente documento.

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor: En este sentido, se comprueban los asientos contables generados para cada una de las fases contables.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas: En lo referente a este punto, se comprueban las operaciones que justifican el importe de la subvención percibida por los beneficiarios.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos: En este sentido se validan, entre otros aspectos, el cumplimiento de plazos o el contenido de los convenios acorde a la normativa vigente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 254 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

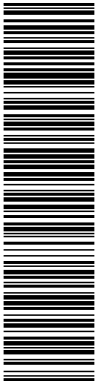
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos: La verificación material, consiste en la validación de la documentación soporte de la justificación de la subvención.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión: En lo relativo a este punto, se realiza un análisis del control interno de la Organización para determinar el alcance de las pruebas sustantivas.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos: Se realiza un análisis de los sistemas en lo relativo a su influencia y uso como elemento de control interno.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan: Relacionado con este punto, estarían las particularidades incluidas por el centro gestor en los convenios.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 255 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso, se tienen en cuenta la totalidad de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y se realiza una muestra sobre la que se realizan las actuaciones recogidas en este documento. Sobre cada elemento de la muestra se verificarán los siguientes puntos:

- El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención impuestas al beneficiario: Mediante examen documental del expediente administrativo, verificar en el mismo la existencia de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el cumplimiento de sus obligaciones.
- La revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario. Las validaciones realizadas son las siguientes:
 - Verificación de que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigidos.
 - Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
 - Verificación del cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 256 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



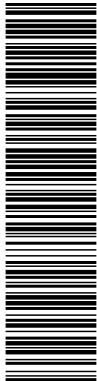
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificación que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos.
 - Verificación de la adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Comprobar si existen otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por parte de otras administraciones, u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- La realización de la actividad subvencionada: Se realiza mediante la comprobación de facturas y demás documentos de valor probatorio afectos a la subvención. Se consideran afectas si contienen el estampillado indicando el importe o el porcentaje de la factura afecta a la subvención.
 - La verificación de la aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos. Relacionado con el punto anterior, se realiza:
 - Examen documental de la justificación y verificación de su integridad.
 - Verificación de que son gastos elegibles.
 - Verificar que están soportados en facturas o documento de valor probatorio equivalente.
 - Que están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
 - Que guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.
 - A la vista de los documentos presentados deberá valorarse si los mismos son coherentes con el objeto de la actividad subvencionada y los fines de la subvención.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada mediante los siguientes procedimientos:

- Confirmar con otras administraciones públicas las subvenciones otorgadas al beneficiario. El control interno de las subvenciones en la Administración Local. Para ello se accede a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Este análisis se realiza sobre el convenio firmado para el ejercicio 2022, cuya justificación se presentó hasta el 31 de enero de 2023.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

- Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	Servicios Sociales – 2022/3	Ausencia de detalle de obligaciones de las partes firmantes del convenio	Baja

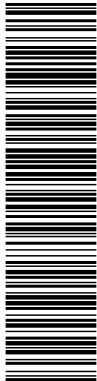
- Aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Realización de la actividad subvencionada:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 258 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		Sin incidencias	

- Aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
2	Servicios Sociales – 2022/3	Ambigüedad en el convenio sobre gastos subvencionables	Media

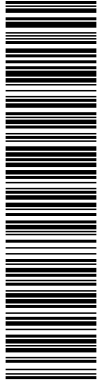
- Adecuada financiación de la actividad subvencionada:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

18. Siendo el hecho comprobado la validación del contenido mínimo del convenio de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 38/2003, se observa que las obligaciones de las partes no están detalladas de manera suficiente a juicio de esta Intervención. Esta ausencia de detalle podría dar lugar a potenciales discrepancias que derivarían en responsabilidades para este Ayuntamiento. Por tanto, se debería subsanar para futuros convenios detallando las obligaciones de las partes firmantes.

19. Siendo el hecho comprobado la justificación aportada del importe percibido por el beneficiario, se detectan algunos importes cuyo gasto se ha efectuado durante el desarrollo del proyecto, pero los conceptos de gasto no se corresponden o no se entienden razonables con los conceptos contemplados como gastos subvencionables en el contenido del convenio. Por tanto, se insta a que, en la redacción del nuevo convenio, si hubiera, se corrija la redacción para evitar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 259 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

conceptos ambiguos en los gastos subvencionables y actuar con mayor diligencia en la aceptación de los justificantes de gasto.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

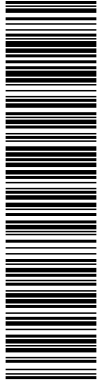
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- Si bien la Organización cuenta con aplicaciones informáticas que se emplean como medidas de control interno, por ejemplo, el control de firmas de Firmadoc, el entorno de control en la operativa diaria de la Organización, en lo que respecta a subvenciones, aun siendo correcto, sería mejorable. Esto se debe a que hay una gran complejidad en la estandarización y automatización de un proceso que es particular para cada subvención. Siendo conocedores de dicha dificultad, sería recomendable que, en la medida de lo posible, dicha estandarización ayude a realizar las actuaciones dentro de la función interventora y mitigue el riesgo por error humano en la tramitación de los expedientes.
- Sin perjuicio del punto anterior, en todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, en el apartado 4 del presente informe se enumeran las incidencias detectadas y las recomendaciones o medidas correctoras sugeridas. De igual manera, en dicho artículo, se recoge la inexistencia de limitaciones al alcance en el desarrollo de esta actuación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 260 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.”

En este sentido, y tratándose de un convenio que instrumenta una subvención, dentro del artículo 16. e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se recoge lo siguiente:

“e) Requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones.

Con la redacción anterior, parece evidente que deben fijarse unos requisitos u obligaciones en el propio convenio a fin de delimitar la responsabilidad de este Ayuntamiento. A la vista del actual convenio, no se aprecian obligaciones de ninguna de las partes. Se trata de un tema especialmente sensible, ya que comprende a menores de edad, por lo que se requeriría de una mayor concreción en la redacción del convenio. Aspectos relevantes tales como el comienzo de la responsabilidad de este Ayuntamiento, cuando el Ayuntamiento deja de ser responsable de los menores o la manera de seleccionar familias de acogida para estos, entre otros, los entendemos como aspectos clave de fijar en el convenio.

- El apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 261 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.”

En lo relativo a la aplicación del importe percibido por el beneficiario y su correspondencia con el proyecto subvencionado, se encuentran una serie de incidencias como la adquisición de tablets para los niños saharahuis, el teléfono del gerente de la Asociación o transferencias a la Asociación FEMAS-Sahara, encargada de ciertas actividades contempladas en el proyecto a realizar con los niños.

En cuanto a la adquisición de material inventariable se trata de un gasto que requiere mayor análisis. La Ley 38/2003 General de Subvenciones en su artículo 31 recoge lo siguiente:

“1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.”

Atendiendo a este párrafo, se puede cuestionar que la adquisición de tablets o el teléfono móvil responden a la naturaleza de la actividad de “manera indubitada” y “resulten estrictamente necesarios” a la vista del convenio. En cuanto a las transferencias a la Asociación FEMAS-Sáhara para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, si esta es la manera en la cual se ha de desarrollar el proyecto, debería figurar expresamente como gasto subvencionable en el convenio.

El mismo artículo en su apartado 4. recoge lo siguiente:

“4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 262 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a) Las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Valorándose el incumplimiento de la obligación de destino, acudimos al convenio, donde la cláusula segunda recoge lo siguiente:

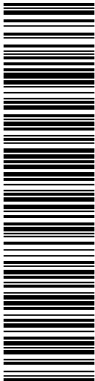
“La aportación municipal se destinará a sufragar los gastos derivados de:

- *Gastos de transporte de niños y monitores (incluido gastos de visado, avión...)*
- *Gastos de acogida, reconocimiento médico y ocio.*
- *Gastos de alojamiento y manutención de monitores.*
- *Otros gastos (manuales, certificados, teléfonos)*

En caso de que la institución subvencionada considere necesario introducir algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado y aprobado, deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para cualquier cambio que se pretenda introducir. No se requerirá tal autorización cuando se trate de una movilidad del importe de los gastos (a tenor del desglose del presupuesto incluido en el proyecto anexo al convenio) que no exceda del 10%.”

El presupuesto al que hace referencia es el siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 263 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

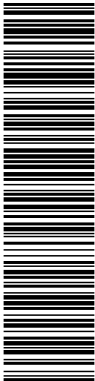


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Transporte niños y monitores (billetes de avión y visado)	8.200
Gastos de acogida y actividades lúdicas (óptica, dentista, fiesta bienvenida, regalos, juegos)	700
Gastos alojamiento y manutención monitores	400
Gastos indirectos (manuales, certificados, teléfono)	700
Total euros	10.000

Lo recogido en el convenio evidencia varios aspectos fundamentales:

- En la redacción del convenio existen conceptos demasiado ambiguos y que podrían interpretarse que posibilitan la compra de elementos inventariables. En “gastos indirectos” debe entenderse que “teléfono” hace referencia al gasto de la línea telefónica y no a los gastos derivados de la adquisición de un terminal. Debido a la ambigüedad existente en la redacción del convenio, podría entenderse justificada la adquisición de teléfono. Serán gastos subvencionables los que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- La adquisición de tablets como regalo a los niños saharauis, al igual que en punto anterior, estaría amparada por la ambigüedad existente en la redacción del convenio. Sería un caso similar al del teléfono recogido en el punto anterior, debiendo entenderse que no se contempla la adquisición de elementos inventariables, si bien es cierto que no está expresado de manera suficientemente clara.
- En los gastos de transferencias a la Asociación FEMAS-Sáhara no vienen contemplados, si bien a la vista de los certificados son necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



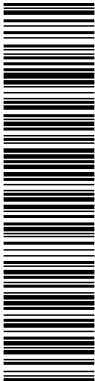
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo tanto, en base a todo lo anterior, se insta al Departamento a realizar una nueva redacción del convenio evitando ambigüedades y, en el caso de permitir la adquisición de elementos inventariables, fijar las reglas para su adquisición de acuerdo con lo recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Los bienes inventariables deberán ser gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)
Contenido de los convenios acorde a la normativa vigente	Ausencia de detalle de las obligaciones de las partes firmantes del Convenio
Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario	Sin incidencias
Análisis de principios generales para concesión de la subvención	Sin incidencias
Cumplimiento del objetivo o realización de la actividad	Sin incidencias
Justificación del gasto subvencionado	Ambigüedad en el convenio sobre los gastos subvencionables

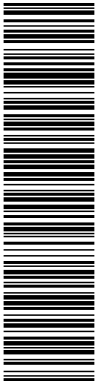


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sometimiento del beneficiario a actuaciones de comprobación por el órgano concedente	Sin incidencias
Comunicación del beneficiario de la obtención de otras subvenciones con la misma finalidad	Sin incidencias
Disponer de libros y registros contables recogidos en los convenios para el ejercicio de control del concedente	Sin incidencias
Conservación de los documentos justificativos que puedan ser objeto de actuaciones de control	Sin incidencias
Publicidad de la subvención por parte del beneficiario	Sin incidencias
Cumplimiento de cláusulas recogidas en los convenios firmados entre ambas partes	Sin incidencias
Valor probatorio de los justificantes de los gastos subvencionados	Sin incidencias
Comunicación de financiación adicional de las actividades con fondos propios u otras subvenciones o recursos.	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aportación de certificado de tasador independiente en el caso de bienes inmuebles.	Sin incidencias
Justificación de los gastos de los miembros de actividades realizadas en nombre y por cuenta de los beneficiarios.	Sin incidencias
Situaciones del perceptor que requieren justificaciones excepcionales de la subvención	Sin incidencias
Realidad de las operaciones/actividades subvencionadas	Sin incidencias
Existencia de hechos no comunicados a la Administración que pudieran afectar al procedimiento analizado	Sin incidencias
Cumplimiento de los requisitos de publicidad de la subvención por parte del concedente	Sin incidencias
Validación de los documentos administrativos en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias
Validación de los documentos contables en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Validación de los asientos contables originados por la operación	Sin incidencias
Evaluación del entorno de control implementado en la operativa diaria	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

16º. -Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a transferencias corrientes recibidas - Adenda al Convenio de Educación Infantil curso 2021/2022 correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: 2021/3

Centro Gestor: Educación

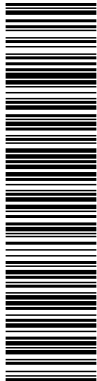
Denominación: Adenda al Convenio de Educación Infantil curso 2021/2022

Fecha: 24/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre transferencias corrientes recibidas

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 268 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por otro lado, y tal y como recoge el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 3.5, 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 269 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 44 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 270 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 11 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Accidental, de acuerdo con las actuaciones previstas en la Evaluación de Riesgos de la Entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en la misma:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 271 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Transferencias corrientes de la Admón del Estado y las Comunidades Autónomas.

Con fecha 11 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 24 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del órgano gestor. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las actuaciones relacionadas las transferencias corrientes percibidas y de acuerdo con la Evaluación de Riesgos aprobada, se realiza trabajo sobre los artículos 42 y 45 del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 referentes a las transferencias corrientes recibidas por parte del Estado y Comunidades Autónomas. El presente informe trata, concretamente, de las transferencias corrientes recibidas de la Comunidad de Madrid. Dentro del artículo 45 del mencionado anteproyecto presupuestario, se escoge la económica 45030 "TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUC. EEII" relativo a la aportación de la Comunidad de Madrid en materia de escuelas infantiles. Esa relación se formaliza mediante un convenio de colaboración interadministrativo sobre el cual se realizan las actuaciones de control relativas al cumplimiento de las obligaciones de ambas partes firmantes.

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor: Se comprueban los ingresos efectivamente recibidos, así como los informes elaborados por el centro gestor.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 272 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El examen de operaciones individualizadas y concretas: En lo referente a este punto, se comprueba la realización del total de ingresos a percibir.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos: Se validan, entre otros aspectos, el cumplimiento de plazos o el contenido de las bases acorde a la normativa vigente.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos: En este sentido, se trata del correcto funcionamiento de las escuelas infantiles, informado por el Departamento de Educación.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos: Se analizan los sistemas informáticos en lo relativo a su influencia y uso como elemento de control interno.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control, en lo relativo a subvenciones, llevadas a cabo son:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 273 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

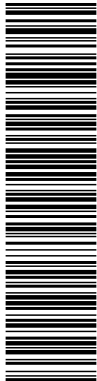
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso, las actuaciones de control sobre la subvención tienen un enfoque diferente, puesto que, en el caso de transferencias recibidas, el beneficiario de la subvención es el propio Ayuntamiento, por lo que, también, es el obligado a justificar la aplicación del importe percibido. Las validaciones se centran en los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención impuestas al beneficiario: Mediante examen documental del expediente administrativo, verificación en el mismo de la existencia de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el cumplimiento de sus obligaciones.
- La revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario. Las validaciones realizadas son las siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 274 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Verificación de que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigidos.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario.
- Verificación que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos.
- Verificación de la adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado.
- Comprobar si existen otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por parte de otras administraciones, u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- La realización de la actividad subvencionada.
- La verificación de la aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos.
- La verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada

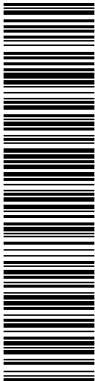
4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

- Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 275 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1	Educación – 2021/3	Ausencia de información en el expediente electrónico	Baja

- Aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
2	Educación – 2021/3	Retrasos en la remisión de la documentación justificativa del importe recibido	Baja

- Realización de la actividad subvencionada:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)

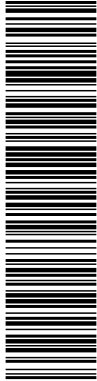
- Aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)

- Adecuada financiación de la actividad subvencionada:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 276 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

20.Durante la realización de las actuaciones de control sobre este expediente, se detecta ausencia de información necesaria en el expediente electrónico para justificar el importe percibido. Debido a esto, se requiere al Departamento de Educación para que facilite la información, cumpliendo en tiempo y forma con nuestro requerimiento. Si bien es cierto que desde el Departamento atienden a nuestro requerimiento, consideramos que esta información ya debería obrar en el expediente, por lo que se insta al Departamento de Educación a que mantenga actualizado los expedientes electrónicos con toda la información necesaria para su desarrollo.

21.Siendo el hecho comprobado la validación de la documentación requerida como justificación de la subvención, se detecta que, aun realizándose la remisión de la documentación requerida de forma mensual a la Comunidad de Madrid, ésta se remite una vez vencido el plazo establecido para ello. Por esto y para evitar potenciales sanciones a la Entidad, se insta al Departamento de Educación que comience a remitir la justificación en el plazo establecido por la Comunidad de Madrid a esos efectos.

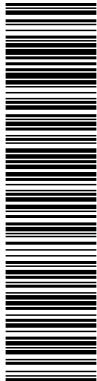
En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, cabe destacar que, en todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, en el apartado 4 del presente informe se enumeran las incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 277 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

detectadas y las recomendaciones o medidas correctoras sugeridas. De igual manera, en dicho artículo, se recoge la inexistencia de limitaciones al alcance en el desarrollo de esta actuación.

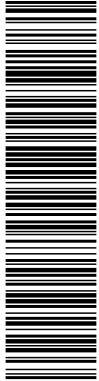
RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- Aun tratándose de subvenciones recibidas, sería de aplicación el apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno del ejercicio 2022 que recoge lo siguiente:
*“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la **correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario** de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”*

En este sentido, y centrándonos en la justificación por parte del beneficiario, es decir, el propio Ayuntamiento, se procede a validar la documentación aportada por nuestra parte. Al iniciar la actuación detectamos una falta importante de documentación en el expediente electrónico, debiendo ser requerida al Departamento de Educación para poder concluir los análisis. Aun respondiendo en tiempo y forma a nuestro requerimiento, entendemos que los expedientes electrónicos constituyen un elemento fundamental y, como tal, deben permanecer completos y actualizados en todo momento. Por esto, se insta al Departamento de Educación a que, tanto en futuros ejercicios como en todos sus expedientes electrónicos independientemente de la materia que sean, mantengan éstos actualizados y completos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 278 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aun tratándose de subvenciones recibidas, sería de aplicación el apartado IV c) del Plan Anual de Control Interno del ejercicio 2022 que recoge lo siguiente:

“Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos.”

En este sentido, y centrándonos en la justificación por parte del beneficiario, es decir, el propio Ayuntamiento, se procede a validar si la documentación remitida a la Comunidad de Madrid es suficiente y cumple con los estándares requeridos. Para ello, acudimos al documento facilitado por la Comunidad de Madrid a la firma de la Adenda, donde se recoge lo siguiente:

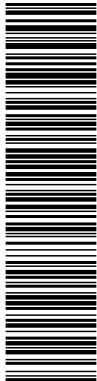
“3. Certificados municipales mensuales de funcionamiento (septiembre de 2021 a julio de 2022).

Calendario: Envío a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la primera semana del mes siguiente al certificado.

[...]

5. Certificados de las direcciones de los centros educativos incluidos en el convenio con la estructura funcional de cada centro (incluyendo el número de unidades y plazas ocupadas por nivel de edad y la relación de las cuotas aportadas por los alumnos) (septiembre de 2021 a julio de 2022).

Calendario: Envío a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la primera semana del mes siguiente al certificado.”



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejon.es>

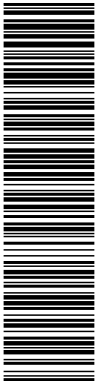


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista de lo anterior, hay una semana para la remisión de la justificación, una vez finalizado el mes a justificar. En la actuación realizada al respecto, se detecta un retraso recurrente en la remisión de información a la Comunidad de Madrid. Prueba de ello son las fechas de los certificados mensuales de buen funcionamiento que, en algunos casos, superan los 10 días desde el cierre del mes objeto de justificación. Con base en esto, se insta al Departamento de Educación a que cumpla con los plazos establecidos por la Comunidad de Madrid en aras de evitar potenciales sanciones.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)
Contenido del convenio acorde a la normativa vigente	Sin incidencias
Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario	Sin incidencias
Cumplimiento del objetivo o realización de la actividad	Sin incidencias
Justificación del gasto subvencionado	Presentación de justificación fuera del plazo establecido
Disponer de libros y registros contables recogidos en las bases para el ejercicio de control del concedente	Sin incidencias



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conservación de los documentos justificativos que puedan ser objeto de actuaciones de control	Ausencia de información en el expediente electrónico
Valor probatorio de los justificantes de los gastos subvencionados	Sin incidencias
Realidad de las operaciones/actividades subvencionadas	Sin incidencias
Existencia de hechos no comunicados a la Administración que pudieran afectar al procedimiento analizado	Sin incidencias
Validación de los documentos administrativos en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias
Validación de los documentos contables en el desarrollo del procedimiento	Sin incidencias
Validación de los asientos contables originados por la operación	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 281 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

17º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a transferencias corrientes recibidas - Fondo Complementario de Financiación correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: -

Centro Gestor: Intervención

Denominación: Fondo Complementario de Financiación 2022

Fecha: 10/04/2023

Actuación: Transferencias corrientes recibidas por parte de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 282 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aplicables a los aspectos de la gestión económica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

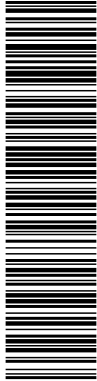
- El artículo 3.5, 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 111 y 118 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 283 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 2 de marzo de 2023

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 284 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente informe se emite por parte del Interventor Accidental, de acuerdo con las actuaciones previstas en la Evaluación de Riesgos de la Entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en la misma:

- Transferencias corrientes de la Admón del Estado y las Comunidades Autónomas.

Con fecha 2 de marzo de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas, no recibéndose alegaciones.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las actuaciones relacionadas las transferencias corrientes percibidas y de acuerdo con la Evaluación de Riesgos aprobada, se realiza trabajo sobre los artículos 42 y 45 del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 referentes a las transferencias corrientes recibidas por parte del Estado y Comunidades Autónomas. El presente informe trata, concretamente, de las transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Dentro del artículo 45 del mencionado anteproyecto presupuestario, se escoge la económica 42010 "FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN." relativo a la aportación del citado Ministerio por este concepto. La percepción de este importe y su correcto cálculo se encuentra regulado en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor: En este sentido, se comprueban los ingresos efectivamente recibidos y contabilidad y su razonabilidad con las comunicaciones efectuadas por parte del Ministerio.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras. Relacionado con esto se analiza la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 285 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

razonabilidad del importe presupuestado por este concepto y su relación con el importe real percibido.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son garantizar la adecuada y correcta obtención del importe comunicado por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la correcta contabilización de los importes percibidos y el análisis de la razonabilidad del importe presupuestado y su relación con el importe efectivamente percibido.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

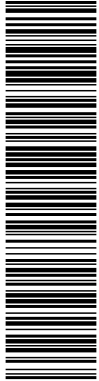
- Comprobación del cumplimiento de las condiciones para la percepción del Fondo Complementario de Financiación: De acuerdo con el artículo 118 sobre el Fondo Complementario de Financiación del Real Decreto Legislativo 2/2004, *participarán en los tributos del Estado con arreglo al modelo descrito en esta sección los municipios a los que se refiere el artículo 111 de esta ley*, siendo estos:

“a) *Que sean capitales de provincia, o de comunidad autónoma, o*
b) *Que tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes. A estos efectos, se considerará la población resultante de la actualización del Padrón municipal de habitantes vigente a la entrada en vigor del modelo regulado en la presente sección.*”

A la vista de los requisitos, queda validado el derecho a participar en los tributos del Estado en la forma descrita.

- Análisis de la razonabilidad del importe presupuestado por el concepto “Fondo Complementario de Financiación”: El importe presupuestado es de 28.252.276,60 euros que se recibirán, a priori, de manera lineal cada uno de los 12 meses. Este hecho se ve alterado debido a los reintegros derivados de la liquidación del ejercicio 2020 que provoca que el importe a percibir por este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 286 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

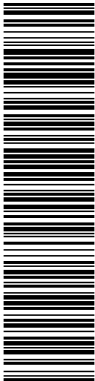
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

concepto sea inferior en el mes de diciembre de 2022. Se presupuesta este importe en base al importe presupuesto en el ejercicio 2021, siendo éste incrementado en un 7,15%. Este porcentaje de crecimiento se hace teniendo como base el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2022 que se encontraba pendiente de aprobación. En esta ley se estimaba un crecimiento del 8.10% en la recaudación para el ejercicio 2022. A la vista de ambas cifras, se observa cierta cautela al aplicar un crecimiento inferior en el importe que se presupuesta para el ejercicio 2022 por parte del Ayuntamiento. Por esta razón, entendemos como razonable el importe presupuestado por este concepto.

- Comparación del importe presupuestado con el importe, efectivamente, recibido: Tal y como se menciona en el primer punto, el importe presupuestado es de 28.252.276,60 euros. Si esto fuera percibido de forma lineal los doce meses del ejercicio el importe mensual resultante a percibir sería de 2.354.356,38 euros. El importe neto mensual (una vez descontados los reintegros de los ejercicios 2008 y 2009), efectivamente, recibido es de 2.476.588,77 euros, a excepción del mes de diciembre de 2022 cuyo importe fue de 1.852.234,68 euros, lo que suma un importe anual total de 29.094.711,15 euros. El importe real es superior al importe presupuestado, a pesar del reintegro derivado de la liquidación del ejercicio 2020. Estos hechos refrendan la cautela con la que se presupuestó la partida, tal y como se menciona en el punto anterior.
- Comprobación de la recepción de los ingresos por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública: Se verifica la recepción de los ingresos mensuales correspondientes al ejercicio 2022 y su correcta contabilización, no encontrando ninguna incidencia al respecto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 287 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No se encuentran incidencias en las cuestiones analizadas en el presente informe sobre el Fondo Complementario de Financiación.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos con las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)
Cumplimiento de requisitos para la percepción del Fondo Complementario de Financiación	Sin incidencias
Razonabilidad del importe presupuestado por el Fondo Complementario de Financiación	Sin incidencias
Comparación del importe real percibido frente al importe presupuestado	Sin incidencias
Comprobación de los ingresos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

18º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: -
Centro Gestor: Intervención General
Denominación: Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
Fecha: 01/03/2023

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 288 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12.2 establece que el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En nuestro ordenamiento, la normativa en materia de morosidad se encuentra contenida, fundamentalmente, en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. En ella, se regula como mediador económico del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 289 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

periodo legal de pago o plazo máximo en que las administraciones públicas pueden proceder al pago de las facturas derivadas de sus contratos.

En virtud de este período legal de pago la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Si bien, en caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como, la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, y por la relación entre ellas, deberá evaluarse el cumplimiento de la normativa sobre el periodo medio de pago a proveedores regulado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago definido en este real decreto, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 290 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

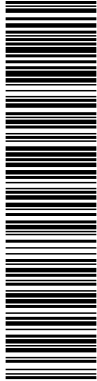
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

En concreto y en ausencia de Instrucción o Programa de Trabajo aprobado por la IGAE para el conjunto de las Entidades Locales o por la propia Entidad Local atenderemos, aun no siendo de aplicación directa, a lo recogido a la Resolución de 9 de febrero de 2018 la cual, establece el programa de trabajo, modelos, metodología y procedimientos para la realización del citado control, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 291 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. En el caso del presente informe, carece de sentido la emisión de un informe provisional, puesto que el Interventor es el titular del órgano encargado de elaborar y remitir esta información al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como el titular del órgano de control encargado de la elaboración de este informe.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 292 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

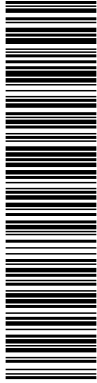
INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogidas en el mismo:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 293 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de operaciones de pago satisfechas tanto dentro como fuera del plazo legal establecido y el grado de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- Comprobación de la remisión de la información en la fecha estipulada.
- Comprobación del cumplimiento de los periodos de pago recogidos en la normativa.

3.OBJETIVOS Y ALCANCE

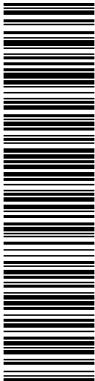
De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Verificar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.
- Verificar que se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, partiendo de la información trimestral remitida, y validando que su método de cálculo y remisión cumple con la normativa vigente.

4.VALORACIÓN GLOBAL

A efectos de verificar los puntos contenidos en el apartado 3 del presente documento, vemos la siguiente tabla con los periodos medios de pago y fechas de remisión de la información al Ministerio de Hacienda:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2022	PMP	Fecha presentación
Enero	19,59	23/02/2022
Febrero	12,55	22/03/2022
Marzo	18,66	20/04/2022
Abril	26,66	19/05/2022
Mayo	17,81	22/06/2022
Junio	12,15	18/07/2022
Julio	7,61	24/08/2022
Agosto	11,48	22/09/2022
Septiembre	13,09	18/10/2022
Octubre	13,90	22/11/2022
Noviembre	12,32	21/12/2022
Diciembre	13,96	23/01/2023

Con los datos contenidos en la tabla se valida que, en ningún mes, se supera el periodo medio de pago a proveedores establecido en la normativa vigente. Por otro lado, se valida que la presentación de la información al Ministerio de Hacienda se realiza en el plazo estipulado. Para el envío de esta información se dispone del mes siguiente al mes objeto de remisión.

Los pagos realizados por trimestres son los siguientes:

Periodo	Dentro del Periodo Legal de Pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total de pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	732	13.134.443,45	155	2.907.663,98	887,00	16.042.107,43
2T	688	13.320.679,43	141	2.937.365,94	829,00	16.258.045,37
3T	569	12.833.892,56	85	1.064.548,33	654,00	13.898.440,89
4T	837	17.103.684,11	124	1.267.783,11	961,00	18.371.467,22
TOTAL	2826	56.392.699,55	505	8.177.361,36	3.331,00	64.570.060,91
% sobre el total		87%		13%		100%

Los pagos pendientes de realizar por trimestres son los siguientes:

Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total pagos realizados	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
1T	250	3.892.639,27	57	801.169,11	307	4.693.808,38
2T	319	5.836.418,96	21	128.372,69	340	5.964.791,65
3T	337	5.316.667,83	68	376.872,22	405	5.693.540,05
4T	582	9.683.828,82	65	248.680,03	647	9.932.508,85

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 295 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La información de las tablas forma parte de los papeles de trabajo necesarios para la elaboración del presente informe, teniendo como base la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Esta cuestión es objeto de análisis en otras actuaciones de control, en las que se verifica que en esos casos se cumple con el límite máximo para el pago a proveedores.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. RESULTADOS DEL TRABAJO

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- No existen incumplimientos en el periodo medio de pago a proveedores en ningún mes del ejercicio 2022.
- Se cumple con todos los plazos de remisión de la información al Ministerio de Hacienda.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

19º. -Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo al procedimiento de gestión y recaudación de ingresos tributarios correspondiente al ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

"Expediente nº: Varios expedientes objeto de actuación

Centro Gestor: Gestión tributaria

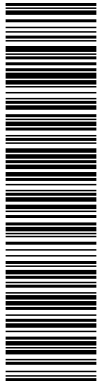
Denominación: Procedimiento de gestión y recaudación de ingresos tributarios.

Fecha: 10/04/2023

Actuación: Control financiero permanente sobre procedimiento de gestión y recaudación de ingresos tributarios

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 296 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

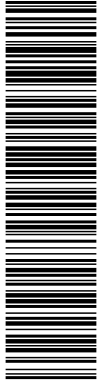
SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ordenanzas municipales reguladoras para cada uno de los tributos objeto de actuación.
- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 297 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

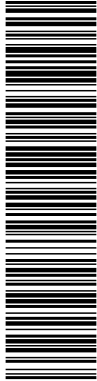
El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 298 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023 **SÉPTIMO.** Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

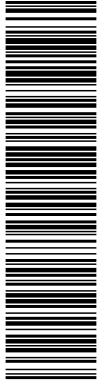
INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- Revisión de todas las fases del procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos abarcando la totalidad de su ciclo de vida, desde que se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 299 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

produce el hecho imponible, liquidación, imposición de recargos e intereses de demora hasta su cancelación tributaria, así como las posteriores fases revisoras de comprobación e inspección.

[...]

Adicionalmente, en el ámbito de Gestión Tributaria, se realizará una actuación de control sobre el procedimiento de revocación de los actos de aplicación de tributos recogidos en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al órgano gestor el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

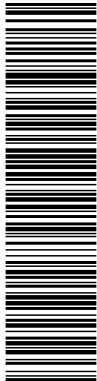
En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte del órgano gestor. En cuanto a la alegación sobre la primera incidencia relativa al reconocimiento de bonificaciones de carácter rogado, se manifiesta, desde este centro, que la incidencia a fecha del presente informe se encuentra subsanada. Por parte de este órgano de control se verifica y valida que dicha subsanación se realiza para ajustar el procedimiento a lo recogido en la normativa vigente, de acuerdo con el informe provisional emitido por éste área. Por tanto, y en base a esto, se procede a eliminar la incidencia de este informe sin perjuicio de que pudiera volver a ser revisado este procedimiento en ejercicios posteriores.

En cuanto a las alegaciones presentadas para el resto de las incidencias recogidas en el informe provisional donde hace alusión a la falta de medios, no es competencia de este órgano la decisión de dotar de medios al Departamento.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las actuaciones relacionadas con los ingresos tributarios, la actividad controlada es el procedimiento y gestión de determinados ingresos tributarios contenidos en una muestra realizada sobre los tributos con importes más significativos. Dentro de dichos tributos se seleccionarán elementos de manera aleatoria sobre las que se realizarán los trabajos que vemos más adelante.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 300 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



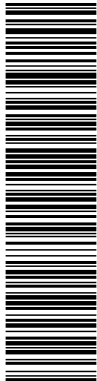
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de operaciones individualizadas y concretas: En lo referente a este punto, se realizan una selección dentro de las poblaciones de los tributos municipales objeto de actuación, así como del procedimiento de revocación de ingresos tributarios. Los tributos objeto de actuación fueron elegidos de acuerdo a la evaluación de riesgos de fecha 20 de abril de 2022 y CSV 3MP8A-A23V8-LVY0B elaborada con carácter previo a estas actuaciones.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos: Se validan, entre otros aspectos, el cumplimiento de plazos o la validez del importe mediante la realización de recálculos.
- Validación, si procede, de la existencia de recargos y/o intereses de demora en los expedientes analizados.
- En su caso, revisión de la comprobación administrativa posterior que confirme los importes liquidados de manera provisional.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. En este caso, se tienen en cuenta la totalidad de los tributos percibidos por el Ayuntamiento y la población incluida dentro del procedimiento de revocación de ingresos tributarios, y se realiza una muestra de, en primer lugar, tributos sobre los que se realiza el análisis y, posteriormente, de los contribuyentes sobre los que se realizaran las actuaciones recogidas en este documento. Sobre cada elemento de la muestra se verificarán los siguientes puntos:

- Comprobación de la existencia del hecho imponible mediante la revisión de la documentación aportada por el Dpto. de Gestión Tributaria: Atendiendo a las particularidades de cada tributo, se dará razonabilidad a la documentación aportada para cada uno de ellos y, en la cual, se



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

entienda justificada la existencia del hecho imponible para ese obligado tributario.

- Comprobación de la correcta aplicación del tipo de gravamen, según la normativa vigente.
- Comprobación del correcto cálculo de la base imponible y cuota íntegra, según la normativa vigente.
- Comprobación de la existencia de bonificaciones y su derecho a ser solicitadas por parte de los sujetos pasivos.
- Correcta liquidación del tributo por parte del sujeto pasivo en los plazos estipulados. En caso de existir liquidación fuera del plazo establecido, comprobación del correcto cálculo de intereses de demora y/o recargos.
- En el caso de la actuación sobre el procedimiento de revocación de ingresos tributarios, comprobación de que dichas revocaciones se ajustan al procedimiento establecido en la normativa vigente.
- Otras actuaciones requeridas en la normativa vigente; Atendiendo a las particularidades de cada tributo analizado, cualquiera actuación que se considere necesaria en el procedimiento de gestión.

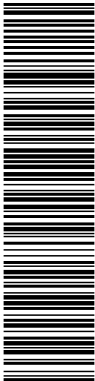
Este análisis es sobre tributos devengados en hechos imponibles correspondientes al ejercicio 2022. La muestra sobre la que se realizan las actuaciones se divide en los siguientes bloques:

Capítulo	Artículo	Concepto
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBLIC

Para cada uno de los conceptos analizados, la selección es la siguiente:

- Impuestos sobre el capital

Eco.	Descripción	Nº Operación	Tercero	Importe



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11300	DE NATURALEZA URBANA - I.B.I.	120220009451	B83XXXX39	8.693,43
11300	DE NATURALEZA URBANA - I.B.I.	120220020040	516XXXX0H	658,70
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS	120220013565	492XXXX0W	169,12
11600	IMPUESTO SOBRE INCR. VALOR DE LOS TERRENOS	120220002973	A08XXXX43	26.067,88

- Impuesto sobre las actividades económicas

Eco.	Descripción	Nº Operación	Tercero	Importe
13000	IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONOMICAS	120220020408	A82XXXX23	8.777,71

- Otros impuestos indirectos

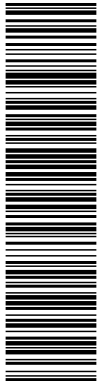
Eco.	Descripción	Nº Operación	Tercero	Importe
29000	IMPUESTOS SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	120220001011	B95XXXX34	33.295,23

- Tasas por la realización de actividad de competencia local

Eco.	Descripción	Nº Operación	Tercero	Importe
32100	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	120220007510	B54XXXX05	72.809,76
32100	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	120220010444	B87XXXX21	111.229,19
32900	TASA LICENCIA DE APERTURA	120220024635	B28XXXX67	13.467,10

- Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

Eco.	Descripción	Nº Operación	Tercero	Importe



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

33200	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESP.	120220024650	A86XXXX87	74.174,98

- Revocación de ingresos tributarios

NIF	Recibo	Importe	Año	Fecha propuesta baja
53XXXX85R	93694	143,88	2021	17/05/2021
08XXXX24S	333	754	2020	18/05/2021

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

- Comprobación de la existencia del hecho imponible mediante la revisión de la documentación aportada por el Dpto. de Gestión Tributaria:

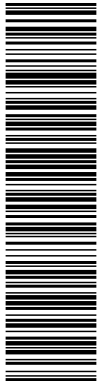
Nº incidencia	Nº Operación	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación de la correcta aplicación del tipo de gravamen, según la normativa vigente:

Nº incidencia	Nº Operación	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Comprobación del correcto cálculo de la base imponible y cuota íntegra, según la normativa vigente:

Nº incidencia	Nº Operación	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		Sin incidencias	

- Comprobación de la existencia de bonificaciones y su derecho a ser solicitadas por parte de los sujetos pasivos:

Nº incidencia	Nº Operación	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

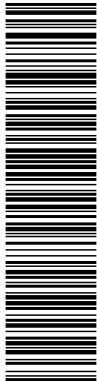
- Correcta liquidación del tributo por parte del sujeto pasivo en los plazos estipulados.

Nº incidencia	Nº Operación	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
1	120220009451	No realización de trámites para el embargo de bienes del obligado tributario	Baja
2	120220013565	Adecuación de las actuaciones de la Entidad para evitar prácticas recurrentes de obligados tributarios	Baja

- En el caso de la actuación sobre el procedimiento de revocación de ingresos tributarios, comprobación de que dichas revocaciones se ajustan al procedimiento establecido en la normativa vigente:

Nº incidencia	Nº Operación	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

- Otras actuaciones requeridas en la normativa vigente:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Nº Operación	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
		Sin incidencias	

22. Siendo el hecho comprobado la verificación del procedimiento llevado a cabo para la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) tributarios mediante el análisis de una muestra de la población total, se detecta que, en el caso de impago del impuesto por parte del sujeto pasivo en periodo voluntario, no se emprenden acciones suficientes en periodo ejecutivo a efectos de cobrar el importe adeudado, como podría ser el embargo de los bienes. Por tanto, se insta al Departamento a que realice todas las acciones legales necesarias a fin de cobrar importes adeudados por este concepto.

23. Siendo el hecho comprobado la verificación del procedimiento llevado a cabo para la gestión del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica (IVTM) tributarios mediante el análisis de una muestra de la población total, se detecta que, en ocasiones, algunos obligados tributarios realizan prácticas recurrentes con vehículos encaminadas a eludir las obligaciones fiscales en la compraventa de éstos. Por tanto, se insta al Departamento a que realice todas las acciones legales necesarias a fin de cobrar importes adeudados por este concepto y disuadir a los obligados tributarios de la realización de estas prácticas.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar que, sin perjuicio del punto anterior, en todos los aspectos relevantes analizados, la Organización realiza los procedimientos objeto de este informe de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de las cuestiones analizadas en el punto 4 del presente documento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 306 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cabe destacar que en las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2021, se detectaron dos incidencias que se incluyeron en el Plan de Acción elaborado por el Alcalde. Ambas incidencias han sido resueltas durante este ejercicio, en lo que a este Ayuntamiento compete, cumpliendo con lo recogido en el mencionado Plan. El detalle de esta información será facilitada en el informe resumen anual de control interno.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, en el apartado 4 del presente informe se enumeran las incidencias detectadas y las recomendaciones o medidas correctoras sugeridas. De igual manera, en dicho artículo, se recoge la inexistencia de limitaciones al alcance en el desarrollo de esta actuación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente relativo a los ingresos tributarios:

“Se realizarán actuaciones de control financiero en todas las fases del procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos abarcando la totalidad de su ciclo de vida, desde que se produce el hecho imponible, liquidación, imposición de recargos e intereses de demora hasta su cancelación tributaria, así como las posteriores fases revisoras de comprobación e inspección.

[...]

Adicionalmente, en el ámbito de Gestión Tributaria, se realizará una actuación de control sobre el procedimiento de revocación de los actos de aplicación de tributos recogidos en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 307 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En este sentido, dentro del alcance de esta actuación en base a lo recogido en el anterior párrafo, se encuentra el análisis de una muestra de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Dentro de la muestra de impuesto sobre el capital se analizan dos liquidaciones de IBI, verificando el ajuste a la normativa vigente. En uno de los casos objeto de actuación, el obligado tributario no hace frente al pago del IBI derivado de una alteración catastral.

La notificación de la liquidación tributaria al interesado se realiza el día 3 de mayo de 2022, dándose por notificado el día 14 de mayo de 2022 por caducidad de la notificación. Se pone a disposición del obligado tributario a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y de la plataforma Notifica.

De acuerdo al artículo 85 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, el plazo para el pago en periodo voluntario de liquidaciones tributarias depende del día de la notificación al interesado, atendiendo a los siguientes criterios:

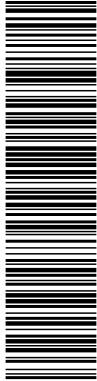
- Si se recibe la notificación entre el 1 y el 15 de un mes, el plazo es hasta el día 20 del mes posterior.
- Si se recibe la notificación entre el 15 y el 30 de un mes, el plazo es hasta el día 5 del segundo mes posterior.”

Por lo tanto, en este caso entendiéndose en este caso como notificado el 14 de mayo de 2022, el plazo límite para ejecutar el pago sería el 20 de junio de 2022. Llegada dicha fecha no se ejecuta el pago de la liquidación, entrando el periodo ejecutivo.

La notificación de la providencia de apremio al interesado se realiza el día 2 de septiembre de 2022, dándose por notificado el día 13 de septiembre de 2022 por caducidad de la notificación. Se pone a disposición del obligado tributario a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y de la plataforma Notifica.

De acuerdo al artículo 85 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, el plazo para el pago en periodo ejecutivo de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 308 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

liquidaciones tributarias depende del día de la notificación al interesado, atendiendo a los siguientes criterios:

“ - Si se recibe la notificación entre el 1 y el 15 de un mes, el plazo es hasta el día 20 del mismo mes

- Si se recibe la notificación entre el 15 y el 30 de un mes, el plazo es hasta el día 5 del mes posterior.”

Por lo tanto, en este caso entendiéndose en este caso como notificado el 13 de septiembre de 2022, el plazo límite para ejecutar el pago sería el 20 de septiembre de 2022. Llegada dicha fecha no se ejecuta el pago de la liquidación.

Desde la entrada del periodo ejecutivo, a la liquidación se le aplicará un 5% de recargo. A partir del vencimiento de la providencia de apremio sin haber efectuado el pago, la liquidación tributaria se incrementará en un 20% correspondiente al recargo adicional. Desde el inicio del periodo ejecutivo, la deuda comienza a devengar intereses de demora.

El último trámite realizado por este Ayuntamiento encaminado a percibir el cobro de este impuesto consiste en la providencia de apremio. No se inicia ningún expediente de embargo de bienes a fin de saldar la deuda contraída por el obligado tributario.

Sobre las diligencias de embargo artículo 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, recoge lo siguiente:

“Artículo 75. Diligencias de embargo.

1. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin haberse realizado el ingreso requerido, se procederá, en cumplimiento del mandato contenido en la providencia de apremio, al embargo de los bienes y derechos que procedan, siempre que no se hubiese pagado la deuda por la ejecución de garantías o fuese previsible de forma motivada que de dicha ejecución no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 309 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se comprueba que en la providencia de apremio se informa al obligado tributario que, en caso de no proceder al pago tributario, se realizará diligencia de embargo, tal y como recoge el artículo anterior.

A fecha del presente informe, no se ha abierto ninguna diligencia de embargo contra el obligado tributario, aun habiendo vencido el plazo de pago del impuesto en periodo ejecutivo el pasado 13 de septiembre de 2022. Por ello se insta al Departamento de Gestión Tributaria a fortalecer los procedimientos en periodo ejecutivo encaminados al cobro de deudas tributarias.

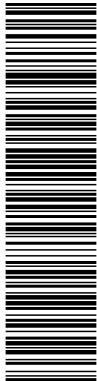
- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente relativo a los ingresos tributarios:

“Se realizarán actuaciones de control financiero en todas las fases del procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos abarcando la totalidad de su ciclo de vida, desde que se produce el hecho imponible, liquidación, imposición de recargos e intereses de demora hasta su cancelación tributaria, así como las posteriores fases revisoras de comprobación e inspección.

[...]

Adicionalmente, en el ámbito de Gestión Tributaria, se realizará una actuación de control sobre el procedimiento de revocación de los actos de aplicación de tributos recogidos en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En este sentido, dentro del alcance de esta actuación en base a lo recogido en el anterior párrafo, se encuentra el análisis de una muestra de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Dentro de la muestra de impuesto sobre el capital se analizan una liquidación de IVTM, verificando el ajuste a la normativa vigente. Esta actuación se realiza sobre un contribuyente que tiene recibos pendientes desde el ejercicio



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2015, con numerosos vehículos, acumulando una deuda superior a los 9.000 euros, tan solo teniendo en cuenta este concepto.

Tiene abierto un expediente de embargo desde octubre de 2014, realizándose, sin éxito, actuaciones con periodicidad a efectos de cobrar la deuda tributaria. A la vista de la información que obra en el Departamento de Gestión Tributaria sobre la titularidad de numerosos vehículos y al elevado número de transacciones, es presumible que este sujeto se dedique a la compraventa de vehículos.

De acuerdo con la Dirección General de Tráfico, para realizar una venta de un vehículo de segunda mano se requiere tener abonado el último impuesto. En el caso objeto de análisis, este era el único momento en el que el obligado tributario abonaba el IVTM de un vehículo, es decir, realizaba el pago del impuesto del año corriente para posibilitar su venta, quedando posibles impuestos devengados anteriormente o los correspondientes a otros vehículos de su titularidad pendientes de abonar, convirtiéndose así en irrecuperables.

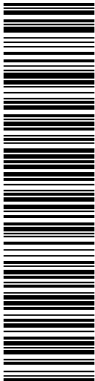
Por tanto, en base a lo redactado anteriormente, se posibilita la existencia de negocios por parte de contribuyentes que producen perjuicios en las arcas municipales. Por ello, se insta al Departamento a que se establezca un procedimiento que impida este tipo de prácticas de una manera más efectiva que las actuaciones de embargo de bienes.

Tal y como se comenta en puntos anteriores, no se producen limitaciones al alcance en el desarrollo de los trabajos de control.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)
Verificación de existencia del hecho imponible	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 311 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

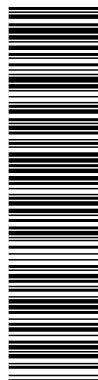


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Verificación de la correcta identificación del sujeto pasivo	Sin incidencias
Correcto cálculo de la base imponible.	Sin incidencias
Correcta aplicación del tipo de gravamen correspondiente	Sin incidencias
Correcto cálculo del importe a liquidar	Sin incidencias
Correcta aplicación de bonificaciones al sujeto pasivo	Sin incidencias
Correcto devengo del impuesto en el periodo impositivo.	Sin incidencias
Correcta liquidación y pago del impuesto por parte del sujeto pasivo	Sin incidencias
Cumplimiento de plazos por parte del sujeto pasivo.	No realización de trámites para el embargo de bienes del obligado tributario Adecuación de las actuaciones de la Entidad para evitar prácticas recurrentes perjudiciales para las arcas municipales
En su caso, correcto cálculo de intereses de demora y recargo	Sin incidencias
En su caso, correcta aplicación de prorrateos en el pago del impuesto	Sin incidencias
Comprobación de la correcta aprobación y publicación de padrones	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma”
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 312 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

20º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a gastos de trabajadores sufragados total o parcialmente por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: -

Centro Gestor: Comisión Fondo Social

Denominación: Fondo Social ejercicio 2022

Fecha: 21/04/2023

Actuación: Gastos de trabajadores sufragados total o parcialmente por el Ayuntamiento

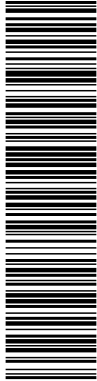
De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 313 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

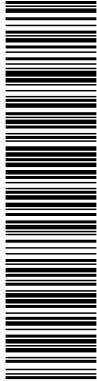
Este control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente, verificándose *“el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.a del RD 424/2017.

En ejercicio de dicha labor y de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero, el órgano de control de la administración concedente tendrá como objetivo verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes al establecimiento y destino de las ayudas procedentes del Fondo Social a los gastos aportados por la plantilla municipal, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con las normas propias de la entidad, así como las normas concretas exigidas para cada tipo de ayuda.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 3.5, 32.1.a) y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento del Fondo Social aprobado en la Comisión del Fondo Social el 18 de abril de 2018.
- Reglamento del Fondo Social aprobado en la Comisión del Fondo Social el 4 de abril de 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 314 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública, así como la Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 30 de julio de 2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 315 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

alegaciones que considere convenientes. Este informe fue remitido con fecha 10 de abril de 2023.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación con dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Accidental, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

- En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención y debido a la alta materialidad del importe presupuestado en el capítulo I “Gastos de personal”, se realizarán actuaciones sobre este concepto englobado en dicho artículo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 316 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 10 de abril de 2023 se remitió al Concejal de Obras, Limpieza Urbana y Administración y al Presidente y Secretaria de la Comisión del Fondo Social el informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 21 de abril de 2023 se presentaron alegaciones por parte de los miembros mencionados en el párrafo anterior. Las alegaciones son tenidas en cuenta para efectuar el seguimiento de las correcciones si bien no expresan medidas inmediatas las cuales puedan ser objeto de comprobación por parte de esta Intervención a fecha del presente informe.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Se trata de una actuación sobre la constitución del Fondo Social y la aplicación para los gastos de los trabajadores en los supuestos recogidos en el reglamento municipal elaborado a esos efectos.

La actuación consiste en la verificación de una serie de requisitos para el total de la población perceptora de importes procedentes del Fondo Social y el análisis en detalle de una muestra de elementos de la población comprobando todos los extremos necesarios para la concesión de los importes objeto de análisis.

Con base en el artículo 32.5 del RD 424/2017, las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor: Se comprueba, entre otros aspectos relevantes, la existencia de crédito suficiente para la constitución del Fondo.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas: Se comprueban la documentación soporte para la percepción de los importes concedidos a los beneficiarios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 317 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos: Sobre esta cuestión se validan, entre otros aspectos, el cumplimiento de plazos o la razonabilidad del contenido del reglamento del Fondo.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos: Se analiza la documentación soporte que justifica el importe recibido por los beneficiarios.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión: En lo relativo a este punto, se hace un análisis del control interno de la operativa llevada a cabo sobre el Fondo Social.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos: Se analizan los sistemas informáticos en lo relativo a su influencia y uso como elemento de control interno.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por la Comisión del Fondo Social y a los objetivos que se persigan: Relacionado con este punto estarían las particularidades incluidas por el centro gestor en el reglamento de funcionamiento del Fondo.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la ayuda por parte del empleado, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación del Fondo.
- La adecuada y correcta justificación de la ayuda por parte de empleados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 318 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BAA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los empleados, sean objeto de ayuda económica procedente del Fondo.
- Validar la competencia del órgano para tomar las decisiones en relación al funcionamiento del Fondo Social. Transparencia y publicidad de los acuerdos adoptados por la Comisión.

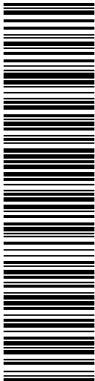
El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión. Las actuaciones realizadas se dividen en tres:

- 1) Actuaciones realizadas sobre el funcionamiento de la Comisión del Fondo Social.
- 2) Actuaciones realizadas para la totalidad de la población perceptora de importes procedentes del Fondo Social.
- 3) Actuaciones realizadas sobre una muestra de 8 elementos extraída del total de la población.

Las actuaciones realizadas sobre el funcionamiento de la Comisión del Fondo Social son las siguientes:

- Verificación de la periodicidad de las reuniones mantenidas por la Comisión.
- Comprobación de la correcta constitución de la Comisión en las reuniones celebradas.
- Validación del quorum necesario para la adopción de acuerdos.
- Correcta firma y publicación de las actas de las reuniones de la Comisión.
- Análisis del informe anual de potenciales beneficiarios.
- Análisis de la razonabilidad del reglamento de funcionamiento del Fondo Social.
- Verificación de la dotación presupuestaria suficiente para la constitución del Fondo.
- Razonabilidad del remanente existente a cierre del ejercicio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 319 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las actuaciones para la totalidad de los gastos sufragados total o parcialmente por el Fondo Social en el ejercicio 2022 son las siguientes:

- Validación de la antigüedad mínima requerida para ser perceptor del Fondo.
- Verificación de que los porcentajes abonados de cada factura corresponden al porcentaje recogido en el Reglamento de acuerdo con el salario percibido en el ejercicio 2021.
- Validación de la no vulneración de los límites anuales a percibir por empleado.
- Validación de los pagos en función de la jornada trabajada.

Adicionalmente al apartado anterior, las actuaciones para la muestra de 8 elementos seleccionados del total de la población en el ejercicio 2022 son las siguientes:

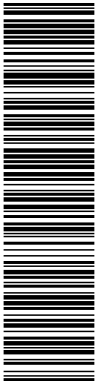
- Validación de la totalidad de los atributos para ser perceptor.
- Validación de que el pago realizado desde el Fondo va destinado a un concepto contemplado en el Reglamento.
- Verificación de la presentación de la documentación justificativa en el plazo recogido en el Reglamento.
- Validación del contenido mínimo necesario de las facturas aportadas como justificación.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto del expediente examinado;

- Actuaciones realizadas sobre el funcionamiento y operativa de la Comisión del Fondo Social:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



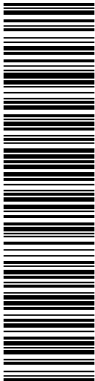
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1	Fondo Social	No existencia de actas de la Comisión con la periodicidad exigida en el Reglamento	Media
2	Fondo Social	No se publican las actas de las reuniones de la Comisión del Fondo Social	Media
3	Fondo Social	Ausencia de regulación en diversos aspectos de la operativa de la Comisión	Media
4	Fondo Social	Invalidez en la constitución de la Comisión del Fondo Social a la lectura de las actas existentes	Media
5	Fondo Social	Actualización de información que da soporte al pago de las ayudas del Fondo Social	Baja

- Actuaciones para la totalidad de los gastos sufragados total o parcialmente por el Fondo Social:

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
5	Fondo Social	Actualización de información que da soporte al pago de las ayudas del Fondo Social	Baja
6	Fondo Social	Acceso a información sensible por demasiadas personas de la Entidad	Media

- Actuaciones para la muestra de 8 elementos seleccionados del total de la población:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

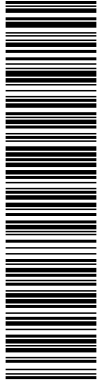


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº incidencia	Código	Descripción de la incidencia detectada	Gravedad de la incidencia (baja/media/alta)
5	Fondo Social	Actualización de información que da soporte al pago de las ayudas del Fondo Social	Baja
6	Fondo Social	Acceso a información sensible por demasiadas personas de la Entidad	Media

24. Siendo el hecho comprobado la revisión de las actas realizadas tras las reuniones del Fondo Social, se detecta que éstas son insuficientes, de acuerdo con lo recogido en el Reglamento del Fondo Social. Por tanto, se insta a la Comisión a que tenga en cuenta esta circunstancia y adapte la operativa al Reglamento.
25. Siendo el hecho comprobado la publicación de las actas realizadas tras las reuniones del Fondo Social, se comprueba que en la Intranet no hay actas publicadas desde el ejercicio 2017. Por tanto, se insta a la Comisión a que tenga en cuenta esta circunstancia y adapte la operativa al Reglamento.
26. Siendo el hecho comprobado la razonabilidad del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión del Fondo Social, se detecta que hay situaciones de la operativa diaria que no se encuentran reguladas expresamente en el Reglamento, sino que se ha normalizado una actuación sin ninguna base normativa, como, por ejemplo, el no abono del Fondo Social a trabajadores con incapacidad temporal. Con base a esto, se insta a la Comisión a que tenga en cuenta esta circunstancia y regule situaciones habituales que actualmente no contempla el Reglamento.
27. Siendo el hecho comprobado la revisión de las actas realizadas tras las reuniones de la Comisión del Fondo Social, se detecta que, la gran mayoría, no se constituyen válidamente. De acuerdo con esto, se insta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 322 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a la Comisión a que tenga en cuenta esta circunstancia y adapte la operativa al Reglamento.

28.Siendo el hecho comprobado los importes percibidos por los empleados se detectan una serie de casos para los cuales se observa información no exacta que daba lugar a importes erróneos, como, por ejemplo, jornadas parciales no actualizadas. Desde el Órgano de Control, se insta a la Comisión a que realice una actualización masiva de datos a fin de evitar errores.

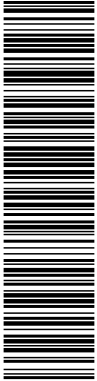
29.Siendo el hecho comprobado la documentación presentada por parte de los empleados para acceder a ayudas procedentes del Fondo Social, se detecta que hay documentos con datos especialmente protegidos como, por ejemplo, diagnósticos médicos. Estos documentos pueden hacer referencia, no solo al titular, sino que, a terceras personas, en ocasiones, menores de edad. Esta información es requerida para poder acceder a la ayuda, pudiendo ser consultada, a nuestro juicio, por excesivos empleados dentro de la Entidad que no poseen el conocimiento necesario para evaluar la situación médica de la persona. Se insta a la Comisión a que establezca un flujo de información sensible a través del cual se asegure la intimidad de los beneficiarios del Fondo Social.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad analizada, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 323 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Para la operativa del Fondo Social, el Departamento de Informática desarrolló una aplicación en la cual se registran todos los empleados y sus gastos sufragados en el ejercicio, de tal manera, que no permite superar el tope establecido en el Reglamento. Se han detectado situaciones en las cuales se modifica manualmente algún apartado, lo que, en alguna ocasión, ha provocado errores no materiales en los gastos sufragados a los empleados, que han sido comunicados y resueltos durante la realización de las actuaciones.

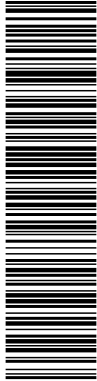
- Actualmente, las vías de comunicación con el Fondo Social de los empleados son dos:

- Comunicación por correo: Fondosocial@ayto-torrejon.es
- Presencial

La vía presencial provoca una acumulación de papel, a nuestro juicio, excesiva. Durante el desarrollo de las actuaciones no hubo ninguna incidencia en la localización de facturas dentro de los archivos, pero obviamente, el archivo de facturas en papel conlleva un mayor riesgo que el formato digitalizado. Desde el órgano de control se recomienda que se valore la conveniencia o no de admitir la documentación solo por vía mail.

- El importe máximo de gasto sufragado por empleado es de 550 euros anuales. En el desarrollo de las actuaciones de control hemos comprobado que los gastos son proporcionales a la jornada trabajada, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento, es decir un trabajador que tenga jornada del 50% y que le corresponda, debido a sus ingresos percibidos, un 75% de una factura, se le abonará un 37,5% de ésta. De tal manera, este trabajador podría enviar facturas al fondo social hasta el mismo importe máximo que el resto de los empleados. Esto sería acorde al Reglamento como hemos mencionado, pero entendemos que sería más razonable que el porcentaje de jornada fuera contra el tope aplicable

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 324 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por empleado, es decir, si el importe máximo para un empleado con jornada completa es de 550 euros, para un trabajador que tenga jornada del 50% sería aplicable un tope de 275 euros.

- Cuadro resumen de prestaciones: En la parte final del Reglamento, se encuentra un cuadro resumen de prestaciones donde se indica por cada concepto de gasto sufragado por el Fondo, el importe máximo destinado. Se añade la siguiente frase:

“Las cuantías de las partidas podrán ser modificadas según necesidades del ejercicio.”

En el desarrollo de las actuaciones de control, se detecta que los conceptos de “fisioterapia y psicología” y “casos especiales” superan el límite máximo establecido en el cuadro resumen de prestaciones. Atendiendo a la frase mencionada anteriormente, no sería ninguna irregularidad ya que está contemplada la posible superación de estos límites, si bien es cierto que no existe ningún procedimiento para modificar los límites según las necesidades del ejercicio. Entendemos que el cuadro resumen de prestaciones podría ser un elemento útil de control de la operativa con estimaciones de gasto del ejercicio para analizar desviaciones y atender mejor las demandas del personal, pero para ello habría que dotarle de un procedimiento de aprobación de modificaciones.

Por esta Intervención, y de acuerdo con su importancia cualitativa y cuantitativa, en el apartado 4 del presente informe se enumeran las incidencias detectadas y las recomendaciones o medidas correctoras sugeridas. De igual manera, en dicho artículo, se recoge la inexistencia de limitaciones al alcance en el desarrollo de esta actuación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 325 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención y debido a la

alta materialidad del importe presupuestado en el capítulo I “Gastos de personal”, se realizarán actuaciones sobre este concepto englobado en dicho artículo. Para ello se seleccionará una muestra mínima de 4 y máxima de 8 gastos englobados dentro de esta tipología. Se realizará la validación del correcto cumplimiento de los requisitos necesarios para que estos gastos sean aplicados a fondos municipales.”

Se entienden requisitos necesarios tanto para el Ayuntamiento como para el perceptor de la ayuda. Como requisito necesario sería la realización de las actas de las reuniones de la Comisión del Fondo Social. Sobre esta cuestión, el Reglamento en su artículo 10 recoge lo siguiente:

“El/la Secretario/a será el/la encargado/a de convocar las reuniones, por indicación del/la Presidente/a, así como de levantar actas de las mismas, organizar y custodiar toda la documentación referente al Fondo Social.”

Las actas facilitadas a este órgano de control son las siguientes:

14 de enero de 2022 – Constitución de la Comisión del Fondo Social.

9 de marzo de 2022 – Revisión del nuevo Reglamento del Fondo Social.

25 de marzo de 2022 – Revisión del nuevo Reglamento del Fondo Social.

4 de abril de 2022 – Aprobación del nuevo Reglamento del Fondo Social.

30 de septiembre de 2022 – 8 solicitudes del Fondo Social por parte de empleados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 326 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

24 de noviembre de 2022 – Estado de las cuentas y 3 solicitudes del Fondo Social por parte de empleados.

14 de diciembre de 2022 – Situación de las cuentas y cierre de ejercicio.

Comprobamos que existen actas de las reuniones celebradas durante el ejercicio 2022 por la Comisión, si bien es cierto que el artículo 8 del Reglamento recoge lo siguiente:

“La Comisión del Fondo Social se reunirá como mínimo una vez al trimestre y podrá hacerlo, de forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, a iniciativa de cualquiera de los sindicatos representados en la misma.

La convocatoria deberá realizarse con un plazo mínimo de 72 horas.

Al menos una vez al año, se convocará una reunión ordinaria de la Comisión del Fondo Social, a la que estarán obligados a asistir los componentes de la Comisión de Control del Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a fin de informar, facilitar datos y realizar las aclaraciones que se consideren oportunas por parte de la Comisión del Fondo Social.

A la vista de lo anterior y de las reuniones celebradas en el ejercicio 2022, no se cumple con la periodicidad mínima establecida en el artículo 8 del Reglamento.

Adicionalmente, el artículo 13 del Reglamento recoge lo siguiente:

“A efectos de poder tramitar el pago de las prestaciones del fondo social las actas deberán ir firmadas por el/la Secretario/a, con el visto bueno del/la Presidente/a.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 327 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los pagos de prestaciones del Fondo Social se realizan mensualmente con la nómina de cada empleado, pero no existen actas con esa periodicidad, por lo que no se cumple con lo recogido en el artículo 13.

Por lo tanto, en base a lo anterior, no se están realizando reuniones con la periodicidad requerida en el artículo 8 del Reglamento (al menos trimestral), ni tampoco se esta haciendo el pago de prestaciones del Fondo Social con base a las actas aprobadas, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento. A la vista de lo anterior, se insta a la Comisión a que realice la operativa del Fondo Social según la normativa que se aprobó ese mismo órgano el 4 de abril de 2022.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención y debido a la

alta materialidad del importe presupuestado en el capítulo I “Gastos de personal”, se realizarán actuaciones sobre este concepto englobado en dicho artículo. Para ello se seleccionará una muestra mínima de 4 y máxima de 8 gastos englobados dentro de esta tipología. Se realizará la validación del correcto cumplimiento de los requisitos necesarios para que estos gastos sean aplicados a fondos municipales.”

Se entienden requisitos necesarios tanto para el Ayuntamiento como para el perceptor de la ayuda. Por parte de la Comisión, se entiende obligatoria la publicación de las actas, de acuerdo con lo recogido en el artículo 13 del Reglamento:

“A efectos de poder tramitar el pago de las prestaciones del fondo social las actas deberán ir firmadas por el/la Secretario/a, con el visto bueno del/la Presidente/a.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 328 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dichas actas, una vez aprobadas, así como el Reglamento del Fondo Social deberán estar ubicados en la intranet municipal en un plazo no superior a los TREINTA DIAS desde su aprobación.”

Para validar este punto se accede a la intranet municipal, donde existe un menú habilitado para la publicación de las actas. La ruta sería la siguiente:

Documentos compartidos / Comisiones / Comisión del Fondo Social / Actas

Dentro de esa ruta se encuentran las carpetas de los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y 2017. Desde 2017 no se publican las actas de la Comisión del Fondo Social, incumpliendo así el artículo 13 del Reglamento. A la vista de lo anterior, se insta a la Comisión a que realice la operativa del Fondo Social según la normativa que se aprobó ese mismo órgano el 4 de abril de 2022.

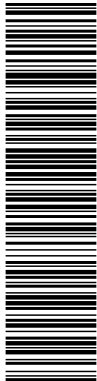
- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención y debido a la

alta materialidad del importe presupuestado en el capítulo I “Gastos de personal”, se realizarán actuaciones sobre este concepto englobado en dicho artículo. Para ello se seleccionará una muestra mínima de 4 y máxima de 8 gastos englobados dentro de esta tipología. Se realizará la validación del correcto cumplimiento de los requisitos necesarios para que estos gastos sean aplicados a fondos municipales.”

Se entienden requisitos necesarios tanto para el Ayuntamiento como para el perceptor de la ayuda. En el desarrollo de las actuaciones se detecta cierta ambigüedad o ausencia de regulación en diversos aspectos de la operativa diaria. Los supuestos a los que se hace referencia son los siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 329 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Casos de incapacidad temporal: El empleado de que se encuentre en situación de incapacidad temporal debe presentar la documentación a efectos del cobro de la ayuda en el mismo plazo que todos los trabajadores. Sin embargo, no recibirá ningún pago por este concepto hasta que no se reincorpore al trabajo, una vez dado de alta médica. Esta práctica es la habitual en la operativa diaria pero no viene regulada en el Reglamento, dando lugar a confusión en el desarrollo de las actuaciones de control.
Adicionalmente, hay casos en los que la incapacidad temporal se extiende en más de un ejercicio. En estos casos, se abona la prestación al empleado con cargo al Fondo Social del ejercicio corriente, siendo derechos generados con cargo al presupuesto del ejercicio anterior.

Por tanto, ante la ausencia de regulación al respecto, entendemos necesario que el Reglamento recoja esta práctica a fin de evitar potenciales reclamaciones.

- Empleados que no perciben el salario bruto anual por circunstancias como nuevas contrataciones, permisos de paternidad, maternidad....: El artículo 27 del Reglamento del Fondo Social recoge lo siguiente:

“A las facturas presentadas con cargo a los conceptos del apartado 1 de artículo 25 se les aplicará el porcentaje establecido según el siguiente baremo sobre el salario bruto anual:

[...]

Para el cálculo de dicho salario se tendrán en cuenta todas las retribuciones percibidas en el año natural anterior con excepción del Fondo Social.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 330 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El párrafo primero no tiene, necesariamente, que coincidir con el párrafo segundo. Por ejemplo, en el caso de un permiso por paternidad/maternidad, el empleado dejará de percibir su nómina durante meses, lo que hará que “las retribuciones percibidas en el año anterior” sean muy inferiores al salario anual. En la práctica, se impone la percepción de las ayudas en base al salario bruto anual, independientemente del salario efectivamente recibido, operativa sobre la que no cuestionamos su idoneidad.

Entendemos que ante esta contradicción, el Reglamento debiera ser mucho más conciso a fin de evitar futuros conflictos.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

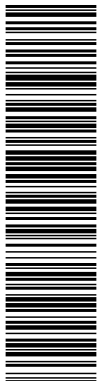
“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención y debido a la

alta materialidad del importe presupuestado en el capítulo I “Gastos de personal”, se realizarán actuaciones sobre este concepto englobado en dicho artículo. Para ello se seleccionará una muestra mínima de 4 y máxima de 8 gastos englobados dentro de esta tipología. Se realizará la validación del correcto cumplimiento de los requisitos necesarios para que estos gastos sean aplicados a fondos municipales.”

Se entienden requisitos necesarios tanto para el Ayuntamiento como para el perceptor de la ayuda. En el desarrollo de las actuaciones se detecta, a la vista de las actas de la Comisión que no se constituyen válidamente, de acuerdo con el Reglamento. El artículo 11 recoge lo siguiente:

“Para quedar válidamente constituida la Comisión, será requerida la asistencia de, al menos, representantes que supongan más del 50% de la representación de cada una de las partes (sindical y corporación).”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 331 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para conocer a los representantes hace falta acudir al acta de la Comisión del 14 de enero de 2022 donde se recoge lo siguiente:

Comisión del Fondo Social

Por la parte social:

Sindicato	Titular	Suplente
UGT	Raúl Domingo Muñoz	Alfonso Gómez Cruz
CCOO	Eulalia Velasco Mata	Concepción Carrasco Cabrero
COBAS	Marcelino Muñoz Sánchez	Zulima Martínez Antuña

Por parte de la Corporación:

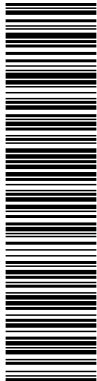
- Valeriano Díaz Baz
- Carla María Picazo Navas
- Rubén Martínez Martín

A la vista de las actas, la Comisión debería estar compuesta por máximo 6 y mínimo 4 personas de las nombradas como representantes. Sobre esta cuestión suceden varias cuestiones:

- No cumplimiento del requisito del 50% de representación por parte de la Corporación.
- Por parte de los sindicatos, asistencia de miembros que no están nombrados como titular ni como suplente.
- Por parte de los sindicatos, asistencia de miembros titulares y suplentes simultáneamente.
- Por parte de los sindicatos, asistencia de miembros de sindicatos que de acuerdo a la composición de la Comisión, no deberían tener representación.

Todas estas cuestiones concurren en la constitución de todas las mesas, por lo que se puede concluir que ninguna Comisión, a excepción de la de constitución de la propia Comisión, se constituye válidamente. A la vista de lo anterior, se insta a la Comisión a que realice la operativa del Fondo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 332 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Social según la normativa que se aprobó ese mismo órgano el 4 de abril de 2022.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención y debido a la

alta materialidad del importe presupuestado en el capítulo I “Gastos de personal”, se realizarán actuaciones sobre este concepto englobado en dicho artículo. Para ello se seleccionará una muestra mínima de 4 y máxima de 8 gastos englobados dentro de esta tipología. Se realizará la validación del correcto cumplimiento de los requisitos necesarios para que estos gastos sean aplicados a fondos municipales.”

Se entienden requisitos necesarios tanto para el Ayuntamiento como para el perceptor de la ayuda. En el desarrollo de las actuaciones de control, se ha validado la documentación obrante en el Departamento de Recursos Humanos y las características personales de los empleados a efectos de proceder al pago correspondiente de la ayuda. En este sentido se ha percibido una cierta desactualización de la información en situaciones como:

- Jornadas parciales desactualizadas, provocando pagos de cuantías diferentes a las reguladas por el Reglamento.
- Listado de beneficiarios no actualizado; se procede a localizar un elemento de la muestra, no encontrándose en el listado. Sin embargo, se valida que el empleado presta servicio en el Ayuntamiento y que le corresponde el pago de esa ayuda.

Estas incidencias se han comunicado durante el desarrollo de las actuaciones y están subsanadas a día de hoy. Los importes objeto de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 333 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

subsanación detectados son completamente inmateriales (inferiores al 0,1%), si bien es cierto que sería mejor prevenir que esto ocurra y ahorrar la carga de trabajo que ello conlleva. Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, se insta a la Comisión a que realice la operativa del Fondo Social según la normativa que se aprobó ese mismo órgano el 4 de abril de 2022.

- El apartado IV b) del Plan Anual de Control Interno de 2022, expresa lo siguiente:

“En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención y debido a la

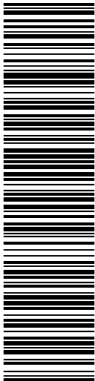
alta materialidad del importe presupuestado en el capítulo I “Gastos de personal”, se realizarán actuaciones sobre este concepto englobado en dicho artículo. Para ello se seleccionará una muestra mínima de 4 y máxima de 8 gastos englobados dentro de esta tipología. Se realizará la validación del correcto cumplimiento de los requisitos necesarios para que estos gastos sean aplicados a fondos municipales.”

Se entienden requisitos necesarios tanto para el Ayuntamiento como para el perceptor de la ayuda. En el desarrollo de las actuaciones de control, se ha validado la documentación aportada por los beneficiarios de la ayuda procedente del Fondo Social.

Esta documentación remitida vía mail llega a un buzón de correo llamado Fondo Social, del cual contesta personal del Departamento de Recursos Humanos acusando su recibo. Esta factura, de acuerdo con el Reglamento, debería ir a la Comisión para su aceptación y, tras este paso, proceder al pago correspondiente al beneficiario. De los puntos anteriores se desprende que este debiera ser el funcionamiento, pero, en la práctica, no sucede de tal manera.

Con el circuito diseñado en el Reglamento se pueden dar situaciones en las cuales se manejen datos especialmente sensibles como, por ejemplo, un tercero menor de edad con una enfermedad cuyos gastos médicos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 334 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estarían cubiertos por el Fondo Social. En este caso, el progenitor necesita enviar el informe médico al buzón de correo mencionado anteriormente para luego ser llevado a Comisión.

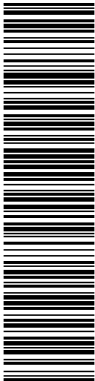
Esta situación podría verse agravada por la asistencia de miembros de manera injustificada a las comisiones, tal y como se detalla en puntos anteriores. Por ejemplo, en la Comisión del 4 de abril de 2022, por la parte sindical, acuden 8 miembros, cuando debieran ser los 3 titulares y, en caso de imposibilidad, los suplentes nombrados a estos efectos. Acuden sindicatos que no tienen representación en la Comisión o personas de sindicatos con representación en la Comisión pero que no están nombrados para ser parte de ésta.

Por lo tanto, los datos especialmente sensibles de terceros que estén en situación de ser beneficiario del Fondo Social, son accesibles para un número, a nuestro juicio, excesivo de personas. En base a lo anterior, se insta a la Comisión a:

- Modificación del circuito de comunicación de facturas a efectos de proteger la intimidad de los beneficiarios del Fondo Social.
- Cumplir con el máximo de asistentes a la Comisión debido a la sensibilidad de los temas a tratar.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas y las incidencias detectadas en estos trabajos son las siguientes:

Validación realizada	Incidencias detectadas (recogidas en el punto 4)
Dotación presupuestaria necesaria para la constitución del Fondo Social	Sin incidencias
Constitución de la Comisión. Nombramiento de los representantes de las partes	Sin incidencias



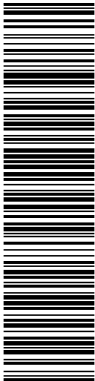
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Razonabilidad del Reglamento de funcionamiento del Fondo Social	Ausencia de regulación en prácticas habituales de la operativa diaria
Cuadre de la contabilidad con el fichero extracontable de RRHH	Sin incidencias
Control interno de la operativa diaria del Fondo Social	Actualización necesaria de la información soporte de los pagos
Realización de actas de las reuniones de la Comisión	Sin incidencias
Periodicidad de las reuniones del Fondo Social de acuerdo con el Reglamento	No se cumple con la periodicidad recogida en la normativa
Validez de la constitución de la Comisión en sus reuniones	No se cumple de acuerdo con lo recogido en la normativa
Firma de las actas por el personal necesario	Sin incidencias
Aplicación del sistema de voto recogido en la normativa	Sin incidencias
No se cumple de acuerdo con la normativa	No se cumple de acuerdo con lo recogido en la normativa
Conservación de los documentos justificativos que puedan ser objeto de actuaciones de control	Sin incidencias
Validación de la antigüedad mínima requerida al empleado	Sin incidencias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 336 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

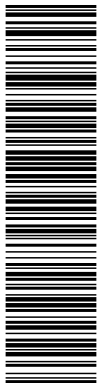
Validación de la relación del empleado con el beneficiario	Sin incidencias
Valor probatorio de los justificantes de los gastos subvencionados	Sin incidencias
La prestación abonada esta contemplada en el Reglamento	Sin incidencias
Relación del porcentaje de factura abonado con el salario percibido por el empleado	Sin incidencias
Relación del porcentaje de factura abonado con la jornada efectiva trabajada	Sin incidencias
Entrega en tiempo y forma de la documentación justificativo por parte del empleado	Sin incidencias
Procedimiento de pago de facturas de acuerdo a la normativa	No se cumple de acuerdo con lo recogido en la normativa
Vulneración de límite máximo de gasto sufragado	Sin incidencias

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

21º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a la auditoría de sistemas del registro contable de facturas correspondiente al ejercicio 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 337 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: -
Centro Gestor: Intervención General
Denominación: Informe sobre auditoría de registro contable de facturas.
Fecha: 01/03/2023

En cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por parte de esta intervención y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, se procede a realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de esta entidad cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, para lo cual se emite el siguiente,

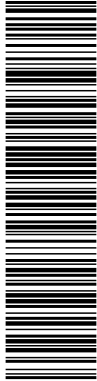
INFORME

PRIMERO. Normativa aplicable:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

SEGUNDO. Objetivos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 338 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
- Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

TERCERO. Procedimiento de ejecución de la auditoría

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 339 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El trabajo de auditoría recogido en el presente informe se ha realizado con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico-financiera de esta administración.

Los resultados del presente informe estarían sujetos al “principio contradictorio”, por lo que este informe en el momento de su emisión tendrá la condición provisional, siendo remitido el mismo al responsable del registro contable correspondiente para que, en su caso, presente las alegaciones que estime pertinentes. En el caso de este Ayuntamiento, ante la falta de un órgano de control interno, no se puede cumplir con este principio, puesto que la persona responsable del registro contable es la persona firmante del presente informe, por lo que este informe, desde el momento de su emisión, tendrá carácter definitivo.

CUARTO. Pruebas de auditoría.

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel

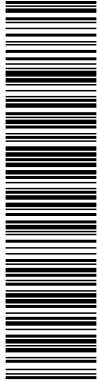
Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica

Para la comprobación de dichos extremos se han extraído los siguientes dos ficheros de la aplicación:

- Listado de facturas correspondientes al ejercicio 2022
- Listado de obligaciones reconocidas del ejercicio 2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 340 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se realiza un cruce de información entre ambos listados, validando que todas las facturas contabilizadas provienen del registro de facturas electrónico, con el correspondiente registro de entrada en FACe, con las excepciones que la legislación permite.

Por lo tanto, podemos concluir que el resultado de esta prueba es favorable.

2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

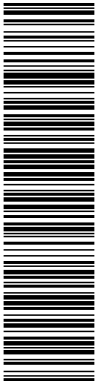
Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Puntos de entrada de facturas electrónicas, PGEFe, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF, que, a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe. Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

De esta forma, se ha procedido a constatar si:

- De manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF.
- Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Para la comprobación de dichos extremos se han comprobado el circuito seguido por las facturas en FACe, desde su registro hasta el pago. En ese circuito se observa que a cada factura se le asigna un código alfanumérico (REGAGE21e...) y a su vez, en el RCF de Sicalwin asigna su número de registro correspondiente. Esta asignación se hace por parte de FACe, el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado y a través de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 341 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

este Portal se presenta y se puede consultar el estado de las facturas electrónicas.

En cuanto al archivo y custodia de las facturas, en nuestro caso, una vez se valida la factura, se archiva en la aplicación Firmadoc, sin perjuicio del archivo y consulta de datos que se puede realizar a través de FACe.

Una vez comentadas las validaciones realizadas en este punto, podemos concluir de manera satisfactoria.

3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se ha procedido a verificar que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Se han constatado los siguientes extremos:

a. Respecto al tipo de factura electrónica:

i. Que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. En el RCF de la Entidad hay una fase en el circuito de calificación de facturas como “duplicadas”, si bien es cierto que no se tiene constancia de que, en los últimos ejercicios, un proveedor haya remitido más de una vez la misma factura. Es el personal de esta Intervención el encargado de verificar la correcta incorporación de las facturas.

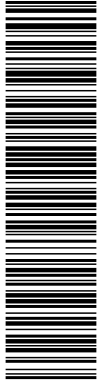
b. Respecto al cesionario si viniera:

i. Que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan. Es el personal de Intervención el encargado de verificar la información correspondiente a esta tipología de facturas.

c. Respecto a los importes de la factura:

i. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 342 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo, se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales. Además del propio control de FACe a la hora de enviar la factura por parte del tercero, es el personal de esta Intervención el encargado de verificar los importes y la existencia del crédito correspondiente.

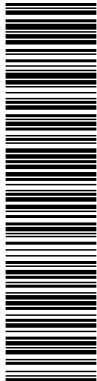
ii. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo, se debe validar que el resto de los importes vengan expresados en euros con dos decimales. Además del propio control de FACe a la hora de enviar la factura por parte del tercero, es el personal de esta Intervención el encargado de verificar los importes y la existencia del crédito correspondiente.

iii. Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido. Además del propio control de FACe a la hora de enviar la factura por parte del tercero, es el personal de esta Intervención el encargado de verificar los importes y la existencia del crédito correspondiente.

iv. Que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero. Además del propio control de FACe a la hora de enviar la factura por parte del tercero, es el personal de esta Intervención el encargado de verificar los importes y la existencia del crédito correspondiente.

v. Que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos". Además del propio control de FACe a la hora de enviar la factura

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 343 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por parte del tercero, es el personal de esta Intervención el encargado de verificar los importes y la existencia del crédito correspondiente.

vi. Que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos". Además del propio control de FACe a la hora de enviar la factura por parte del tercero, es el personal de esta Intervención el encargado de verificar los importes y la existencia del crédito correspondiente.

De esta forma, se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta. En otras actuaciones de control financiero se han validado estos extremos sin incidencias.

Analizados los puntos anteriores, no se encuentran incidencias por lo que se concluye satisfactoriamente.

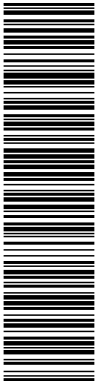
4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- a. La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas: Se pueden producir dos situaciones de anulación de facturas. Serían las siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 344 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE66FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

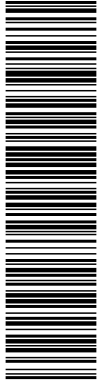
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Remisión de factura con incidencias: El Ayuntamiento recibe la factura en estado “con incidencias”. Esta factura contiene errores de forma y no podrá ser incorporada al RCF. La factura debe ser anulada siendo notificado el motivo al interesado.
- Facturas sin procedimiento de contratación: La factura es incorporada al RCF y se solicita informe al centro gestor sobre la procedencia de la factura. Si el centro gestor justifica mediante informe que la factura es procedente, se incorpora a la cuenta 413. Por otro lado, si la factura no fuera correcta se anula por parte del centro gestor. Esto se hace mediante un decreto y se notifica al interesado explicando el motivo de anulación.
- b. La correcta evolución de estados internos de una factura, constatando la actualización correcta y coherente de los estados de tramitación y los tiempos medios para alcanzar cada estado: En este sentido, con carácter previo a la remisión de la factura al centro gestor, la factura pasa al gestor documental Firmadoc. En ese momento, el personal de Intervención tiene que validar los siguientes aspectos:
 - La existencia del correspondiente expediente.
 - Que la factura se ajusta a un pedido.
 - Valorar si se trata de un bien inventariable.

Una vez respondidas estas cuestiones, la factura pasará al centro gestor para la realización de su informe.

c. El reconocimiento de la obligación y el pago, siendo necesario detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado de reconocimiento de la obligación. Estas situaciones son objeto de la actuación de control “*Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria*”, donde se constata que los importes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 345 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondientes a este tipo de operaciones son un importe inmaterial en el gasto de la Entidad.

Analizados los puntos anteriores, no se encuentran incidencias por lo que se concluye satisfactoriamente.

5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

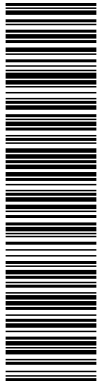
Se ha procedido a verificar el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborándose el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada Ley se haya elaborado un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- No se han emitido los informes trimestrales de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/2013. Esto es debido a que, con la estructura actual de la Organización, carecería de sentido la remisión de información de facturas pendiente de realizar el reconocimiento de la obligación al órgano de control interno debido a que la contabilidad y la función de control interno dependen de la misma persona, por lo que la emisión del informe y la recepción de éste serían responsabilidad de la misma persona.
- Que se ha emitido la información pertinente al Ministerio de Hacienda en materia de morosidad.

Analizados los puntos anteriores, no se encuentran incidencias por lo que se concluye satisfactoriamente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 346 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. Pruebas de revisión de la seguridad

Se ha procedido a analizar y verificar el cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se ha procedido a constatar:

- Que el sistema consta de medidas de redundancia.
- Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

Para la comprobación de dichos extremos se han realizado, con la colaboración del Departamento de Informática, las siguientes pruebas:

- Sobre las medidas de redundancia, desde el Departamento de Informática manifiestan lo siguiente:
 - Se realiza una copia completa de la base de datos de forma diaria.
 - Además, dichas bases, realizan copias periódicas sostenidas por los Log cada hora.
 - Las solicitudes de recuperación se realizan a través de una aplicación que guarda el registro de estas.
 - Se verifica cada cierto tiempo la correcta realización de las copias de seguridad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 347 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Si el proceso de recuperación de datos es correcto, no sería necesario introducir datos de forma manual, lo que minimiza el riesgo de error.
- La recuperación de datos se debe realizar con autorización del responsable.
- Las copias de seguridad se cambian de soporte y ubicación una vez al mes.
- Sobre la protección de datos de carácter personal, desde el Departamento de Informática manifiestan lo siguiente:
 - La administración del sistema recoge los diferentes perfiles de los usuarios de tal forma que cada usuario tenga accesos a las facturas necesarias para el desarrollo de su trabajo. La configuración de permisos se realiza mediante un sistema interno por parte del responsable del Departamento de Informática.
 - Un usuario que intente acceder con unas credenciales incorrectas o a un menú para el que no tiene permiso, será bloqueado al tercer intento.
 - En cuanto a las contraseñas, para los nuevos usuarios, se genera una contraseña automática que deberá ser cambiada por el usuario. Una vez realizado el cambio, se deberá cambiar la contraseña de forma periódica, como sucede con el resto de los usuarios.
 - A partir de datos de nivel medio (de acuerdo con el artículo 1720/2007), se exigen medidas como, entre otras, la existencia de un registro de salida de documentos, la codificación de las personas o los intentos de acceso a esta información. El manejo de datos de nivel medio se puso de manifiesto durante las actuaciones de control del ejercicio 2021. Desde esta Intervención se entendía que la conversión de estos datos a nivel bajo era fácilmente realizable (mediante anonimización de beneficiarios de ayudas sociales en las facturas) y evitaría multitud de inconvenientes a la Organización con relación al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 348 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cumplimiento normativo relativo a protección de datos. Se valida en las actuaciones del ejercicio 2022 que se realizó la anonimización necesaria para reclasificar los datos detectados dentro del nivel medio en el ejercicio 2021 al nivel bajo en el ejercicio 2022.

- Para la conexión en remoto y el acceso a estos datos, se exige que el usuario ingrese con sus credenciales, asegurando, así, la protección de los datos.

Por nuestra parte, somos conocedores de la siguiente información al respecto:

- El personal recibe de forma periódica ofertas de formación y demás información sobre esta materia.
- Existe una persona en la Entidad responsable de la protección de datos.
- La organización tiene máquinas destructoras repartidas por los edificios además de un contrato con una empresa de recogida de contenedores que garantiza la destrucción de estos documentos.

Analizados los puntos anteriores, no se encuentran incidencias por lo que se concluye satisfactoriamente.

QUINTO. Resultados de la auditoría.

- Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.
- Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 349 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sece.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

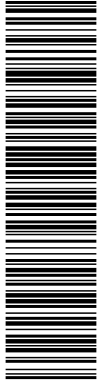
podido comprobar que se cumple con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.

- Sobre las validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.
- Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.
- Sobre la emisión de los informes del artículo 10 de la Ley 25/2013, se ha podido comprobar que se cumple con la correcta elaboración. Se realiza la pertinente remisión al Ministerio de Hacienda de la información relativa a morosidad.
- Sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014. Se obtiene un nivel de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad acorde con la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma"
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

22º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe de Control Financiero Permanente relativo a la verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 350 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“Expediente nº: -

Centro Gestor: Intervención General

Denominación: Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Fecha: 22/04/2023

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su Disposición Adicional 3ª establece que las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 351 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de auditoria, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

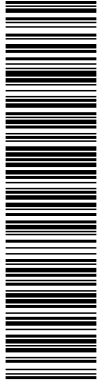
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

En concreto y en ausencia de Instrucción o Programa de Trabajo aprobado por la IGAE para el conjunto de las Entidades Locales o por la propia Entidad Local atenderemos, aun no siendo de aplicación directa, a lo recogido a la Resolución de 9 de febrero de 2018 la cual, establece el programa de trabajo, modelos, metodología y procedimientos para la realización del citado control, en el ámbito de los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 352 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes. En el caso del presente informe, carece de sentido la emisión de un informe provisional, puesto que el Interventor es el titular del órgano encargado de elaborar y remitir esta información al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como el titular del órgano de control encargado de la elaboración de este informe.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 353 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Interventor Acctal., de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2022 y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogidas en el mismo:

Realización de los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la comprobación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria y las no registradas en la cuenta 413 de conformidad con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 354 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El riesgo ligado a las obligaciones registras o no en la 413 así como su no imputación en el presupuesto reside en la afección a la razonabilidad de la información contable y presupuestaria de la Entidad Local.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

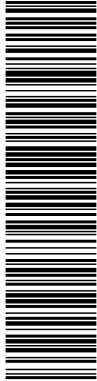
- Valoración del entorno de control relativo a esta actuación.
- Determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de procedimientos judicializados en curso pendientes de contabilizar como obligaciones.
- Análisis de operaciones que, desde Intervención, consten como realizadas, pero no hayamos recibido la documentación para realizar su imputación.
- Análisis de la razonabilidad de los saldos registrados, movimientos y evolución de la cuenta 413.
- Seguimiento de potenciales responsabilidades comunicadas por el Dpto. Jurídico en las actuaciones del ejercicio 2021

De acuerdo con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se deben realizar determinadas actuaciones en subvenciones, contratos, convenios de colaboración y otras operaciones que se consideren susceptibles de análisis. Sobre estos aspectos se realizan otras actuaciones de control en las que se pone de manifiesto que no existen dilaciones ni ninguna incidencia en su imputación.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones son concluir sobre la razonabilidad de los saldos y los movimientos registrados en la cuenta 413 en el ejercicio 2021,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 355 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

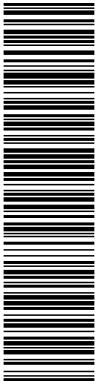
análisis de operaciones que nos consten como realizados pero no hayamos realizado su imputación por no haber recibido la documentación, así como los puntos contemplados en la Resolución de 9 de febrero de 2018 de la IGAE. Ante el enorme volumen de operaciones realizadas, se considera esencial el entorno de control sobre el que versa la realización de dichas operaciones.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y que consta en lo siguiente:

Partiendo del análisis de los datos que obran en el programa /aplicación de gestión de expedientes (Firmadoc), en relación con la facturación de los distintos proveedores, se comprueba que los gastos han sido contabilizados en el momento del devengo y que no existen casos de no imputación presupuestaria debido a la falta de presupuesto. Por otro lado, se comprueba la realización de la prestación por parte del acreedor y que genera el derecho de cobro y que esos gastos han sido contabilizados correctamente en el ejercicio.

Para la realización de esta actividad es necesaria la selección de una muestra. Respetando la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, la muestra se realiza sobre subvenciones, convenios de colaboración y contratos, siendo la muestra seleccionada la siguiente:

En lo relativo a contratos:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº	Código	Descripción	Fecha de inicio	Importe (IVA incluido)	Adjudicatario	Centro gestor
1	129	Material de pintura Puente de los Besos (Pº Concordia)	15/02/2022	1.105,36	Pinturas La Martinica SL	Obras
2	240	Adquisición de switch para CAID	17/03/2022	565,63	Alhambra Systems SA	Nuevas Tecnologías
3	307	CURSOS DE INFORMATICA BASICA PARA GRUPO E, NIVEL 1 Y NIVEL 2	05/04/2022	3.000,00	Centro de Estudios Velazquez SA	Recursos Humanos
4	484	Suministro de bolsas pequeñas 30x50 y bolsas grandes 55x80 y precintos para tomas de muestras	17/05/2022	5.299,80	Precintia Seguridad SL	Limpieza Urbana
5	670	ENCUADERNACION LIBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AÑO 2021	04/08/2022	58,08	Encuadernación Kikes	Archivo
6	996	ACTIVIDADES LÚDICAS CAMPAÑA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	03/11/2022	10.793,20	OSEISU EVENTOS	Servicios Sociales
7	847	PHOTOCALL EXTENSIBLE PARA EL XXV CERTAMEN DE TEATRO PARA DIRECTORA DE ESCENA CIUDAD DE TORREJÓN	03/10/2022	258,94	ZZ SOLUCIONES DE IMPRESION, S.L	Mujer
8	99	ACTUACIÓN TÍTERES DÍA DEL LIBRO	23/04/2022	211,75	LAURA FERNÁNDEZ SUÁREZ	Cultura

En lo relativo a subvenciones y convenios de colaboración:

Área	Nombre
Educación	XVI Muestra Escolar de Musica para el año 2022
Inmigración	Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Daira de Bir Ganduz y la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui (Yallah)
Empleo	Campaña de Navidad de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades del pequeño y mediano comercio de Torrejón de Ardoz

Sobre las responsabilidades derivadas de procedimientos judicializados pendientes de contabilizar como obligaciones, se circulariza a los asesores jurídicos para conocer los procedimientos abiertos y la estimación de que deriven en obligaciones para la Entidad.

En cuanto al seguimiento del saldo registrado en la cuenta 413, se analiza su evolución desde hace unos años observando que se produce una minoración del 96% del saldo en la cuenta desde el importe existente a cierre del ejercicio 2018 y un 25% en el ejercicio 2022 respecto al ejercicio anterior, llegando a importes de cierta inmaterialidad.

4.VALORACIÓN GLOBAL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 357 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

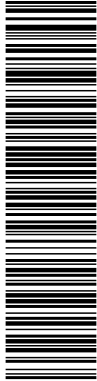
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Respecto de los expedientes examinados, no se han observado incidencias. Dentro de las actuaciones recogidas en el punto 2 del presente documento comentar lo siguiente:

- En cuanto al entorno de control en lo relativo a esta actuación de control, la Organización, cuenta con la aplicación Firmadoc, que se trata de un gestor documental utilizado de manera transversal por toda la Entidad. Con su uso, los centros gestores facilitan la información a los departamentos involucrados en la tramitación, facilitando la realización de sus respectivos trabajos. En lo que respecta a este informe, la Intervención dentro de su función interventora, valida la existencia del correspondiente expediente con carácter previo de la incorporación de la factura. Si no existiera expediente, no se aceptaría ningún gasto factura obligando al centro gestor a que informara de las causas de este hecho, si bien es cierto que no se encuentra ningún caso en el ejercicio objeto de actuación. La efectividad del actual entorno de control se puede demostrar mediante la minoración de un 96% del saldo registrado en la cuenta 413 desde el cierre del ejercicio 2018 al cierre del ejercicio 2022.
- En cuanto a las responsabilidades que puedan derivar, para este Ayuntamiento, los procedimientos judicializados, desde esta Intervención, se circulariza a los asesores jurídicos a fin de conocer los procedimientos abiertos, la probabilidad de estimación y la cuantía probable en el caso de ser estimada la demanda. En la contestación de los servicios jurídicos encontramos 15 procedimientos judicializados, de los cuales 7 se encuentran cubiertos por el seguro contratado por la Entidad a esto de responsabilidad patrimonial. Los 8 procedimientos restantes no estarían cubiertos por el seguro mencionado anteriormente y el importe estimado en caso de condena para la Entidad asciende a 5.120 euros.

Por otro lado, se circulariza al jefe de recaudación para conocer los procedimientos recurridos y judicializados, y más aun, tras la sentencia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 358 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

182/2021 del Tribunal Constitucional sobre la forma de cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). En la contestación encontramos 20 procedimientos por un total estimado de 2.821.918,31 euros.

- Sobre el análisis de operaciones que, desde Intervención, consten como realizadas, pero no hayamos recibido la documentación para realizar su imputación desde esta Intervención no se tiene constancia de que hayan sucedido hechos como los mencionados. En los expedientes analizados recogidos en los puntos anteriores anteriormente no se observa ninguna incidencia al respecto.
- En cuanto a la razonabilidad de los movimientos de saldos, destaca el bajo importe registrado en la cuenta 413 a cierre del ejercicio 2022 en comparación con ejercicios anteriores. Se realiza una evolución del saldo desde el cierre del ejercicio 2018 hasta el cierre del ejercicio 2022, observándose una minoración de un 96% de este. Esta situación es idónea, ya que muestra que, prácticamente, no se han generado derechos a terceros sin la correspondiente tramitación de su expediente.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe no se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- En lo relativo al análisis de control interno de aplicación a esta actuación, el diseño de un flujo automático diseñado en el gestor documental Firmadoc facilita el cumplimiento del procedimiento, mitigando, en gran medida, el riesgo de error humano.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 359 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

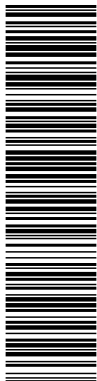
- En cuanto a las responsabilidades procedentes de litigios, se observa que hay un importe material con riesgo probable en procedimientos recurridos y/o judicializados, principalmente por la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 acerca del cálculo del IIVTNU. Sería conveniente valorar la constitución de una provisión en la contabilidad patrimonial.
- Sobre la composición del saldo de la cuenta 413 a cierre del ejercicio 2022, se detecta que existe una factura en la cuenta 413 por importe de 707,85 euros cuyo origen es anterior al cierre del ejercicio de 2021, es decir, permanece por mas de un ejercicio en dicha cuenta. Se trata de un 0,51% del saldo de la cuenta, por lo que queda clara su inmaterialidad respecto del total. La razón de la permanencia de este saldo es que el técnico correspondiente informó de manera verbal que esa factura no había que abonarla y tendría que ser anulada, sin embargo, no hay constancia en el Departamento de Intervención de la recepción de un informe al respecto. Se debería instar al técnico responsable de esta factura a que informe de manera formal para proceder a la anulación de esta factura.
- Sobre la razonabilidad de saldos, cabe destacar la minoración del saldo del 96% desde el cierre del ejercicio de 2018 al cierre del ejercicio 2022.

RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con lo expuesto se constatan los siguientes hechos:

- Adecuado entorno de control en lo relativo a esta actuación.
- Conveniente valoración de constitución de una provisión por responsabilidades derivada de los procedimientos judicializados.
- Destacable tendencia descendente de la cuenta 413 en los últimos ejercicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 360 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La permanencia de saldos en la cuenta 413 durante mas de un ejercicio es prácticamente inexistente, reduciéndose a un único apunte que corresponde a un 0,5% del saldo a final del ejercicio en la cuenta.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma”
El Ayuntamiento Pleno queda enterado

23º.- Dación de cuenta de Alcaldía - Presidencia sobre el Informe Resumen Anual de Control Financiero del ejercicio 2022.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

“E Centro gestor: Intervención

Fecha: 24/04/2023

Actuación: Informe resumen anual sobre las actuaciones de control interno correspondientes al ejercicio 2022.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 361 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen. En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad.

SEGUNDA. La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 362 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario.

CUARTA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa en el caso de los ingresos.

QUINTA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce mediante el control financiero permanente, con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la entidad Local.

ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

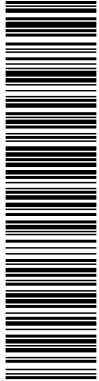
A. Ingresos:

A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena

En el ejercicio de la expresada función interventora previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, no se han formulado reparos.

Los ingresos, en función de su naturaleza, tienen un procedimiento de fiscalización diferente. El reconocimiento de derechos de los capítulos 1 al 3 se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 363 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

realiza de forma automática. La contabilización se hace mediante ficheros que cuentan con la documentación soporte pertinente, como la aprobación de padrones por el órgano competente o los preceptivos informes técnicos. La contabilización de la recaudación de estos ingresos también se realiza de forma automática por parte del departamento de Tesorería. Esta contabilización es facilitada al departamento de Intervención para su comprobación mediante muestreo de la correcta imputación presupuestaria y su firma. Este procedimiento está altamente automatizado lo que mitiga, en gran medida, el riesgo de error.

En lo referente al capítulo 4, las subvenciones recibidas tienen su informe de fiscalización archivado, debidamente, en el correspondiente expediente administrativo. De igual manera sucede con lo referente al capítulo 7 sobre las subvenciones de capital.

Sobre las concesiones administrativas recogidas en el capítulo 5 se realizan mediante licitación, lo que implica la existencia del correspondiente informe de fiscalización archivado en su expediente administrativo. Adicionalmente, en esta materia, se realiza un control periódico de la correcta recaudación de los ingresos presupuestarios por parte del departamento de Intervención.

El capítulo 6 sobre la enajenación de bienes, al igual que en el capítulo 5, se hace mediante licitación, por lo que el informe de fiscalización se encuentra archivado en su expediente administrativo.

En cuanto al capítulo 8 y 9 sobre activos y pasivos financieros, en caso de existir, tienen su pertinente informe de fiscalización. En el presupuesto del ejercicio 2022 constan importes en el capítulo 8 por créditos a la EMVS. Este importe se encuentra fiscalizado desde el punto de vista del gasto en el momento de reconocimiento de la obligación. En dicho presupuesto no hay importes registrados en el capítulo 9.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 364 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

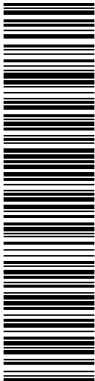
A.2 Resultados más significativos sobre el control interno de ingresos

Basado en las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022, se destacan los siguientes aspectos significativos sobre los ingresos:

- Las concesiones administrativas, en la mayoría de los casos, dan lugar a la percepción de un canon por parte del Ayuntamiento. Tal y como se menciona en párrafos anteriores, desde el Departamento de Intervención se realiza un control validando que los concesionarios realizan los ingresos de forma efectiva. Una vez validada esta situación, desde el Departamento de Intervención se detecta que no existe ninguna persona que realice seguimiento del funcionamiento de las concesiones, al contrario que sucede con el resto de los contratos, donde si existe la figura del responsable del contrato. El hecho de la no existencia de un responsable de la concesión se traduce en una falta de seguimiento que impide detectar incidencias en el equilibrio concesional y, por otra parte, dar una solución eficaz a cuestiones planteadas por otros departamentos como, entre otras, la cuantía determinada o las formas y plazo de pago del canon por parte del concesionario.

De igual manera, en determinadas ocasiones se produce cierto retraso en la puesta a disposición de la información necesaria para la liquidación del canon, lo que implica que, en alguna ocasión, se liquide el canon con meses de retraso, al no tener constancia, esta Intervención del inicio del contrato.

- Actualmente, tal y como se menciona en apartados anteriores, la contabilización de los ingresos tributarios se realiza de forma automática mediante la carga de ficheros. Entendemos que este proceso se ajusta a unos estándares que persiguen la automatización para minimizar el riesgo de error. Cuando se producen actuaciones posteriores a los ingresos tributarios cargados con anterioridad (anulaciones,



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

revocaciones...), en la actualidad, estos son contabilizados manualmente, aumentando en gran medida el riesgo de error y mostrando cierta incoherencia con el procedimiento establecido con la contabilización previa. Esta situación provoca que los datos extracontables del departamento que origina la información no coincidan con los datos contabilizados por el Departamento de Intervención. Ante esto, se plantea la necesidad de evaluar la posibilidad de automatizar los registros manuales a efectos de mitigar el riesgo de error.

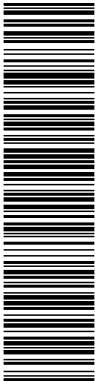
Sin perjuicio de lo anterior, y a juicio de esta Intervención, no existen otros actos que merezcan especial mención en los resultados de la función interventora sobre los ingresos de la Entidad.

B. Gastos

B.1 Gastos sometidos a fiscalización e intervención previa

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han procedido a la fiscalización de las siguientes fases:

Estado de los informes	Número	Importe
<i>Fiscalizado de conformidad</i>		
Fase A	121	20.680.234,56
Fase D	717	18.837.148,14
Fase AD	2057	56.969.467,70



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fase ADO	5005	67.885.915,50
Fase O	5062	66.673.631,03
Fase P, intervención formal de órdenes de pago	9720	129.343.896,01
Fase R, intervención material del pago	9460	127.269.870,79
Fiscalización previa de ACF y PJ	15	5.047,01

B.2 Resultados más significativos sobre el control interno de gastos

A la vista de los datos anteriores, y a juicio de esta Intervención, merecen especial mención los siguientes resultados de la función interventora sobre los gastos de la Entidad, por los motivos que a continuación se relacionan:

- Existe reiteración en algunas anomalías en la operativa a final del ejercicio derivadas de la inobservancia, por parte de algunos departamentos, del principio de anualidad presupuestaria. Esto es debido a que se realizan fases de autorización del gasto antes de cierre del año, pero no se realiza contablemente el compromiso de dicho gasto en el mismo ejercicio por la falta de la documentación necesaria a tal fin en el departamento de Intervención. Ante estas situaciones, desde esta Intervención se insiste en que se tenga presente el principio de anualidad presupuestaria para evitar estas situaciones a futuro.
- Desde esta Intervención se deja constancia de que la documentación recibida para fiscalizar determinados actos se recibe con un plazo muy

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 367 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reducido, lo que implica un sobreesfuerzo por parte del personal de Intervención para conseguir que los gastos sean fiscalizados de manera apropiada. Con relación a esta situación, se considera necesario que cuando haya actos sobre los cuales los órganos gestores tengan conocimiento y documentación disponible, ésta sea facilitada con antelación suficiente a Intervención a fin de disponer de un plazo razonable para realizar su correcta fiscalización.

- A pesar del uso creciente de la administración electrónica con la implementación de múltiples aplicaciones que facilitan la coordinación y mitigan el riesgo de error u omisión de información en el expediente, consideramos que este uso es insuficiente en algunos departamentos. A día de hoy, hay departamentos que no hacen uso del gestor documental implementado en toda la organización, lo que dificulta la coordinación y fiscalización de sus proyectos y gastos. Desde esta Intervención consideramos de gran importancia que los departamentos que no hagan uso de las aplicaciones implementadas comiencen a utilizarlas con el fin de facilitar su propio trabajo, así como la coordinación con el resto de los departamentos, facilitando su fiscalización tanto previa como posterior creando a tal fin los expedientes electrónicos que sean necesarios.
- Se realizan tramitaciones de contratos de obras en los que se detecta que la realización material del objeto del contrato, en algunos casos, se produce con cierto retraso, pudiendo tener incidencia en el principio de anualidad presupuestaria, por lo que se entiende que se debería dotar de mayor agilidad al proceso.
- Desde esta Intervención se observa que la mayoría de los departamentos no realizan seguimiento de sus partidas presupuestarias, lo que propicia un número elevado de modificaciones al presupuesto municipal. Esto se detecta por el departamento de Intervención en el momento previo a la consignación presupuestaria, retrasando la tramitación de expedientes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 368 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- En el ejercicio 2019 se implementó un sistema para la realización de los trabajos necesarios sobre contabilidad analítica a efectos de elaborar la cuenta general. Para ello se precisa de información de multitud de departamentos de necesaria respuesta para poder cumplir con los requerimientos legales. Por parte de esta Intervención entendemos que el plazo otorgado es suficiente para responder a los requerimientos de información, no obteniendo respuesta en multitud de los casos. Adicionalmente a esto, las respuestas facilitadas por los departamentos, en la mayoría de los casos, no responden a las necesidades de información solicitada. Esto provoca una situación en la cual, desde el Departamento de Intervención, se realiza un seguimiento individualizado a los departamentos para conseguir la información en un proceso que se puede dilatar meses. Para subsanar esta situación entendemos que sería muy necesario nombrar un interlocutor por cada departamento a estos efectos, el cual podría ser formado internamente para responder a los requerimientos con el mínimo de calidad exigido. Adicionalmente sería importante que cada departamento tomara conciencia de la importancia de cumplir con los plazos establecidos en los requerimientos de información.

- En el ejercicio 2019 se implementó una aplicación informática destinada a la gestión del inventario (GPA) integrada con la aplicación de contabilidad para realizar el seguimiento de los gastos inventariables.

En este sentido se observa cierta falta de responsabilidad en determinados departamentos en la tramitación de las altas y modificaciones en los bienes que pueden distorsionar la imagen contable de la Entidad, limitándose éstos a la tramitación obligatoria por procesos diseñados en la operativa de las aplicaciones informáticas.

Se detecta por parte de esta Intervención que el epígrafe de balance de GPA no coincide con el epígrafe de balance extraído de la aplicación contable referente al inmovilizado. Esto es debido a que desde la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 369 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

implementación de GPA se debería haber realizado un análisis exhaustivo del inventario que a día de hoy no se ha realizado.

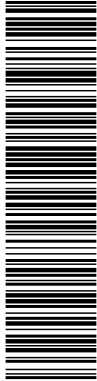
- En las subvenciones concedidas se observan diversas cuestiones que deberían ser objeto de corrección. En primer lugar, desde esta Intervención se advierte de una falta de responsabilización de las áreas implicadas en la tramitación de las subvenciones a través de la aplicación informática destinada a estos efectos. Esto provoca múltiples problemas como el retraso en la tramitación de las diferentes fases del expediente o errores en actos administrativos que deben ser objeto de subsanación posterior.

Por otro lado, se observa que los proyectos subvencionados presentados por los beneficiarios tienen un nivel de detalle e identificación de actividades que hace que sea cuestionable tanto que se trate de un proyecto subvencionable como, en caso de que se determine que sí lo fuera, el importe a abonar al beneficiario.

Relacionado con lo anterior, durante el ejercicio 2022 se recibe una comunicación de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid con fecha 30 de diciembre de 2022 sobre las ayudas concedidas por el sector público madrileño a determinadas federaciones y entidades deportivas para el ejercicio 2019 en la cual se recoge que el Ayuntamiento de Torrejón, entre otros, *“deben mejorar la gestión, tanto en la tramitación del procedimiento subvencional, como en la formación de los expedientes de concesión”*. Desde esta Intervención, se recuerda este comunicado efectuado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a efectos de cumplir con la normativa vigente.

En la mayoría de las convocatorias de subvenciones, se observa cierta ambigüedad en los gastos subvencionables contemplados, lo que implica múltiples discrepancias entre los centros gestores y esta Intervención en la aceptación de la financiación de determinados gastos. Esta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 370 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

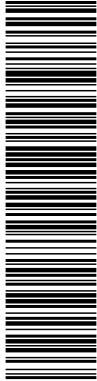
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ambigüedad también se hace latente en la ordenanza reguladora de concesión de subvenciones, lo que impide en muchos casos clarificar la aceptación de los mencionados gastos. Entendemos, desde este Órgano, que sería necesario concretar los gastos subvencionables en todos los documentos vinculantes a fin de evitar las mencionadas discrepancias.

Se observa una falta de responsabilización por parte de los centros gestores en la aceptación o no de los gastos subvencionables y los informes técnicos que sirven de soporte para la fiscalización de la justificación de los gastos financiados. Multitud de informes son informados favorablemente y en su posterior fiscalización se detectan incidencias muy evidentes que, a nuestro juicio, deberían haber sido detectadas por el centro gestor con anterioridad al envío del informe técnico a éste Órgano. Estas cuestiones provocan una carga de trabajo prácticamente inasumible al Departamento de Intervención y ciertas discrepancias con los centros gestores. Desde este Órgano se insiste en la necesidad de que cada centro gestor asuma la responsabilidad de control de las subvenciones que conceda, evitando que sea éste Órgano el que tenga que inadmitir gastos y fomentar subsanaciones de justificación.

- Desde esta Intervención se percibe que existe cierta ausencia de control de la vigencia de los contratos por parte de los centros gestores. Esto se traduce en que, en ocasiones, las prórrogas se tramitan con un tiempo muy escaso, provocando un sobreesfuerzo innecesario para realizar la fiscalización por no haber sido previsto con la debida antelación. Todo esto implica un riesgo de interrupción del servicio que, en determinados casos, tendría consecuencias muy negativas para la población. Ante esta situación, entendemos necesario que los centros gestores ejerzan un control más efectivo sobre la vigencia de sus contratos para reducir al mínimo este tipo de situaciones. Por otro lado, en las finalizaciones de contratos de servicios públicos esenciales se utiliza la figura de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 371 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El documento electrónico ha sido firmado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

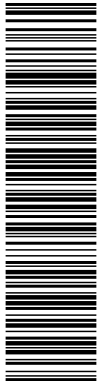
continuidad del servicio de manera recurrente debido a la falta de agilidad para la tramitación de una nueva licitación por parte de los centros gestores

- En la solicitud de presupuestos necesarios para la tramitación de los contratos menores se observa cierta desactualización en la base de datos de proveedores utilizada a estos efectos. La normativa actual exige la comunicación con tres proveedores para la tramitación del expediente encontrando, en varias ocasiones, comunicaciones con proveedores que han contestado negativamente en comunicaciones anteriores o no dieron contestación. Desde esta Intervención no se considera razonable que se repitan comunicaciones con proveedores que no han respondido o que responden anteriormente que no prestan el servicio solicitado, al igual que tampoco parece razonable que, para servicios de un importe relativamente bajo, se realice a proveedores que se encuentren en localidades lejanas a ésta o incluso de otras comunidades autónomas, ya que el simple desplazamiento encarecerá el importe presupuestado frente al presentado por proveedores locales, no representando una competencia real. Por todo ello, se recomienda crear o actualizar la base de datos de proveedores a estos efectos para evitar este tipo de situaciones.

C. Actos con omisión de la función interventora

En el ejercicio de la expresada función interventora, no se han detectado expedientes en los que se observe omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa.

C.1 Resultados más significativos de los actos con omisión de la función interventora



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el ejercicio de la expresada función interventora, no se han detectado expedientes en los que se observe omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

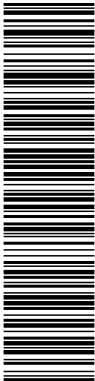
A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

A.1 Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2022 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente no planificado, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Referencia interna del expediente	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado
Subvenciones y convenios de colaboración	INT_Expediente de control financiero interno	Valoración del entorno de control interno de la operativa diaria en la materia, cumplimiento de obligaciones impuestas al beneficiario, cumplimiento de obligaciones normativas a los órganos gestores,	Se produce cumplimiento en los puntos más significativos. Las recomendaciones o deficiencias detectadas se pueden consultar en cada informe individualizado. No

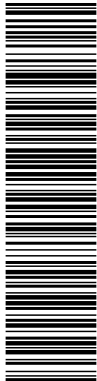


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		revisión de aplicación y justificación de la subvención, realización de la actividad subvencionada, verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada, verificación de la aplicación de gastos a los fines previstos	existen limitaciones al alcance en el desarrollo de las actuaciones
Registro contable de facturas	de INT_Expediente de control financiero interno	Análisis del proceso de recepción de las facturas electrónicas y su anotación en el Registro Contable de Facturas, controles a realizar sobre retrasos significativos en aceptación de facturas por parte de órganos gestores, análisis de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas, así como su seguridad	Se produce cumplimiento en los puntos más significativos. Las recomendaciones o deficiencias detectadas se pueden consultar en el informe. No existen limitaciones al alcance en el desarrollo de las actuaciones
Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad	de INT_Expediente de control financiero interno	Valoración del entorno de control relativo a esta actuación, verificación de la remisión de la información en las fechas estipuladas y comprobación del	Se produce cumplimiento en los puntos más significativos. Las recomendaciones o deficiencias detectadas se



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		<i>cumplimiento de los periodos de pago recogidos en la normativa vigente</i>	<i>pueden consultar en el informe. No existen limitaciones al alcance en el desarrollo de las actuaciones</i>
<i>Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria</i>	<i>INT_Expediente de control financiero interno</i>	<i>Determinar las obligaciones de cuantía estimada que surgen de las responsabilidades de procedimientos judicializados en curso pendientes de contabilizar como obligaciones, análisis de operaciones que, desde Intervención, consten como realizadas, pero no hayamos recibido la documentación para realizar su imputación, análisis de la razonabilidad de los saldos registrados, movimientos y evolución de la cuenta 413</i>	<i>Se produce cumplimiento en los puntos más significativos. Las recomendaciones o deficiencias detectadas se pueden consultar en el informe. No existen limitaciones al alcance en el desarrollo de las actuaciones</i>

A.2 Resultados más significativos del control permanente no planificado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 375 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

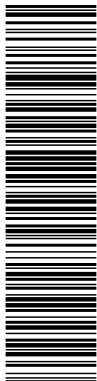


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Así, de conformidad con los referidos informes, los controles con resultados especialmente significativos llevados a cabo en el año 2022 son los siguientes:

- Mencionamos al igual que en el ejercicio anterior que, si bien es cierto que en los puntos de validación significativos concluimos nuestras actuaciones de manera satisfactoria, debemos mencionar que sería muy conveniente que, progresivamente, se realice una mejora del control en la operativa diaria de los diferentes departamentos a fin de conseguir una mayor robustez en el desarrollo de sus trabajos. Un entorno de control adecuado facilitaría la función de control realizada por Intervención, así como el trabajo desarrollado por los propios departamentos, mitigando el riesgo de errores y propiciando una estandarización de sus actuaciones.
- Con el desarrollo de las actuaciones de control permanente se observa la necesidad de actualizar operativas de trabajo de los departamentos. En ejercicios anteriores, sin esta función implementada, algunos departamentos desarrollaban sus actuaciones con cierta inercia, imitando los procesos de años anteriores, sin tener en cuenta posibles mejoras de eficiencia derivadas de cambios normativos o avances informáticos. Este trabajo, puesto de manifiesto en el desarrollo de nuestras actuaciones, se deberá ir realizando de manera progresiva y transversal en la Entidad.
- Habiendo llevado a cabo la implementación del control permanente en el ejercicio 2021, y siendo el segundo ejercicio para el desarrollo de estos trabajos, buena parte del trabajo ha consistido en el desarrollo de los necesarios papeles de trabajo que sirvan de base para este ejercicio, así como para ejercicios futuros. Este hecho ha repercutido en el tamaño de las muestras seleccionadas que, si bien entendemos suficientes para los primeros ejercicios, deberán ser objeto de incremento para ejercicios futuros, siempre teniendo en cuenta los medios disponibles.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

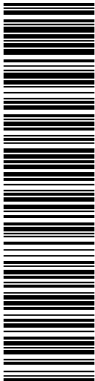
En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente no planificado en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe señalar que la enumeración de incidencias detectadas, así como su inclusión o no en el plan de acción viene recogida en los Anexos I y II del presente informe.

B.1 Control permanente planificado

Este tipo de control ha abarcado actuaciones fruto de la planificación incluida en el Plan Anual de Control Financiero seleccionadas anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos coherente con las prioridades y objetivos establecidos para cada ejercicio conforme a los medios disponibles.

Así, durante este ejercicio 2022, se han realizado las siguientes actuaciones de control financiero permanente planificado con su objetivo y alcance, conforme contemplaba el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022, cuya dación de cuenta al Pleno se realiza a 27 de abril de 2022:

Materia	Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Ingresos	Dpto. Gestión tributaria – Ingresos	Verificar que los derechos o ingresos del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables, así como el entorno de control de la Entidad en el desarrollo de esta operativa. Adicionalmente, se verifica el	Entidad Local

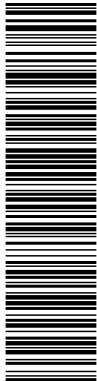


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		<i>procedimiento de revocación de ingresos tributarios</i>	
Ingresos	Dpto. Contratación/centro gestor - Concesiones administrativas	<i>Verificar que los derechos o ingresos del ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables, así como el entorno de control de la Entidad en el desarrollo de esta operativa</i>	Entidad Local
Ingresos	Transferencias recibidas	<i>Validar el cumplimiento de condiciones para recibir el importe concedido. Validar que el importe es el correspondiente de acuerdo con la información aportada. Verificar la correcta justificación mitigando el riesgo de reintegros</i>	Entidad Local
Contratación	Dpto. Contratación - Contratos	<i>Verificar que los contratos celebrados en el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables. Se valida el entorno de control en el desarrollo de esta operativa.</i>	Entidad Local



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contratación	Dpto. Contratación - Contratación menor	Verificar que los contratos celebrados en el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables. Validar que se han tenido en cuenta los límites para este tipo de contratación. Se valida el entorno de control en el desarrollo de esta operativa	Entidad Local
Gastos	Dpto. RRHH – Gastos de trabajadores sufragados total o parcialmente por el Ayuntamiento.	Verificar el entorno de control derivado en el desarrollo de esta operativa. Validar operativa de la Comisión responsable de la aprobación de los gastos. Verificar la justificación aportada por los beneficiarios	Entidad Local

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente planificado en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe señalar que la enumeración de incidencias detectadas, así como su inclusión o no en el plan de acción viene recogida en los Anexos I y II del presente informe.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 379 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B.2 Resultados más significativos del Control permanente planificado

Los resultados más significativos del control permanente planificado, además de los contenidos en el apartado sobre el control permanente no planificado, se destacan las siguientes:

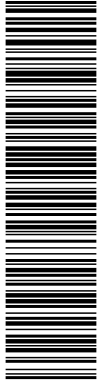
- Tal y como se menciona en párrafos anteriores, el control permanente fue implementado en el ejercicio 2021, siendo este ejercicio el segundo ejercicio en el cual se realizan actuaciones. Durante el primer ejercicio se hizo un esfuerzo por parte de este Órgano en comunicar la implementación a los departamentos a fin de que entendieran la importancia y obligación legal que existe de someterse a las actuaciones de comprobación recogidas en el Plan Anual de Control Financiero. En este ejercicio resulta destacable cierta falta de implicación de algunas de las áreas objeto de control, lo que retrasa el trabajo realizado por parte de éste órgano, dificultando el cumplimiento con los plazos fijados en la normativa. Esto se refleja en los siguientes datos:

- Requerimientos de información efectuados por este Órgano: 21
- Contestaciones a los requerimientos mencionados: 19
- Requerimientos sin contestación: 2
- Requerimientos contestados en plazo: 11
- Requerimientos contestados fuera de plazo: 8

A la vista de los datos anteriores, el 48% de los requerimientos totales efectuados no son respondidos por los departamentos o son respondidos fuera de plazo.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente planificado en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe señalar que la enumeración de incidencias detectadas, así

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 380 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

como su inclusión o no en el plan de acción viene recogida en los Anexos I y II del presente informe.

TERCERA. Auditoría Pública

La Auditoría Pública engloba la auditoría sobre los entes con presupuesto limitativo como los Organismo Autónomos y los Consorcios y sobre los de presupuesto no limitativo como son las Fundaciones y Sociedades Mercantiles.

La única entidad existente actualmente en este Ayuntamiento es la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y sus cuentas anuales se encuentran sujetas a auditoría anual por imperativo legal derivado de la aplicación de la Ley de Sociedades de Capital.

CUARTA. Insuficiencia de medios

Debido a que el ejercicio 2022 ha sido el segundo año de implementación de la modalidad de control financiero permanente, no se contaba con excesiva experiencia de años anteriores para valorar la suficiencia o no de medios en el inicio de las actuaciones. En la actualidad, el equipo consta únicamente de un técnico con experiencia en auditoría financiera. Una vez realizadas estas actuaciones, al igual que lo reflejado en el informe resumen anual del ejercicio anteriores, se estima que, para alcanzar el objetivo recogido en el artículo 4 apartado 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se insiste en la necesidad de la creación de un equipo de auditoría destinado a estas actuaciones.

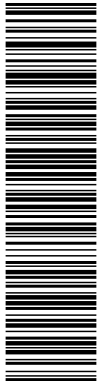
Se estima necesaria la creación de un equipo de auditoría ampliando los medios actuales en, al menos, un técnico medio y dos administrativos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 453

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010



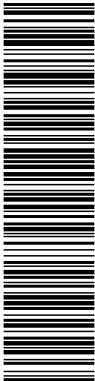
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2022, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES		RECOMENDACIONES
Referencias a las actuaciones o expedientes relacionados	Descripción de los procedimientos o actuaciones a corregir	Descripción de la medida, acción o actuación propuesta
Diligencia en tramitaciones de expedientes respetando el principio de anualidad presupuestaria	Tramitaciones de expedientes que para los cuales se autorizan gastos en un ejercicio, pero no se facilita la documentación necesaria para realizar el compromiso de gasto en el mismo ejercicio que su autorización	Indicar, mediante instrucción, a los órganos gestores la necesidad del respeto al principio de anualidad presupuestaria para evitar que estas situaciones se repitan en ejercicios futuros
Uso insuficiente de la administración electrónica	Hay departamentos que, a día de hoy, no hacen uso de las aplicaciones informáticas existentes en la organización. Esto dificulta la coordinación y fiscalización de sus proyectos, además de ir en sentido contrario de la administración electrónica regulado en la normativa vigente	Instar a estos departamentos a iniciar el uso de estas aplicaciones facilitando la comunicación y fiscalización de sus proyectos y alineándose con la totalidad de la organización en el uso de la administración electrónica. Si fuera necesario, impartir formación a estos efectos.

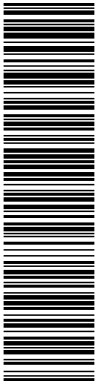


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Demora en el inicio de contratos de obras respecto a su adjudicación	Se realizan adjudicaciones de obras cuya realización de material sucede, en algunos casos, muchos meses después de su adjudicación	Instar al departamento responsable de dotar de mayor agilidad al proceso ya que se podría desvirtuar la fiscalización realizada para esa necesidad desde el momento inicial hasta el momento de realización material
Plazo muy reducido para fiscalización	Se recibe documentación para fiscalización de determinados actos con un plazo muy reducido, lo que implica un sobreesfuerzo por parte del personal de Intervención para llevar a cabo el trabajo	Solicitar a los departamentos la necesidad por parte de esta Intervención de la necesidad de disponer de un plazo adecuado para la fiscalización. Para ello, se requiere que cuando los departamentos tengan conocimiento y documentación disponible sobre actos sujetos a fiscalización, estos sean facilitados a Intervención.
No realización de seguimiento presupuestario por parte de los departamentos	La no realización de seguimiento presupuestario por departamentos deriva en pedidos para los cuales no hay presupuesto adecuado y suficiente. Esto es detectado por Intervención en el momento previo a la consignación presupuestaria, dando	Instar a los departamentos a que realicen un seguimiento de su presupuesto a fin de evitar retrasos en la tramitación y/o pedidos rechazados



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

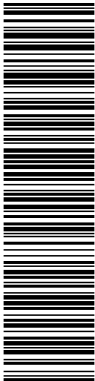


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	<i>lugar a retrasos en la tramitación</i>	
<i>Elaboración de la cuenta general en lo relativo al coste de los servicios</i>	<i>Se recibe documentación insuficiente para la realización de las notas de la memoria correspondientes al coste de los servicios.</i>	<i>Proponer un responsable en cada departamento a estos efectos que podrá ser formado de manera interna para cumplir con la calidad mínima exigida.</i>
<i>Actualización del inventario municipal</i>	<i>Existe falta de responsabilidad por parte de determinados centros gestores en el uso de la aplicación informática de gestión de inventario, provocando distorsiones en su imagen. No existe un cuadro entre el inventario de la aplicación contable con el inventario de la aplicación de gestión de inventario</i>	<i>Instar a los departamentos a que realicen los trámites necesarios en la gestión del inventario. Realización de un análisis exhaustivo del inventario para realizar una correcta conciliación de ambos listados.</i>
<i>Cuestiones derivadas de la tramitación de subvenciones</i>	<i>Se observan diversas incidencias en la tramitación de subvenciones desde la fase previa de tramitación hasta la fase de justificación</i>	<i>Realizar instrucción y formación necesaria para responsabilizar a los departamentos en lo relativo a subvenciones. Elaboración de modelos en documentos comunes en subvenciones concedidas</i>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 384 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

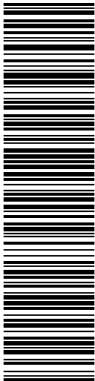


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Falta de previsión en la finalización de contratos	Se recibe documentación para fiscalizar contratos con un tiempo muy reducido para realizarlo sin interrumpir el servicio. En los supuestos contemplados en la normativa, se usa la figura de continuidad del servicio por la falta de agilidad de los centros gestores en el inicio de tramitación de nuevas licitaciones	Instar a los departamentos a actuar con mayor diligencia en lo referente al control de la vigencia de sus contratos. Creación de ficheros de control de la vigencia de los contratos por parte de cada centro gestor.
Base de datos desactualizada de proveedores para contratos menores	Se realizan peticiones de presupuestos a proveedores que no han contestado anteriormente, han contestado que no realizan el servicio/suministro solicitado o que por razones geográficas no representan competencia real.	Actualizar o crear una base de datos de proveedores y tener en cuenta los aspectos mencionados. Avanzar en la tramitación electrónica para contratos menores.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de los informes sobre las actuaciones individuales realizadas a lo largo del ejercicio 2022, tanto en su modalidad de control financiero permanente no planificado y control permanente planificado, las incidencias detectadas no son de una gravedad significativa para ser destacada en este apartado, sin perjuicio de que estas puedan ser consultadas en los informes



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

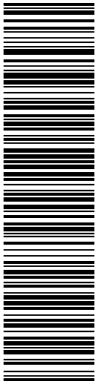
realizados de forma individual para cada actuación. Por tanto, en el Anexo I del presente informe se enumeran las incidencias detectadas, así como las recomendaciones efectuadas por esta Intervención para que éstas sean subsanadas. En el anexo II se realiza la valoración de la inclusión o no de dichas incidencias en el plan de acción.

Si bien es cierto que como conclusión general y de acuerdo con los apartados anteriores cabe destacar la siguiente incidencia:

CONCLUSIONES		RECOMENDACIONES
Referencias a las actuaciones expedientes relacionados o	Descripción de los procedimientos o actuaciones a corregir	Descripción de la medida, acción o actuación propuesta
Realización de los trabajos de control permanente	Existe una falta de implicación por parte de los departamentos objeto de control	Recordar a todos los departamentos el deber de colaboración con esta Intervención durante el desarrollo de los trabajos de control permanente.

TERCERA. Auditoría Pública

La única entidad existente actualmente en este Ayuntamiento es la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y sus cuentas anuales se encuentran sujetas a auditoría anual por imperativo legal derivado de la aplicación de la Ley de Sociedades de Capital.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



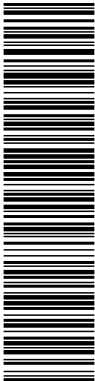
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo con lo recogido en el Informe Resumen Anual de Control Interno del ejercicio anterior, se elaboró el correspondiente Plan de Acción del ejercicio 2021 por parte del Alcalde.

En consonancia con el Plan de Acción del ejercicio 2021, formalizado en fecha 20 de mayo de 2023, en el que se ponían de manifiesto las debilidades de dicho ejercicio, se ha alcanzado el grado de cumplimiento siguiente, de acuerdo con el calendario de implantación de las medidas correctoras en él recogidas:

Codificación de la incidencia	Actuación realizada	Deficiencia	Subsanado (Si/No)
CP1	Contratación menor	Ausencia de publicación de información en el perfil del contratante	No
CP2	Contratación menor	Ausencia de comprobación de no hallarse en prohibición de contratar	Si
CP3	Contratación menor	Ausencia de comprobación de la capacidad de obrar	Si
CP5	Contabilización ingresos Dpto. Deportes	Excesivo manejo y traslado de documentación en papel soporte para la realización de asientos contables	Si
CP6	Contabilización ingresos Dpto. Deportes	Cesión de espacios públicos de manera recurrente a un mismo	Si

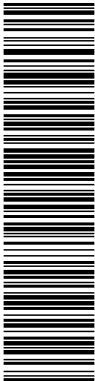


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B1D1DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		usuario con igual procedimiento que un usuario común	
CP7	Procedimiento de gestión y recaudación - Tributos	IIVTNU: Inexigibilidad de importe derivada de sentencia del Tribunal Constitucional	Si
CP8	Procedimiento de gestión y recaudación - Tributos	IAE: Incumplimiento de plazo de publicación de matrícula debido a causas no imputables a este Ayuntamiento	Si
CP10	Operaciones sin imputación presupuestaria	Conveniente valoración de constitución de una provisión por responsabilidades derivada de procedimientos judicializados	Si
CP11	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia en las bases de aspectos recogidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003 (Cultura)	Si
CP12	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia de acreditación de cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (Cultura)	Si
CP13	Subvenciones y ayudas públicas	Incumplimiento del plazo máximo de vigencia del convenio (Deportes)	Si

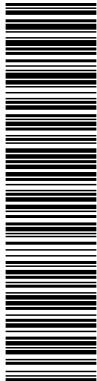


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CP14	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia del doble contenido en la declaración responsable (Deportes)	Si
CP16	Subvenciones y ayudas públicas	Inexistencia de cuenta corriente bancaria exclusiva para la subvención (Deportes)	Si
CP18	Subvenciones y ayudas públicas	Implementación de control de no vocación de mercado del beneficiario en un convenio (Festejos)	Si
CP19	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia del doble contenido en la declaración responsable (Festejos)	Si
CP22	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia de comunicación de fin de vía administrativa o recurso de alzada (Juventud)	Si
CP23	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia del doble contenido en la declaración responsable (Juventud)	Si
CP24	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia de comprobación, previa a la concesión, del empadronamiento de los miembros del beneficiario (Juventud)	Si



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CP25	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia de certificado de titularidad de cuenta bancaria (Juventud)	Si
CP26	Subvenciones y ayudas públicas	Contenido inexistente o insuficiente de los presupuestos de gastos e ingresos aportados por las asociaciones (Juventud)	Si
CP27	Subvenciones y ayudas públicas	Ausencia de información publicada en la BDNS. Parcialmente justificada (Ayudas sociales)	Si

No se considera subsanada la incidencia CP1 de la tabla anterior debido a que la publicación en el perfil del contratante no se realizó en tiempo y forma durante el ejercicio 2022. En este ejercicio, se valida que los contratos se encuentran publicados en el perfil del contratante, pero ninguna de las relaciones fue publicada dentro del plazo máximo fijado en la normativa.

QUINTA. Dar traslado del presente informe al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el Alcalde-Presidente deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma.”

DOCUMENTO

ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23

OTROS DATOS

Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG
Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12
Página 390 de 444

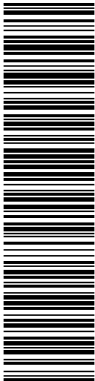
IDENTIFICADORES

FIRMAS

ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17

FIRMADO
18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I – DEFICIENCIAS Y RECOMENDACIONES

Las incidencias detectadas en el desarrollo de los trabajos de control permanente durante el ejercicio 2022 son las siguientes:

Código	Actuación	Departamento	Comprobación	Incidencia
CP1	Contratos menores	Contratación	Publicación en tiempo y forma de los contratos menores en el perfil del contratante	Ausencia de publicación de contratos menores en el perfil del contratante en plazo
CP2	Contratos menores	Contratación	Validación de que los adjudicatarios no se hallan en situación de prohibición de contratar con la Administración	Ausencia de la validación de que el adjudicatario no se halla en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar con la Administración recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 con carácter previo a la adjudicación
CP3	Contratos menores	Contratación	Validación de que los adjudicatarios no se hallan en situación de prohibición de contratar con la Administración	Fortalecimiento del procedimiento para la validación de que el adjudicatario no se encuentra en situación de prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017
CP4	Contratos menores	Archivo	Cumplimiento de plazo máximo del pago a proveedores	Incumplimiento en el plazo máximo para el pago de la factura
CP5	Contratos menores	Contratación	Cumplimiento de plazo máximo del pago a proveedores	Ausencia de aportación de alta en el censo del IAE a efectos de la posterior facturación
CP6	Contratos	Contratación	Comprobación de la solvencia técnica y económica del adjudicatario	Ausencia de valoración de la solvencia económica del adjudicatario
CP7	Contratos	Contratación	Comprobación de la adecuación al precio de mercado	Ausencia de información en el PCAP sobre los parámetros para determinar ofertas anormalmente bajas
CP8	Contratos	Contratación / Participación ciudadana	Cumplimiento de plazo máximo del pago a proveedores	Incumplimiento en el plazo máximo para el pago de la factura
CP9	Contratos	Contratación	Comprobación del contenido mínimo del contrato	Ausencia de contenido mínimo en el contrato firmado entre partes. Aplicación presupuestaria y protección de datos
CP10	Contratos	Medio Ambiente / Contratación	Comprobación de los criterios de adjudicación del procedimiento	Razonabilidad de la fórmula para valorar criterios económicos
CP11	Contratos	Medio Ambiente	Cumplimiento de plazo máximo del pago a proveedores	Incumplimiento del plazo para certificar avance de obra mensual
CP12	Contratos	Medio Ambiente	Cumplimiento de plazo máximo del pago a proveedores	Incumplimiento en el plazo máximo para el pago de las certificaciones
CP13	Contratos	Medio Ambiente	Cumplimiento de la correcta ejecución del contrato	Retraso en el plazo máximo de ejecución de la obra
CP14	Concesiones Administrativas	Contratación	Cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual	Ausencia de regulación de sanciones que pudieran acaecer en el desarrollo de la concesión
CP15	Concesiones Administrativas	Contratación	Cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual	Ausencia de nombramiento de responsable de la concesión por parte de la Corporación

Código	Actuación	Departamento	Comprobación	Incidencia
CP16	Concesiones Administrativas	Contratación	Cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual	Ausencia de apartados exigidos en el artículo 35 de la Ley 9/2017 sobre el contenido mínimo de los contratos
CP17	Concesiones Administrativas	Contratación	Validación de que los adjudicatarios no se hallan en situación de prohibición de contratar con la Administración	Ausencia de documentos acreditativos del cumplimiento del artículo 71 de la Ley 9/2017 sobre prohibiciones de contratar
CP18	Concesiones Administrativas	Contratación	Cumplimiento de condiciones del concesionario	Constitución de garantía provisional y definitiva insuficiente por parte del concesionario
CP19	Concesiones Administrativas	Contratación	Análisis y ejecución del contrato	Vulneración del plazo de formalización de la concesión desde su adjudicación
CP20	Concesiones Administrativas	Contratación	Análisis y ejecución del contrato	Vulneración del plazo de publicación desde la formalización de la concesión
CP21	Concesiones Administrativas	Urbanismo/ Intervención/Tesorería	Análisis y ejecución del contrato	Retrasos en la liquidación del canon por parte del concesionario
CP22	Concesiones Administrativas	Urbanismo	Análisis de la modificación del contrato (acceso vial)	Retraso muy significativo en la tramitación de una factura expedida por el concesionario
CP23	Concesiones Administrativas	Urbanismo	Contabilidad de la concesión	Valoración errónea del bien de dominio público ocupado
CP24	Concesiones Administrativas	Gestión Tributaria	Cumplimiento de condiciones del concesionario	Dilación en la resolución de declaración de bien de utilidad pública a efectos de la bonificación del ICIO
CP25	Concesiones Administrativas	Contratación	Cumplimiento del contenido mínimo de la documentación contractual	Redacción del contrato de muy difícil cumplimiento en lo relativo a la actualización del IPC y el plazo para el pago
CP26	Fondo Social	Comisión Fondo Social	Evaluación del funcionamiento de la Comisión del Fondo Social	No existencia de actas de la Comisión con la periodicidad exigida en el Reglamento
CP27	Fondo Social	Comisión Fondo Social	Evaluación del funcionamiento de la Comisión del Fondo Social	No se publican las actas de las reuniones de la Comisión del Fondo Social
CP28	Fondo Social	Comisión Fondo Social	Evaluación del funcionamiento de la Comisión del Fondo Social	Ausencia de regulación en diversos aspectos de la operativa de la Comisión
CP29	Fondo Social	Comisión Fondo Social	Evaluación del funcionamiento de la Comisión del Fondo Social	Invalides en la constitución de la Comisión del Fondo Social a la lectura de las actas existente
CP30	Fondo Social	Comisión Fondo Social	Evaluación del funcionamiento de la Comisión del Fondo Social	Actualización de información que da soporte al pago de las ayudas del Fondo Social
CP31	Fondo Social	Comisión Fondo Social	Evaluación del funcionamiento de la Comisión del Fondo Social	Acceso a información sensible por demasiadas personas de la Entidad
CP32	Ingresos no tributarios	Educación	Análisis del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad	Ausencia de información en el expediente electrónico

DOCUMENTO

ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23

OTROS DATOS

Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG
Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12
Página 391 de 444

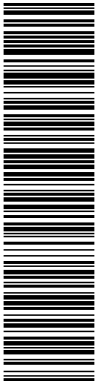
IDENTIFICADORES

FIRMAS

ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17

FIRMADO
18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Código	Actuación	Departamento	Comprobación	Incidencia
CP33	Ingresos no tributarios	Educación	Análisis del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad	Retrasos en la remisión de la documentación justificativa del importe recibido
CP34	Ingresos tributarios	Gestión tributaria	Análisis de tramitación de expedientes de ingresos tributarios	No realización de trámites para el embargo de bienes del obligado tributario
CP35	Ingresos tributarios	Gestión tributaria	Análisis de tramitación de expedientes de ingresos tributarios	Adecuación de las actuaciones de la Entidad para evitar prácticas recurrentes de obligados tributarios
CP36	Análisis de la cuenta 413	Informática	Análisis de la antigüedad de los saldos registrados en la 413	Permanencia de un saldo durante mas de un ejercicio en la cuenta 413 durante mas de un ejercicio
CP37	Operaciones no imputadas a presupuesto	Intervención	Análisis de las potenciales responsabilidades derivadas de procedimientos recurridos o judicializados	Valoración de la constitución de una provisión por responsabilidades
CP38	-	Organización	Desarrollo de los trabajos de control permanente	Falta de concienciación de los departamentos objeto de control
CP39	Contratos / contratos menores	Contratación	Aspectos generales de la contratación	Ausencia de Plan de Contratación Anual de la Entidad

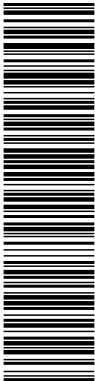
Las incidencias detectadas en los trabajos en el ámbito de función interventora durante el ejercicio 2022 son las siguientes:

Código	Incidencia detectada	Departamento
F11	Ausencia de responsable de las concesiones administrativas que posibilite hacer un seguimiento de la correcta ejecución de los contratos formalizados y la detección y resolución de incidencias que pudieran darse a lo largo del contrato	Organización
F12	Falta de automatización de las actuaciones posteriores a la contabilización de ingresos tributarios, tales como anulaciones y revocaciones habiendo sido automatizados los pasos anteriores	Gestión tributaria
F13	Existe una falta de concienciación de los departamentos sobre el principio de anualidad presupuestaria que provoca la imposibilidad de contabilizar el compromiso de gasto en el mismo ejercicio que la autorización de este	Organización
F14	Conocimiento insuficiente del uso de las aplicaciones informáticas implementadas en la Organización, lo que deriva en una falta de uso	Organización
F15	Recepción de documentación para fiscalizar con plazos muy reducidos provocando un sobreesfuerzo para conseguir una apropiada fiscalización de documentos	Organización
F16	No se realiza por parte de los departamentos un seguimiento de sus presupuestos, provocando numerosos retrasos y excesos de trabajo. Esta problemática es muy latente en la tramitación de contratos menores	Organización
F17	Información insuficiente remitida por las áreas a efectos de elaborar la contabilidad analítica de la Entidad, lo que dificulta en gran medida la elaboración de la cuenta general en lo relativo al coste de los servicios	Organización
F18	Falta de responsabilidad de los departamentos en la tramitación de altas y modificaciones de bienes en el inventario municipal que pueden distorsionar la imagen contable de la Entidad.	Organización
F19	Descuadre entre el balance extraído de la aplicación de gestión de inventarios y la aplicación contable en referencia al inmovilizado.	Patrimonio
F110	Diversas incidencias detectadas en la tramitación de subvenciones concedidas desde la tramitación inicial hasta la fase de justificación del importe percibido	Organización
F111	Ausencia de control por parte de los departamentos de la vigencia de los contratos, provocando sobreesfuerzos en la fiscalización para evitar interrupciones de los servicios	Organización
F112	Desactualización de la base de datos o falta de razonabilidad en los proveedores seleccionados para solicitar presupuestos en la tramitación de los contratos menores	Contratación

ANEXO II - VALORACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ACCIÓN

Las incidencias incluidas en la siguiente tabla son las recogidas en el Anexo I del presente documento que, a juicio de esta Intervención, son relevantes y materialmente subsanables a efectos de realizar un seguimiento de su corrección.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 392 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



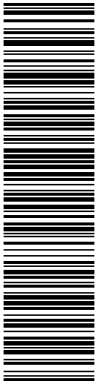
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Código	Medidas	Responsable	Calendario implantación de medidas
CP1	Publicación en tiempo y forma de los contratos menores y no menores en el perfil del contratante	Jefa de Servicio de Contratación y Administración	2023
CP2	Fortalecimiento del procedimiento para validar que los potenciales adjudicatarios no se encuentran en situación de prohibición de contratar	Jefa de Servicio de Contratación y Administración	2023
CP6	Fortalecimiento de los criterios de valoración de la solvencia de los potenciales adjudicatarios	Jefa de Servicio de Contratación y Administración	2023
CP7	En los casos que sea preceptivo, mención expresa en los pliegos de los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas.	Jefa de Servicio de Contratación y Administración	2023
CP9	Mejora en el modelo empleado de contratos, para asegurar el contenido mínimo fijado en la normativa. En casos de contratos con revisión de precios por IPC, el plazo de pago debe tener en cuenta este aspecto.	Jefa de Servicio de Contratación y Administración	2023
CP10	Justificación en los pliegos de la fórmula empleada para valorar los criterios económicos de las ofertas presentadas en las licitaciones	Jefes de departamento y coordinadores	2023
CP22	Seguimiento de las facturas y certificaciones recibidas a efectos de validar el cumplimiento con el plazo máximo legal	Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas	2023

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 393 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17

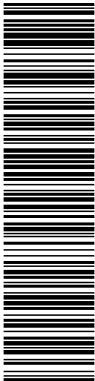


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CP24	Respeto al plazo máximo de resolución de acuerdo a la legislación tributaria para beneficios fiscales municipales	Jefes de departamento y coordinadores	2023
CP26	Regulación de un nuevo procedimiento de aprobación de facturas y funcionamiento de la Comisión o ajuste del funcionamiento al aprobado en su propio reglamento	Presidente de la Comisión del Fondo Social	2023
CP27	Publicación de las actas de las Comisiones en la intranet municipal de acuerdo al Reglamento	Presidente de la Comisión del Fondo Social	2023
CP31	Derivado del tratamiento de información sensible, establecer un procedimiento que asegure que la información sea consultada por el menor número de personas posible	Presidente de la Comisión del Fondo Social	2023
CP34	Realización de las actuaciones de embargo necesarias con especial hincapié en los bienes afectos a una actividad económica	Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación	2023
CP35	Comunicar en el Registro de Bienes Muebles las deudas de particulares a efectos de evitar transacciones de elementos con deudas tributarias	Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación	2023
CP37	Valoración de la constitución de una provisión por responsabilidades	Interventor	2023
CP38	Recordar el deber de colaboración de todos los departamentos en el	Jefes de departamento y coordinadores	2023

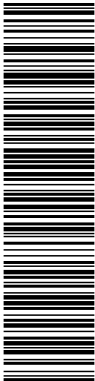


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	desarrollo de los trabajos de control interno		
CP39	Elaboración de un plan de contratación anual de acuerdo con la normativa vigente	Jefa de Servicio de Contratación y Administración	2023
FI1	Nombramiento de una persona responsable para las concesiones existentes actualmente y tener en cuenta este aspecto para futuras concesiones	Jefes de departamento y coordinadores	2023
FI2	Valoración de automatización de las actuaciones posteriores a la contabilización de ingresos tributarios como anulaciones y revocaciones	Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación	2023
FI3	Remisión de una circular recordando el deber del respeto al principio de anualidad presupuestaria a todos los departamentos	Interventor	2023
FI4	Impartición de formación en aplicaciones transversales a todos los departamentos para responsabilizarles de su uso apropiado	Jefes de departamento y coordinadores	2023
FI5	Prever las necesidades de fiscalización de expedientes a fin de evitar cargas innecesarias al Departamento de Intervención	Jefes de departamento y coordinadores	2023
FI6	Extremar la vigilancia y el seguimiento de sus aplicaciones presupuestarias a efectos de minimizar los errores en las solicitudes de consignación presupuestaria	Jefes de departamento y coordinadores	2023



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FI7	En lo relativo a contabilidad analítica, nombramiento de responsable por cada departamento a estos efectos y, en caso de considerarse necesario, formación interna para garantizar el envío de información con un mínimo de calidad	Jefes de departamento y coordinadores	2023
FI10	En lo relativo a subvenciones, formación y comunicación con todos los centros gestores sobre la problemática existente. Elaboración de modelos comunes para garantizar un mínimo de calidad	Jefes y coordinadores de departamentos concedentes de subvenciones	2023
FI11	Elaboración por parte de cada departamento de un fichero de control de la vigencia de sus contratos a fin de evitar interrupciones de servicios	Jefes de departamento y coordinadores	2023
FI12	Inclusión de competidores reales tanto por geografía, sector y actividad en la tramitación de contratos menores. Evitar comunicaciones con proveedores que no han contestado en pedidos anteriores	Jefa de Servicio de Contratación y Administración	2023

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Interviene la Sra. Grass diciendo ¿Va usted sr alcalde, el portavoz o el Concejal delegado de Hacienda a explicar su moción de dación de cuentas, a todas y todos los presentes?

Si estamos hoy aquí viendo este control financiero es porque en el 2017 el Gobierno publica una ley para control Interno en las entidades del Sector Público Local. Me pregunto si, de no ser así, habría algún tipo de control por parte de este ayuntamiento, porque es muy fuerte que la presidencia de vigilancia de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 396 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contratación no resida en ningún miembro de la Oposición. Ustedes se controlan así mismos y la falta de control interno siempre debilita la democracia.

Sin embargo, aunque la Ley del 2017 indica que tiene que haber un control financiero permanente por parte de Intervención, resulta, por lo que el mismo interventor reconoce, que no se estudian todos los contratos, sino un número de contratos que se obtienen de manera aleatoria, así que estamos dejando sin fiscalización a una cantidad importante de contratos menores. Comentaba el Interventor en Comisión Informativa que intentaba que este control fuera un poco variado. Y esa es la razón por la cual en esta dación tenemos varios conceptos: contratación menor, contratación, concesiones de suelo público etc.... Los vamos a agrupar.

Del punto 1 al 11 tenemos contratos menores en los que se contrata el material de pintura para el puente de los besos en el Paseo de la Concordia, la adquisición de Switch para el CAID, cursos de informática, suministro de bolsas, encuadernación de libros, actividades lúdicas, photocall, suministro de mobiliario para Abogados de Atocha, y actuaciones en la vía pública. En la fiscalización que se ha hecho hay básicamente dos incumplimientos reiterativos: los contratos menores no se publican en plazo y no se comprueba suficientemente que la empresa no esté en prohibición de contratar, solicitando un fortalecimiento en el proceso de comprobación para que esto se resuelva. En el contrato de encuadernación de las juntas de gobierno del 2021 tenemos además un incumplimiento del plazo para el pago de la factura. Y es que pensamos que con el tema de las facturas este ayuntamiento tiene algunos problemillas.

El punto 11 de Contratación tenemos la ejecución del proyecto para la realización de obras de Casablanca. Este ya no es un contrato menor. En este contrato tenemos muchas incidencias que son de incidencias de gravedad baja y media. La más importante quizá es la adecuación de la elección de los criterios de adjudicación, en el que se insta a que en el futuro PCAP contenga estos criterios y se justifique la fórmula económica para emplearlos. Se detecta también que en el contrato no aparece la aplicación presupuestaria y se insta a que esto aparezca, porque si no, en función de lo que nos interese, unos contratos van a aparecer en unas partidas presupuestarias u en otras. Y luego hay otras como que se detecta que las certificaciones de obra se realizan fuera de plazo, o no se respeta el plazo máximo de pago, o de ejecución. Nosotros entendemos que cuando se hacen obras surgen imprevistos y por eso gestionar esto mejor nos parece esencial.

Con respecto al punto 12 sobre la concesión demanial de una parcela pública municipal para la construcción y creación de un centro sanitario resulta que hay multitud de incidencias de gravedad baja y media. En el contrato no aparecen las sanciones que se pudieran acontecer en el desarrollo de la concesión, ni se nombra a un responsable por parte de la Corporación de esta concesión, la documentación sobre que el contratante no está en prohibición de hacerlo no existe, no se ha entregado la garantía suficiente, se vulnera el plazo de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 397 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

formalización de la concesión o de publicación de la misma, retrasos en las facturas o imposibilidad de cumplimientos del pago del IPC etc.

Yo lo que veo aquí es que, si no se había hecho entrega de la garantía y no había ninguna persona de la Corporación responsable, cómo íbamos a pretender que luego no hubiera retrasos en todos los tramites mencionados. Al final esto demuestra que los centros sanitarios privados no gestionan mejor los recursos, que ceder espacios públicos a empresas privadas no es garantía de nada y menos de una buena gestión. Que la sanidad pública tiene que estar por encima y que los recursos que tenemos deberíamos dedicarlas a esta.

Los puntos 13 y 14 son de subvenciones y ayudas públicas, Estos puntos son muy sensibles, porque todo lo que constituye subvenciones causa resquemor. Por eso es de especial interés el tema de la campaña de navidad, el hecho de que no quede claro que la persona ganadora se merezca la subvención o que ni siquiera quede claro que el establecimiento perteneciera al concurso, causa resquemor. En otro orden de cosas y no menos importante, es que haya confusión con la partida presupuestaria a la que se adjunta este gasto

El punto 15 convenio Yallah-Vacaciones en Paz 2022 las incidencias que se detectan son la ausencia de obligaciones de las partes firmantes del Convenio y de los gastos subvencionables, queremos indicar que este convenio que, lamentablemente para el pueblo Saharui, lleva demasiados años funcionando, debería ser gestionado desde algunas de las partidas presupuestarias de Cooperación si las hubiera. Esperamos que en el próximo presupuesto lo tengan en cuenta y vuelvan a habilitar partidas presupuestarias con bases específicas de cooperación al desarrollo, sensibilización y ayuda de emergencia para tratar de ayudar a paliar los efectos de los desastres naturales como los ocurridos en Turquía, Siria o el de este mismo viernes en Marruecos.

(El punto 16 es una adenda al convenio de educación infantil curso 2021-2022 cuyas dos únicas incidencias vienen a ser similares a las anteriores.

El punto 17 no se encuentra incidencias en las transferencias corrientes recibidas por parte del Estado y Comunidades Autónomas).

El punto 18 se evalúa el cumplimiento en materia de morosidad, las conclusiones de este informe dicen que no existe incumplimiento en el periodo medio de pago a proveedores en ningún mes del ejercicio 2022. Si en este informe se tuviera en cuenta las fechas en las que se hacen las compras y se realizan los servicios, y las fechas en las que se registran las facturas, seguramente estaríamos hablando de otra cosa

El punto 19 sobre procedimiento de gestión y recaudación de ingresos tributarios. En este informe se indica como incidencia la no realización de trámites para el embargo de bienes del obligado tributario, y es que a pesar de que el muestreo se realiza sobre una sola persona, el informe concluye que existen negocios por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 398 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

parte de los contribuyentes que producen perjuicios en las arcas municipales. ¿Por qué? Porque cuando un contribuyente deja de pagar, ustedes no realizan inmediatamente los trámites necesarios para el embargo de sus bienes. ¿Y esto pasa sólo con este contribuyente del que se informa? ¡No! Nosotros hemos revisado el estado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2022 y hemos comprobado que en la partida presupuestaria "Ingresos de recargo de apremio" que asciende a 1.441.344,78 euros tan solo se ha recaudado 386.836,35 euros, lo que equivale al 26,64 %. ¿Y esto por qué? Pues muy sencillo, durante la precampaña electoral a ustedes no les convino hacer ningún trámite de embargo, no vaya a ser que se les escapara algún voto, y una vez pasadas las elecciones municipales, se están realizando embargos masivos en las cuentas bancarias a diestro y siniestro.

Punto 20 Fondo social 2022, Aquí son numerosas las incidencias baja y media, 9 en total, las más significativas son ausencia de regulación en diversos aspectos de la operativa de la comisión, Invalidez de la constitución del fondo social, acceso de información sensible por demasiadas personas de la Entidad etc... Espero tome nota el sr concejal delegado, y corrija de manera inmediata todas estas anomalías.

Punto 21 Informe sobre auditoria del registro contable de facturas, en este caso no tenemos duda sobre el funcionamiento del registro contable de facturas, otra cuestión es el motivo por el que los diferentes proveedores de este Ayuntamiento retrasan la presentación de estas facturas en el registro.

(Punto 22 Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos resultados o bienes servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación, no se observan incidencias).

Punto 23 Informe resumen anual sobre las actuaciones de control interno correspondiente al ejercicio 2022, a la vista de este informe, se tienen que cargar las pilas,

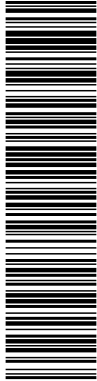
En materia de ingresos, este informe denuncia que no existe ninguna persona que realice el seguimiento del funcionamiento de las concesiones administrativas, al contrario que sucede en el resto de contratos donde sí existe la figura responsable del contrato.

En materia de gastos, son muy numerosas las anomalías, como el principio de anualidad presupuestaria. Lo reconocen ustedes mismos, no se puede realizar un trabajo, una actividad o entregar un suministro en 2022 y facturarlo en 2023. Además, falta tiempo para fiscalizar los actos; los diferentes departamentos no utilizan suficientemente la administración electrónica, lo que produce mayor lentitud y menos fiabilidad en los trámites, y tampoco realizan el seguimiento de sus partidas presupuestarias.

No se está llevando a cabo la contabilidad analítica por falta de colaboración de la mayoría de los departamentos, lo que es una costumbre ya en este Ayuntamiento.

En cuanto a la gestión de los gastos inventariables -y esto también viene de largo- se siguen produciendo las mismas anomalías, no coinciden los balances,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 399 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y se vuelve a solicitar que se haga un análisis exhaustivo del inventario de una vez por todas.
Las áreas implicadas en la tramitación de subvenciones deben responsabilizarse de las mismas, porque como indica la Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid con fecha 30 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Torrejón “debe mejorar la gestión, tanto en la tramitación del procedimiento subvencional, como en la formación de los expedientes de concesión”. Y es que hasta la Cámara de cuentas nos ha dado un tirón de orejas, porque además hay falta de vigencia en los contratos por parte de los centros gestores y de actualización en la base de datos de los proveedores de los contratos menores.
No obstante, agradecemos el trabajo realizado por la Intervención Municipal para realizar este informe financiero del ejercicio 2022, y aunque esperamos que para el informe del ejercicio 2023 se hayan corregido todas estas anomalías, entendemos que es muy necesario, ya no digo una auditoría externa, nos conformaríamos con que la Cámara de cuentas vuelva a auditar cuanto antes las cuentas de este Ayuntamiento.

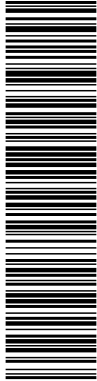
Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas, especialmente a los vecinos y vecinas que nos están viendo por streaming.

Yo también quería felicitar al nuevo concejal, José Antonio, darte la bienvenida a este pleno. Espero también que tu llegada a este pleno traiga cosas positivas, entre ellas, que sea un pleno accesible. Creo que deberías haber tenido el mismo protagonismo que todos nosotros tuvimos y tomar posesión de tu cargo aquí, porque hoy era tu día, y no hacerlo sentado desde la bancada, así que espero que tu llegada traiga esas buenas noticias y este sea un salón de plenos accesible como, por otro lado, Señor Alcalde, dicta la normativa desde el año 2017, vamos un poquito tarde en temas de accesibilidad.

También les quería recomendar, Sr. Alcalde, Sr. nuevo Portavoz del Gobierno, que no caigan ustedes en los mismos errores que el anterior Alcalde y el anterior Portavoz del Gobierno. Hoy, creo que por respeto a la gente que está viendo este pleno, deberían ustedes explicar de qué se está dando cuenta aquí, en hasta veintitrés puntos, y no esperar que la oposición hablemos sobre puntos que la gente puede desconocer y parece que estamos, hablando, como digo, sobre cuestiones que la gente desconoce. Creo que sería bueno que dieran ustedes cuenta de este trabajo, y además, que espero que lo hagan, yo lo haré también, públicamente, primero reconocer el trabajo y el esfuerzo del Departamento de Intervención, sé que esto es un trabajo tedioso, que si bien es verdad que es una obligación legal, cuesta mucho trabajo hacer toda esta recopilación de datos. Además, lo sé porque es una reclamación constante por parte de la Intervención Municipal, del Departamento de Hacienda en general, de Recaudación, la falta de medios personales que tienen para su trabajo del día a día, que es mucho mayor cuando tienen que hacer esa recopilación de datos.

Choca bastante que haya una reclamación constante de falta de personal en Hacienda cuando vemos, por ejemplo, que en Protocolo, Comunicación y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 400 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Marketing hay hasta cinco Directores, tres de ellos Directores Generales, solo en Protocolo. Y choca más saber que hay cinco direcciones de Protocolo y Marketing cuando, en lo que llevamos de legislatura, no nos han convocado ni a un solo acto, con cinco personas que tienen con dedicación exclusiva. Así que deberíamos dedicar más recursos a lo importante y menos a lo accesorio.

Respecto a esta dación de cuentas, son contratos pero en varios casos no son menores, al final es el procedimiento habitual de contratación del Ayuntamiento. En estos contratos que han sido auditados hay hasta cincuenta incidencias, la mayoría de ellas porque no se publican en plazo los contratos o porque no se comprueba la solvencia económica de los adjudicatarios. Es decir, no son incidencias menores, de hecho, son incidencias medias. Esto no es la primera vez que lo veo en este pleno, ya el año pasado tuvimos un pleno similar que este en el que se detectaron un número parecido de incidencias, y sobre todo incidencias parecidas en la contratación. El año pasado nosotros le dimos ese margen de confianza que creo que hay que dar a todos los Gobiernos para que ustedes pusieran solución a todos estos problemas que había con la contratación, pero vemos que un año después los problemas permanecen.

Entonces, parece que la oposición siempre está a la contra de todo, cuando no es así, espero que esto, que se supone que es un avance en transparencia, un avance en mejorar la gestión tenga resultados, y vemos que en este primer año en el que se supone que ustedes han establecido herramientas para corregirlo, no han funcionado. Espero que el año que viene, en este Pleno, las incidencias sean mucho más bajas y que, además, ustedes defiendan esta gestión porque ustedes no lo hacen, y deberían de hacerlo en este pleno, y que además veamos que las incidencias, como digo, han bajado y que la contratación en este Ayuntamiento, pues no tenga hasta cincuenta incidencias por incumplir imperativos legales.

Interviene el Sr. López Álvarez para agradecer el trabajo desarrollando por intervención y en concreto con el área de control financiero.

Interviene el Sr. Castillo diciendo no iba a intervenir en el segundo turno, pero igual que he dado la bienvenida al nuevo concejal, a José Antonio, quería dar la bienvenida al señor López al pleno, es un placer escucharle en este pleno señor López, seguro que vamos a tener debates interesantes.

Sí que, ya que ha tomado usted la palabra, estaría bien que a lo mejor diese su valoración sobre lo que dice Intervención en el punto veintiuno, en el que dice que los resultados del presente informe están sujetos al principio contradictorio, por el cual el Órgano contable es quien hace el informe y el Órgano de intervenciones el quien controla lo que diga el Órgano contable. Y resulta que, en este Ayuntamiento, hay una, no sé si anomalía, pero una cuestión muy particular, y es que la misma persona que hace el Órgano contable es quien hace el control a ese informe, que es Intervención, cuál sería su valoración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 401 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y, por otro lado, y ya que se animan todos ustedes a hablar, a ver si en este caso también, Portavoz del Gobierno que también es Concejal de Contratación, qué valoración hace él acerca de estas cincuenta incidencias que, en el Departamento, sobre el que usted tiene responsabilidad, maneja, como esas comprobaciones de no hallarse al corriente de pago y todas esas cosas. Así que, como digo, bienvenidos todos al pleno y ojalá podamos tener debates más interesantes cuando sean más plurales.

Interviene el Sr. Díaz Baz para explicar que en el punto nº 21 hay una frase muy importante que dice: “cebe destacar la conservación de los actos en 96% desde 2018 a 2022, saber perfectamente y se dijo en la comisión informativa de la semana pasada de esta disyuntiva en que el interventor informa sólo en el caso de las facturas en el punto donde hay un funcionario que hace perfectamente su trabajo, y sólo para que todo el mundo lo sepa que esto no es el caos, se han llevado los puntos más significativos, se ha llevado el Plan de Actuación, el 100% destinado a 20221, cumple la normativa, y el 40% de los casos la incidencia es baja o mínima.

24º.- Moción de Alcaldía sobre la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 1/2023 y Expediente de Modificación de Crédito Nº 26/2023.

Se transcribe la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

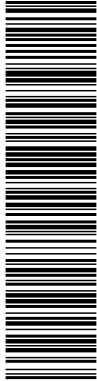
“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 31 de agosto de 2023 (código CSV X6S43-UDQER-IVEO8), conforme a la solicitud formulada por el Alcalde de la misma fecha, sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 26/2023 en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 163.090,16 € financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2022.

Así mismo, se propone aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial nº 1/2023 para facturas indebidamente comprometidas recogidas en la cuenta 413, por importe de 319.810,66 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen”

Interviene la Sra. Grass diciendo que, aunque el tiempo sigue pasando, las prácticas en este Ayuntamiento no cambian, y es que siguen haciendo lo mismo que en la legislatura 2015-2019. Aprueban la cuenta general del 2022 con un remanente de tesorería para gastos generales de más de 10 millones y medio de euros, que, si verdaderamente fuera real, deberían reinvertir al menos una parte en amortizar mínimamente la deuda millonaria que este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 402 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ayuntamiento contrajo en la legislatura 2007 – 2011, que obligó a suscribir en los años 2012 y 2013 dos préstamos de 100 millones de euros para poder pagar cientos de facturas pendientes a los proveedores.

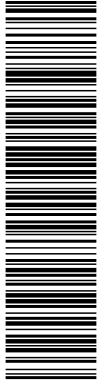
En la escasa documentación a la que hemos tenido acceso, hemos comprobado que una vez aprobada por decreto la cuenta general del 2022 el lunes 27 de febrero, el mismo día convocaron un pleno extraordinario para aprobar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales de 2022 el expediente de modificación de crédito número 10 por un importe de 2.878.462,82 euros. Una semana después, el 9 de marzo de 2023, por decreto de alcaldía aprueban una nueva modificación de crédito, la número 11, también con cargo al remanente de tesorería del año anterior, por un importe de 5.779.648,05 euros. El 15 de mayo de 2023 aprueban otra modificación de crédito más, la número 13, por un importe de 1.038.328,89 euros, y hoy, se somete a la aprobación de este pleno una nueva modificación de crédito, la número 26 de este año 2023. Sí, oyen bien, la modificación de crédito número 26 en poco más de ocho meses. Y es que aunque se esfuercen en explicarlo, nadie se cree que los proveedores de este Ayuntamiento sean tan descuidados a la hora de cobrar sus facturas, porque servicios realizados, por ejemplo, en las fiestas patronales de 1 al 7 de octubre de 2022, por un descuido a la hora de presentar la factura de cerca de 40.000 euros, la van a cobrar un año después.

Para finalizar esta primera intervención les reiteramos que, aunque estamos empezando la legislatura, exigimos que TODA la documentación que forma parte de este y otros expedientes, sea puesta a nuestra disposición en el mismo momento en que se convoca el pleno, la junta de gobierno, o se publica el decreto de Alcaldía.

Les recuerdo que en la comisión informativa de Hacienda celebrada el pasado miércoles día 6 solicitamos copia de las dos principales facturas de la modificación de crédito que hoy someten a aprobación, pues bien, el día siguiente viendo que no recibía estas copias, yo misma subí al despacho del Sr. Interventor a pedir las. La respuesta fue que debería solicitársela a la secretaria en funciones que estaba en el departamento de Recursos Humanos o pedirlo por Registro. Y como no estamos dispuestos a mendigar por los diferentes departamentos una documentación que, insistimos, debería haberse puesto a nuestra disposición desde el mismo momento en que se convocó el pleno, el jueves solicité por escrito, dirigido al Sr. Alcalde, al Sr. Portavoz del Gobierno Municipal, a la Sra. Secretaria en funciones y al Sr. Interventor accidental, que se nos remitiera de manera Urgente estas copias. Pasó toda la mañana del viernes y como seguíamos sin recibir respuesta, volví a intentar hablar con el Sr. Interventor al que no pude localizar. Cerca de las 2 de la tarde, cuando estaba a punto de marcharme, recibo una llamada del Departamento de Intervención que me indica que allí no han recibido ningún escrito.

Hoy, 5 días después, se somete a aprobación de este pleno esta modificación de crédito y este reconocimiento de crédito extrajudicial sin obtener la información solicitada, que vuelvo a insistir, debería formar parte de la documentación de este expediente; por lo que les solicito que usted, Sr. Alcalde y usted Sra. Concejala Delegada de Transparencia den las órdenes oportunas para que nos entreguen estos documentos y en lo sucesivo esto no vuelva

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 403 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ocurrir. Sr. Valeriano, yo escuché su discurso en pleno de investidura. Hablaba usted de trabajar todos juntos por el bien de la ciudadanía, y esas estamos, pero ¿cómo vamos a hacerlo si no disponemos de la información para hacerlo?

Interviene el Sr. Castillo diciendo estamos viendo en este pleno últimamente segundas, terceras e incluso quintas partes de películas que ya hemos visto, no sé si estarán dentro de la programación del Summerfest. Vimos hace poco la segunda parte de la película “Cómo cambiar a un alcalde”, como cambiar a un alcalde en el Pleno después de no presentarse a las elecciones. Y ahora estamos viendo la enésima parte de una película que es “Cómo cumplir los compromisos que tenemos con Hacienda por haber sido rescatados por no pagar facturas de gasto corriente”, cómo hacerlo cuando la realidad parece que no es así.

Esto es la modificación de crédito número veintiséis en lo que llevamos de año, y bueno, esto parece que se pone aquí de manera casual pero porque, quienes nos estén viendo desde sus casas o presencialmente en el pleno, comprendan qué es lo que se está haciendo aquí. Efectivamente se cierra la Cuenta General del año dos mil veintidós, es decir, se cierra contablemente un ejercicio en el que, después de una serie de ajustes, se lo enviamos a Hacienda. Hemos cumplido, por muy poquito, pero hemos cumplido con los objetivos de gasto que tenemos en Torrejón de Ardoz.

Esas obligaciones fiscales de techo de gasto que tenemos en Torrejón no las tiene Coslada, no las tiene San Fernando y no las tiene Alcalá, por ejemplo. Y no las tienen porque son municipios que pagan su deuda. Como Torrejón no paga su deuda, en diez años no ha pagado esa deuda, por eso tenemos ese Plan de Ajuste que tenemos que cumplir con esos objetivos que nos marca Hacienda. Pero ¿cómo lo hacemos? Pues eso, cerramos la Cuenta General y decimos “por este pelín no hemos cumplido con el techo de gasto”. Pero siempre, como digo, esta es la enésima parte de esta película. Yo desde que he sido Portavoz, cada año estoy viendo esta película: se cierra la Cuenta General y, de repente, aparecen facturas. Aparecen facturas, algunas del año dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós.

Y nos dicen que estas facturas que aparecen después de cerrar la Cuenta General, pues que los proveedores parece que no tienen muchas ganas de cobrar, que hacen su trabajo, cumplen con lo que se les mandata pero que luego no tienen prisa ni tienen urgencia en cobrar. Y son no facturas coyunturales, algunas de ellas son las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales. Esto no ha surgido

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 404 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B1D1DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ahora, eso es que, por lo que sea, parece que los proveedores no tienen ganas de cobrar. Y, con esto, lo que se consigue es cumplir inicialmente con el techo de gasto, cuando esto se aplica al presupuesto, dejamos de hacerlo.

Interviene el Sr. López Álvarez para decir que hoy traemos a aprobar si procede un reconocimiento extrajudicial de 319.810,66 € (320.000 €), de los cuales 155.478,67 € se abonarán con cargo a las cuentas del 2023, y el resto 164.331 € con cargo al suplemento de crédito que se incorpora a esta moción con el expediente de modificación de crédito 26/2023.

De manera sucinta vamos a explicar el procedimiento de aprobación de las facturas:

- 1º.- Entrada de factura en el registro electrónico de facturas.
- 2º.- Informe favorable del técnico responsable.
- 3º.- Aprobación del gasto por decreto o por la Junta de Gobierno Local según cuantía.
- 4º.- Y finalmente reconocimiento de la obligación, el acto administrativo contable que reconoce la deuda con un tercero.

Por otro lado, el Principio de Anualidad Presupuestaria impide que se aplique a un ejercicio presupuestario los gastos correspondientes a bienes y servicios suministrados en otro ejercicio.

La cuestión que se plantea es qué ocurre cuando a 31 de diciembre no se han reconocido las obligaciones de pago.

Para estos supuestos está el reconocimiento extrajudicial de crédito, el mecanismo a través del cual, mediante la aprobación en Pleno, se puede reconocer la obligación de pago en un ejercicio distinto a aquel en que se prestaron los bienes y servicios.

Una segunda cuestión que se nos puede plantear por qué a 31 de diciembre una obligación no está reconocida. La casuística es muy variada, pero de manera resumida:

- 1- Por no haberse emitido a 31 de diciembre informe.
- 2- Informe desfavorable inicialmente, y posteriormente se subsana por el proveedor, bien la factura, bien el servicio.
- 3- Por no haberse presentado la factura a 31 de diciembre, que es mayoritario 124/164.

Este último supuesto, teoría conspiranoide de acuerdos secretos entre proveedores y Ayuntamiento para mejorar los resultados económicos de este último.

Teoría que hemos de rechazar por falso.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 405 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 1- Supondría poder anticipar los resultados presupuestarios más de 2 meses, ya que el resultado presupuestario se elabora por la Intervención en el mes de febrero.
- 2- Y en segundo lugar, por total desconocimiento del procedimiento de las operaciones contables realizadas durante los dos últimos y primeros meses del año

Interviene la Sra. Grass para decir miren, cuando a uno le invitan a una boda, uno en primer se alegra porque las fiestas siempre son divertidas. Pero después hace cálculos de lo que a uno le supone la boda. Y uno hace un presupuesto y dice: x- lo que me va a costar el cubierto, x-para el regalo a los novios, x- para el vestido de boda. x- para la peluquería, x- para el taxi de vuelta o x-para la habitación de hotel, despedida de soltera, etc. Y entonces uno entiende que la boda lleva aparejados un montón de gastos que no son únicamente los del cubierto. Pero lo que nadie entendería es que la partida del cubierto de la boda se metiera en los gastos alimenticios de la familia o el taxi en los gastos de transportes ordinarios, porque no es el abono transporte, o el vestido en los gastos de ropa de esa temporada. Uno no se hace trampas al solitario, uno al final sabe el gasto total que le supone la asistencia a la boda.

En este ayuntamiento sí nos hacemos trampas, metemos facturas de partidas presupuestarias en partidas que no le corresponden y así evitamos saber lo que al final nos cuestan las fiestas, porque somos conscientes de que llevan aparejados un montón de gastos más que no aparecen vinculados a las fiestas. Y esto no es necesariamente malo. Pero la Biblia dice: "la verdad os hará libres", y la libertad de la que el Partido Popular hace siempre gala supone que los ciudadanos deben ser conocedores de los gastos que le suponen las cosas. ¿No manda la Comunidad de Madrid una factura con lo que te cuesta la estancia en el hospital o la operación? Pues los ciudadanos deben ser conocedores de lo que cuestan las cosas, pero no pueden, porque ni siquiera nosotros somos capaces de interpretar estos trabajos de ingeniería financiera.

Interviene el Sr. Castillo diciendo ya que está usted con las preguntas, señor López, a mí me gustaría que usted explicase qué sucede cuando, con posterioridad a cerrar la Cuenta General, no se cumple con el techo de gasto del Plan de Ajuste. Si nosotros enviamos el informe a Hacienda y decimos "hemos cumplido, por muy poquito, pero hemos cumplido", cuando se aplican al Presupuesto todas estas facturas que van a Capítulo uno y Capítulo dos e incrementamos con ese sumatorio el techo que tenemos, ¿qué ocurre cuando, después de eso, no se cumple con el techo de gasto que sí que habíamos cumplido inicialmente? Yo, por mi experiencia, que llevo viendo aquí unos cuantos años es nada. Absolutamente nada. ¿Qué ocurriría si informásemos de manera inicial que se ha incumplido con el techo de gasto? Pues no lo sé, algún año, desde luego, me gustaría saberlo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 406 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Yo solo voy a finalizar con algo que les dice Intervención, no yo, Intervención, en el informe que acompaña a este reconocimiento de crédito. Le dice “reitera de nuevo la conveniencia de que las obligaciones se reconozcan en el ejercicio al que correspondan” como contestación a todo lo que estaba explicando usted, y que el remanente, ese que dicen ustedes que cómo son tan buenos gestores les sobran muchos millones de euros cada año, que ese remanente se utilice para pagar las facturas correspondientes a ese ejercicio, y lo que les sobre, para pagar deuda. La cuestión es que usted no hace ni una cosa ni la otra.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

En los puntos 25 y 26 se propone unificar las intervenciones, siendo aceptada la propuesta por todos los partidos políticos.

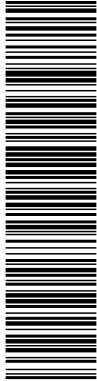
25º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

I. “NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 407 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

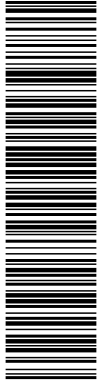
II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 408 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

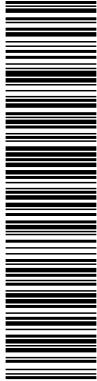
Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 409 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 410 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
 - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
 - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)
- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 411 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6F8 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

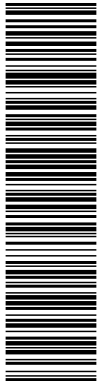
Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible para remitir los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 412 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

datos correspondientes al primer trimestre el ejercicio hasta el **30 de abril de 2023.**

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

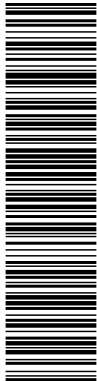
El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de aavales recibidos del sector público.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

6.- Información sobre la deuda comercial.

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

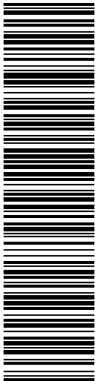
(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2022	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	126.116,92	97.559,21	49.617,31			
Ingresos de capital:	5.510,25	0,00	110,01			
Ingresos no financieros:	131.627,17	97.559,21	49.727,32			
Ingresos financieros:	1.400,00	0,00	44,78			
Ingresos Totales:	133.027,17	97.559,21	49.772,10			

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2021	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	105.073,76	76.895,49	26.936,13			
Gastos de capital:	18.358,44	7.654,21	5.187,85			
Gastos no financieros:	123.432,19	84.549,70	32.123,98			
Gastos operaciones financieras:	11.092,94	12.944,25	511,72			

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 414 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gastos Totales:	134.525,13	97.493,95	32.635,70			

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste RDL 8/2013 (Título II) es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Teniendo en consideración que el importe de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. De Gastos en 2013 ascendía a 72.843.462,49€, la reducción del 5% vendría cuantificada en 3.642.173,12€, por lo que el límite para el cumplimiento del citado Plan de Ajuste se correspondería con un importe del Capítulo 1 y 2 del Ppto. de Gastos para el ejercicio 2023 de 83.954.300,40€.

Dicho importe resulta de incrementar los % establecidos para la Regla de Gasto en los ejercicios 2017 a 2023:

- 69.201.289,37€ + el 2,1% de 2017 = 70.654.516,44€
- 70.654.516,44€ + el 2,4% de 2018 = 72.350.224,84€
- 72.350.224,84€ + el 2,7% de 2019 = 74.303.680,91€
- 74.303.680,91€ + el 2,9% de 2020 = 76.458.487,66€
- 76.458.487,66€ + el 3,0% de 2021 = 78.752.242,29€
- 78.752.242,29€ + el 3,2% de 2022 = 81.272.314,04€
- 81.272.314,04€ + el 3,3% de 2023 = 83.954.300,40€

Será en el informe del cuarto trimestre de 2023 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

No obstante, se advierte por parte de esta Intervención dificultades de tipo estructural para el cumplimiento en el futuro del Plan de Ajuste actual y su medida de contención de los gastos de funcionamiento, consecuencia en nuestra opinión del incremento de población experimentado en este municipio en la última década y el consiguiente incremento del coste de los servicios públicos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 415 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

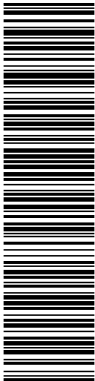
básicos que obligatoriamente hay que prestar a los ciudadanos así como un incremento de los gastos de personal correlativo a dichas prestaciones. Otro factor que ha venido a incidir negativamente sobre el cumplimiento del plan de ajuste es la elevada inflación que afecta a la economía desde la finalización de la crisis del coronavirus, encareciendo la adquisición de bienes, servicios y suministros de este Ayuntamiento.

Medidas de Ingresos contempladas en el plan de ajuste:

Como hemos venido manifestando en informes anteriores, durante la vigencia del actual Plan de Ajuste, han entrado en vigor dos nuevas Tasas Administrativas:

- Tasa por el Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz.
- Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas

La cuantificación estimada para el ejercicio 2023 de estas medidas fiscales se establecía en el Plan de Ajuste vigente en la cantidad de 442.560,00€, y de conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, **hasta el 31 de marzo de 2023 no se han producido ingresos** correspondientes al devengo de la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz. Debemos significar que dicha Tasa se devenga anualmente sin que exista un periodo limitado de liquidación, habiéndose cerrado el ejercicio 2022 con un importe liquidado de 2.745.168,01€. Respecto a la Tasa de Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, que se encontraba pendiente de resolución por el T.S. el Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento, la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de este Tribunal emitió sentencia núm.664/2019 de 22 de mayo de 2019 en donde se confirma la anulación de la Tasa por lo que, aunque las liquidaciones estaban ya suspendidas por este Ayuntamiento, se confirma la improcedencia a efectos de este Plan de Ajuste de tener en cuenta en el futuro posibles ingresos derivados de la misma.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

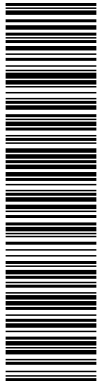


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2023	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	104.472,77	108.956,05			
A corto plazo	0,00	4.995,00			
A largo plazo	104.472,77	103.961,05			
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	84.078,22	84.078,22			
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	20.394,55	19.882,83			

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	615,52			
Cuota total de amortización del principal:	511,72			
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00			
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	511,72			
Cuota total de intereses:	103,80			
Operación por Fondos de financiación	0,00			



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00			
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	103,80			

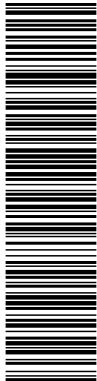
(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Ahorro bruto:	22.681,18			
Ahorro neto:	22.169,46			
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	27.234,14			
Saldo de operaciones no financieras:	17.603,34			
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-2.151,11			
Capacidad o necesidad de financiación:	15.452,23			

Remanente de Tesorería.

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2022	Avance 2023
Remanente de tesorería gastos generales	-	70.597,60	87.055,55
Exceso de financiación afectada	-	8.090,73	4.596,88
Saldo de dudoso cobro	34.225,24	51.988,60	58.337,84

Otras Medidas contempladas en el plan de ajuste:

Por último, señalar que respecto a los ratios de deuda viva y porcentaje de endeudamiento, así como la evolución del periodo medio de pago y de la cuenta de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (413 – actualmente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”), únicamente procederá su análisis en el informe referido al cuarto trimestre, para verificar su cumplimiento.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Loca

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2023				Año 2022	Año 2021	Ejercicio s Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	196,29	0,00	0,00	0,00	2,50	6,42	208,65	
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,52	
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	196,29	0,00	0,00	0,00	2,50	6,42	221,17	

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 30 de abril de 2023.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen. "

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

26º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al segundo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 419 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

trimestre del ejercicio 2023 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.

Se transcribe el informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

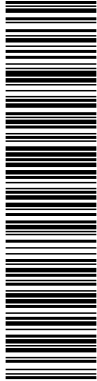
INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE DEL 2023.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 420 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 421 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 422 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

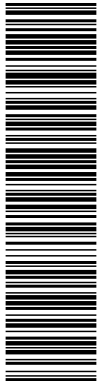
Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
 - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
 - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)
- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 423 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al *"Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012"*, plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al segundo trimestre el ejercicio hasta el **31 de julio de 2023**.

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 424 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

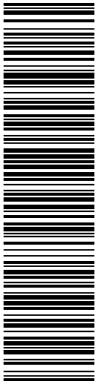
- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/06/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 425 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABA6A6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(Importes en miles de €)

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2022	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	126.116,92	97.559,21	49.617,31	72.901,01		
Ingresos de capital:	5.510,25	0,00	110,01	4.327,42		
Ingresos no financieros:	131.627,17	97.559,21	49.727,32	77.228,43		
Ingresos financieros:	1.400,00	0,00	44,78	52,76		
Ingresos Totales:	133.027,17	97.559,21	49.772,10	77.281,19		

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/06/2023 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)			
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2021	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	105.073,76	76.895,49	26.936,13	55.297,90		
Gastos de capital:	18.358,44	7.654,21	5.187,85	10.298,15		
Gastos no financieros:	123.432,19	84.549,70	32.123,98	65.596,05		
Gastos operaciones financieras:	11.092,94	12.944,25	511,72	8.261,74		
Gastos Totales:	134.525,13	97.493,95	32.635,70	73.857,79		

Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste RDL 8/2013 (Título II) es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 426 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

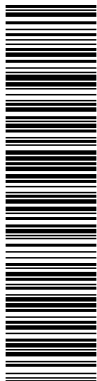
Teniendo en consideración que el importe de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. De Gastos en 2013 ascendía a 72.843.462,49€, la reducción del 5% vendría cuantificada en 3.642.173,12€, por lo que el límite para el cumplimiento del citado Plan de Ajuste se correspondería con un importe del Capítulo 1 y 2 del Ppto. de Gastos para el ejercicio 2023 de 83.954.300,40€.

Dicho importe resulta de incrementar los % establecidos para la Regla de Gasto en los ejercicios 2017 a 2023:

- 69.201.289,37€ + el 2,1% de 2017 = 70.654.516,44€
- 70.654.516,44€ + el 2,4% de 2018 = 72.350.224,84€
- 72.350.224,84€ + el 2,7% de 2019 = 74.303.680,91€
- 74.303.680,91€ + el 2,9% de 2020 = 76.458.487,66€
- 76.458.487,66€ + el 3,0% de 2021 = 78.752.242,29€
- 78.752.242,29€ + el 3,2% de 2022 = 81.272.314,04€
- 81.272.314,04€ + el 3,3% de 2023 = 83.954.300,40€

Será en el informe del cuarto trimestre de 2023 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

No obstante, se advierte por parte de esta Intervención dificultades de tipo estructural para el cumplimiento en el futuro del Plan de Ajuste actual y su medida de contención de los gastos de funcionamiento, consecuencia en nuestra opinión del incremento de población experimentado en este municipio en la última década y el consiguiente incremento del coste de los servicios públicos básicos que obligatoriamente hay que prestar a los ciudadanos así como un incremento de los gastos de personal correlativo a dichas prestaciones. Otro factor que ha venido a incidir negativamente sobre el cumplimiento del plan de ajuste es la elevada inflación que afecta a la economía desde la finalización de la crisis del coronavirus, encareciendo la adquisición de bienes, servicios y suministros de este Ayuntamiento.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Medidas de Ingresos contempladas en el plan de ajuste:

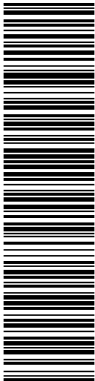
Como hemos venido manifestando en informes anteriores, durante la vigencia del actual Plan de Ajuste, han entrado en vigor dos nuevas Tasas Administrativas:

- Tasa por el Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz.
- Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas

La cuantificación estimada para el ejercicio 2023 de estas medidas fiscales se establecía en el Plan de Ajuste vigente en la cantidad de 442.560,00€, y de conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, **hasta el 30 de junio de 2023 no se han producido ingresos** correspondientes al devengo de la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz. Debemos significar que dicha Tasa se devenga anualmente sin que exista un periodo limitado de liquidación, habiéndose cerrado el ejercicio 2022 con un importe liquidado de 2.745.168,01€. Respecto a la Tasa de Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, que se encontraba pendiente de resolución por el T.S. el Recurso de Casación interpuesto por este Ayuntamiento, la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de este Tribunal emitió sentencia núm.664/2019 de 22 de mayo de 2019 en donde se confirma la anulación de la Tasa por lo que, aunque las liquidaciones estaban ya suspendidas por este Ayuntamiento, se confirma la improcedencia a efectos de este Plan de Ajuste de tener en cuenta en el futuro posibles ingresos derivados de la misma.

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2023	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0A873B101DDA2C9ABAE6F6 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deuda viva:	104.472,77	108.956,05	99.371,44		
A corto plazo	0,00	4.995,00	3.352,22		
A largo plazo	104.472,77	103.961,05	96.019,22		
Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014	0,00	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	84.078,22	84.078,22	77.610,67		
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	20.394,55	19.882,83	18.408,55		

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	615,52	9.802,02		
Cuota total de amortización del principal:	511,72	8.453,56		
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	6.467,56		
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	511,72	1.986,00		
Cuota total de intereses:	103,80	1.348,46		
Operación por Fondos de financiación	0,00			
Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE	0,00	1.102,27		



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	103,80	246,19		

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3ª Trimestre	4º Trimestre
Ahorro bruto:	22.681,18	17.603,11		
Ahorro neto:	22.169,46	9.149,55		
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	27.234,14	18.645,99		
Saldo de operaciones no financieras:	17.603,34	11.632,38		
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-2.151,11	-1916,11		
Capacidad o necesidad de financiación:	15.452,23	9.716,27		

Remanente de Tesorería.

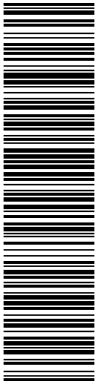
(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2022	Avance 2023
Remanente de tesorería gastos generales	-	70.597,60	67.745,27
Exceso de financiación afectada	-	8.090,73	6.646,38
Saldo de dudoso cobro	34.225,24	51.988,60	58.337,84

Otras Medidas contempladas en el plan de ajuste:

Por último, señalar que respecto a los ratios de deuda viva y porcentaje de endeudamiento, así como la evolución del periodo medio de pago y de la cuenta de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (413 – actualmente denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”), únicamente procederá su análisis en el informe referido al cuarto trimestre, para verificar su cumplimiento.

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2023				Año 2022	Año 2021	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	69,31	3.783,83	0,00	0,00	4,27	0,00	208,65	
Capítulo 6	620,29	1.377,93	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00	
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	689,60	5.161,76	0,00	0,00	4,97	0,00	208,65	

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados

Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de julio de 2023.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen. "

Interviene la Sra. Grass diciendo como dice la canción a pesar del tiempo transcurrido "la vida sigue igual", y es que en este pleno que recordemos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 431 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

es público, se da cuenta del seguimiento de un plan de ajuste que se remonta al 2012 y ninguno de ustedes explican absolutamente nada nada, ni el Sr. Alcalde ni el Sr. Portavoz ni el Sr. Concejale Delegado de Hacienda. La Intervención Municipal vuelve a cumplir con el trámite que, dicho sea de paso, sirve para poco dar cuenta del seguimiento del plan de ajuste porque nadie dice nada.

Bueno, vamos a intentar situar a las personas que hoy asisten a este pleno y a las que nos siguen por estreaming.

Este informe debería servir entre otras cosas para comprobar el grado de cumplimiento en el pago de los más de 100 millones de euros que recibimos prestados con la garantía del Estado en el año 2012 y 2013, a un tipo de interés del 6,5%, con un periodo de carencia de dos años y un plazo de amortización de 10. De haberse cumplido estas condiciones estaríamos a punto de pagar completamente esta deuda, y decimos que estaríamos a punto, porque, con permiso del Ministerio de Hacienda, el gobierno municipal del Partido Popular aumentó el plazo de amortización de estos préstamos de 10 a 20 años, y hasta donde sabemos también ampliaron el periodo de carencia por un total de 7 años. Vamos a terminar de pagar esta deuda en el año 2035, y porque no es posible dilatarlo más. Por eso este año han tenido que presupuestar diez millones y medio para pagar la deuda, 9 millones de amortización de capital y cerca de un millón y medio de intereses, lo que supone más o menos el 10% del presupuesto total del Ayuntamiento.

Según se desprende del informe de Intervención, ahora para no cumplir con el objetivo de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021, se acogen al acuerdo del Consejo de ministros de fecha 6 de octubre de 2020, avalado por el Pleno del Congreso, en su sesión de 20 de octubre de 2020, que las suspende como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis económica y social causada por la pandemia del COVID-19, y además, aunque nunca lo hacen, justifican el hecho de no destinar el superávit para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 432 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

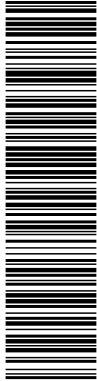
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reducir deuda, porque también quedó en suspenso esta medida; medidas en la que, por cierto, el Partido Popular se abstuvo en la votación en el Congreso de los Diputados. Les recomendamos lean la intervención de la Diputada del Partido Popular Sra. Rodríguez Herrera, para que se apliquen el cuento.

La realidad que ustedes tratan de ocultar con todos los medios a su alcance es que en la Legislatura 2007 – 2011, a pesar de haber suscrito créditos por más de 70 millones de euros, dejaron pendientes de pago en los cajones cientos de facturas que sumaban más de 100 millones de euros, lo que les obligó a solicitar en 2012 y 2013 los dos préstamos de pago a proveedores que elevó la deuda a más de 180 millones de euros. Y lo que no cuentan son las condiciones que les impuso el Ministerio de Hacienda para otorgarles estos préstamos, que han afectado directamente a las vecinas y vecinos de nuestro pueblo. Porque para reducir un 5% los capítulos 1 y 2 del presupuesto se vieron obligados a realizar despidos, eso sí, selectivos, de decenas de trabajadoras y trabajadores municipales RECONOCIENDO LA IMPROCEDENCIA DE LOS MISMOS, y entre otras muchas cosas, eliminaron la UVI móvil municipal, suprimieron la subvención en el abono transporte a las personas mayores etc...

En el año 2012 y 2013 además de adelantar el periodo de cobro del IBI al primer semestre, incrementaron el importe del recibo en más de un 65 %,y ahora viene, como Paco con las rebajas, que lo reducen un 15%, pero se les olvida decir que lo subieron antes en más de un 65%. Eso es como cuando te rebajan en el Black Friday un artículo que estás ahí esperando a comprar, y te dicen que lo rebajan un 20% pero el mes anterior te lo suben un 40. Y más, ustedes situaron las tarifas de las diferentes categorías en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica en el máximo permitido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¡no hay ningún municipio en toda España con las tarifas más altas!, y, por si fuera poco, también incrementaron al máximo permitido en esta Ley los tipos impositivos de los Impuestos de Plusvalía y de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 433 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Construcciones Instalaciones y Obras, por no hablar de la subida descomunal de más de un 100% en la Tasa de Vados a las comunidades de propietarios.

Solo con estos datos está más que claro que quienes están haciendo frente al pago de esta multimillonaria deuda que contrajeron ustedes son las vecinas y vecinos de nuestro pueblo.

Interviene el Sr. Castillo diciendo estaría bien, insisto, que el Equipo de Gobierno defendiera su gestión, gestión de la que habla este informe. Yo, una vez más, quiero dejar claro que esto que parece un ejercicio de transparencia por parte del Gobierno, de venir a contarnos cómo van los trimestres a nivel económico, no es un arranque de buen Gobierno y transparencia, sino que es una obligación del Ministerio de Hacienda que sólo sucede en Torrejón en el Corredor del Henares, y sucede porque aquí se ha decidido no pagar la deuda. Hemos estado diez años sin pagar la deuda que pedimos y Hacienda ha dicho “vale, ustedes no tienen capacidad de pagar la deuda, aunque se lo gasten en otras cosas, pero ustedes tienen que dar cuenta de cómo van trimestralmente”.

Lo primero que llama la atención, señor Alcalde, es que estamos a once de septiembre y dan ustedes cuenta del primer trimestre de este año, lo mismo vamos un pelín justos con eso. Lo segundo que llama la atención es que, con las modificaciones de crédito que llevan ustedes, hasta veintiséis, como hemos dicho antes, de ese compromiso inicial que tenían ustedes con el Ministerio de Hacienda, en el que decían que iban a tener un gasto sumatorio en Capítulo uno y dos de ochenta millones de euros, con estas modificaciones de crédito se han ido ustedes a varios millones por encima, aunque estamos sin finalizar el año, veremos cómo lo finalizamos.

Pero yo, por encima de todo esto, quería dejar claro, o que usted me aclare, una cosa en la que sido discrepando enormemente con ustedes, y lo digo porque lo dijo el anterior alcalde, lo dijo el anterior Gobierno, en la que ponía, a todos los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 434 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vecinos “El Ayuntamiento de Torrejón reduce su deuda a ochenta y ocho millones de euros”, revista de febrero de dos mil veintitrés.

Le escuché a usted el otro día, señor Alcalde, insistir en este argumento, estuvo haciendo usted una entrevista en Cadena Ser y usted dijo “tenemos una deuda de ochenta y ocho millones de euros”. Dice el Interventor, hoy, aquí, once de septiembre, en este pleno, que la deuda del Ayuntamiento es de cien millones de euros. Entonces yo le animo a que usted me diga que estoy mintiendo, como me dijeron en su día, ya me dijo el exalcalde que estaba mintiendo cuando dije que era mentira que ustedes estaban escondiendo casi veinte millones de euros de deuda, pero es que usted ha insistido en ese argumento. No sé si es que le han pasado unos datos, míreselos, o mire el Informe de Intervención y no lo que le digan a usted que tiene que decir en la radio, porque era mentira lo que dijeron a todos los vecinos y sigue siendo mentira que tenemos esa deuda. Debemos cien millones y los debemos porque no los hemos pagado, ni más ni menos. Así que le invito a usted a que me diga que estoy mintiendo en alguna de las cosas que estoy diciendo.

Interviene el Sr. López para decir que el Plan de Ajuste en vigor contiene como medida la minoración de los gastos de funcionamiento la reducción en un 5% de las ORN del Presupuesto 2023 y mantener esa reducción durante el año 14/15/16, y a partir del 17, tan sólo incremento en la tasa de referencia que apruebe el Consejo de Ministros.

Muchas cosas han cambiado desde el año 2013.

La población ha incrementado en un 10% en los últimos años, lo que implica tener que atender nuevas necesidades y prestar más servicios.

Limpieza de calles y recogida de residuos.

Necesidades de seguridad.

En definitiva, más servicios.

Hemos pasado el COVID, que ha determinado que ciertos gastos coyunturales se hayan convertido en estructurales (limpieza de colegios).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 435 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La subida de la energía eléctrica, de las materias primas, de la escalada de la inflación del último año.

La última fijación de la tasa de referencia fue de Consejo de Ministros de febrero de 2020.

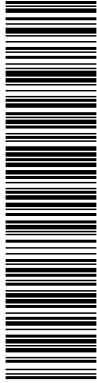
La suspensión de las reglas fijadas no ha supuesto la suspensión de los Planes de Ajuste.

Interviene la Sra. Grass diciendo ¿Conocéis a alguien que viva pidiendo créditos para pagar otros créditos? ¿Gente que pide créditos para pagar fiestas, vacaciones de lujo y luego tiene que rehipotecar su casa, negociar con el banco más años para pagar la deuda porque no pueden pagar la mensualidad? Se puede vivir así, pero yo no contrataría a alguien así como contable. No se me ocurriría nunca decir que eso es una buena gestión. Pues esto es lo que está pasando en este Ayuntamiento y ahora somos las vecinas y vecinos los que estamos pagando los platos rotos de las fiestas pasadas.

Interviene el Sr. Castillo diciendo Señor López, yo creo que usted bien sabe que no estamos a la contra de todo. Hemos hablado en las Comisiones de Hacienda y no pocas veces, y comprendo perfectamente la dificultad que tienen ustedes, que tiene Intervención a la hora de ajustarnos a las normas que están establecidas. Yo no pongo las normas, yo sé perfectamente que es un Plan de Ajuste de hace diez años, sé perfectamente que ha habido una guerra, una pandemia y una inflación que todos estamos sufriendo en nuestras casas, en la bolsa de la compra y, por supuesto, también en la contratación de servicios.

Sé que ha habido un incremento poblacional y también un incremento de ingresos que ha venido acompañando, y seguramente podríamos estar fuera de ese Plan de Ajuste. Insisto que las normas no las pongo yo, tenemos una obligación de cumplir con Hacienda y mientras eso sea lo que dice la ley a eso nos tendremos que atener. No obstante, una vez más, y lo digo públicamente, y como muestra de que estamos para sumar, yo mientras este Ayuntamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 436 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comience a pagar los niveles de deuda que ha comenzado a pagar este año, estaremos de acuerdo en solicitar al Ministerio de Hacienda que se salga de ese Plan de Ajuste porque lo que limita también es la capacidad de invertir en servicios y gasto en Capítulo dos. Simplemente me estoy ateniendo a lo que marca la ley y de ahí mis críticas, nuestras críticas.

Interviene el Sr. Díaz simplemente para tratar la incongruencia o contradicción de si pagamos la deuda o no.

Creo que todos recordarán, Sr. Castillo, que su primera votación en los presupuestos del año pasado y de éste se abstuvo, porque por fin empezábamos a pagar una cantidad importante de la deuda, o sea, que parece que pagamos.
Llevamos haciéndolo desde 2013, pagando primero los intereses de carencia del año pasado y del anterior pagado la modificación de crédito, y así vamos a hacerlo con la hoja de ruta marcada por el Ministerio de Economía, consensuada por ambas partes, como hacen todos los Ayuntamientos, hasta 2035.

Me asombra que la Sra. Grass se asombre de tantas cosas en este Pleno; aquí no se piden créditos para viajes de lujo ni todas esas cosas, pero este Ayuntamiento no hace cosas diferentes del resto de Administraciones Locales: pedir créditos para transformar ciudades cuando no se transformaron para salir del vagón de cola cuando estábamos en el vagón de cola. No quedaba más remedio que situarnos en el nivel de deuda que hicimos para transformar esta etapa, y lo vamos a seguir haciendo.

Y que desde esas filas se asombren del nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento y de que paguemos 9 millones de euros al año de amortización de créditos parece un poco asombroso cuando sólo en el primer trimestre del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 437 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

año este país se ha endeudado en 32.761 millones de euros y tenemos una deuda de un billón (con b) quinientos treinta y cinco mil euros.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

27º.- Moción del Alcalde sobre aprobación provisional del documento de Modificación Puntual del PGOU en el Ámbito del PERI de la UEDB-22 “Los Girasoles” – Parcela TC.4.

Se transcribe la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“En fecha 24 de mayo de 2022 con nº de reg. de entrada 22688 se aporta por la mercantil DIAPLAN S.A.P., en representación de VYNCON CONTRATISTAS S.L documento suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla, para la Modificación Puntual del PGOU para la parcela TC.4 de la UEDB.22 Los Girasoles.

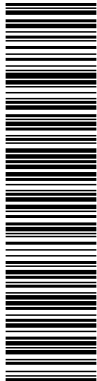
Como antecedentes a la modificación propuesta se deben señalar los siguientes documentos:

- Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de “los Girasoles” UE.DB.22. aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de diciembre de 2001.
- Plan Especial de la UE.DB.22 “Los Girasoles” aprobado en fecha 25 de octubre de 2002 por el Pleno Municipal.
- Proyecto de Reparcelación fecha aprobado en fecha 23 de diciembre de 2004 por la Junta de Gobierno Local.
- Proyecto de Urbanización, aprobado por la Junta de Gobierno en fecha 5 de abril de 2005, habiéndose recepcionado definitivamente las obras de Urbanización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2018.

Además, previo a la presentación de la modificación planteada se realizó consulta al respecto de la viabilidad de ésta a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, que se contesta mediante informe recibido en fecha 29 de noviembre el 2021 y nº de registro de entrada 40942, cuyas condiciones se han cumplimentado en el documento presentado para su tramitación (reg. de entrada 22688/22).

El citado documento, que tiene por objeto recuperar el uso residencial para la parcela TC4, resultó aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, procediéndose a su sometimiento a trámite de información pública mediante publicación de anuncios

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 438 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en la página web municipal (04/10/2022), BOCM (28/10/2022) y diario Expansión (18/10/22), sin que se haya presentado alegación alguna al documento; así mismo, durante el plazo de información pública, de conformidad con lo señalado en el art. 57.b) de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, y art. 6.2 a) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se han solicitado los informes preceptivos considerados necesarios y se ha sometido el documento a Evaluación Ambiental Estratégica.

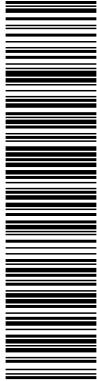
Con posterioridad a la aprobación inicial del documento y tal y como se señaló en el informe Jurídico emitido con motivo de dicha aprobación, se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

Respecto a los informes que se solicitaron en el trámite de información pública, en fecha 11 de octubre de 2022 con nº de registro de entrada 39993 se recibe informe emitido por la Dirección General de Igualdad, en el que se advierte del impacto nulo de la modificación pretendida por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género; posteriormente, en fecha 16 de febrero de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento (reg. 7800) informe por parte de Dirección General de Urbanismo donde se advierte de la viabilidad de la modificación desde el punto de vista urbanístico, si bien se señalan pequeñas erratas que deberán ser solventadas en la tramitación del documento; por último, en fecha 5 de mayo de 2023, con nº de registro de entrada 23168, se recibe informe de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, en el que se trasladan las condiciones que han resultado de las consultas realizadas en el trámite de Evaluación Ambiental advirtiendo que no se aprecia que la modificación en trámite pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente.

A efectos de incorporar las condiciones requeridas en el informe emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, y corregir las erratas que se señalaban por parte de la Dirección General de Urbanismo, el equipo redactor ha presentado diferente documentación que sustituye a la aprobada inicialmente, para su aprobación provisional, sin que las modificaciones introducidas impliquen cambios sustantivos en el documento que supongan la necesidad de someter de nuevo la modificación pretendida a trámite de información pública.

Consta en el expediente informe suscrito por el Arquitecto Municipal en el que advierte que se han recogido en el documento presentado los cambios introducidos requeridos relativos a medidas medioambientales, así como las erratas detectadas por la Dirección General de Urbanismo en el documento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 439 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aprobado inicialmente y que no existe impedimento para la aprobación provisional de la Modificación del PGOU en el ámbito del PERI de la UE.DB.22 “Los Girasoles” parcela TC.4. Así mismo, en cuanto a su tramitación y procedimiento se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, que concluye que el documento deberá someterse a aprobación provisional, cuya competencia corresponde al Pleno Municipal, que deberá adoptar acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros y de resultar aprobado provisionalmente se proceda a la remisión del expediente a la Comunidad de Madrid a los efectos de su aprobación definitiva; en similares términos se manifiesta en el informe suscrito por la Secretaria Municipal que resulta preceptivo en cumplimiento del art. 173.1.b del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes que constan en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación provisional del documento de Modificación Puntual del PGOU en el Ámbito del PERI de la UEDB-22 “Los Girasoles” – Parcela TC.4.

Adoptado Acuerdo de Aprobación Provisional el expediente completo derivado de la instrucción municipal se remitirá a la Comunidad de Madrid a los efectos de su informe por la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación definitiva, por parte del Consejo de Gobierno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo simplemente, una vez más, para que la gente sepa lo que se está proponiendo hoy aquí. Aquí se está proponiendo que la parcela, para que todos nos entiendan, que está situada al lado del Hotel Aída, una parcela que estaba vacía hasta hace poco, se da una nueva calificación al suelo y pasa de uso terciario comercial a uso residencial. Es decir, que sobre esa parcela se van a construir viviendas, eso es lo que hoy se está aprobando aquí y sobre lo que no tenemos nada en particular que decir más allá de que choca que en este pleno estén ustedes aprobando una recalificación de esa parcela para construir viviendas y que hoy, en este momento, estén buzoneando en todas nuestras casas, que sobre esa parcela el Ayuntamiento, este equipo de Gobierno, ha construido el nuevo aparcamiento Barrio Girasol, calle Guadalquivir con avenida de la Constitución.

¿Qué sentido tiene que le digan a la ciudadanía hoy que tienen este parking cuando hoy están recalificando este suelo para hacer viviendas? Simplemente yo creo que la revista municipal está para dar información y no para hacer autobombo de gestión que es, sobre todo, efímera, porque entiendo que sobre esta parcela, a no mucho tardar, veremos viviendas y este parking quedará en el olvido. Utilicemos los recursos municipales en informar a la ciudadanía de cuestiones que vayan a ser estables en el tiempo y no, como digo, en hacer autobombo de cuestiones que son efímeras.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 440 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Sr. Castillo pregunta ¿qué va a haber parking o vivienda?

A lo que el Sr. Díaz responde que hoy es un aparcamiento y ya está

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

28º.- Moción del Alcalde sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas T11 y T12 del Sector SUP.R5.

Se transcribe la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

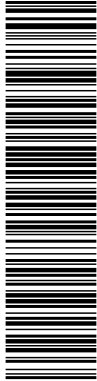
“En fecha 22 de marzo de 2023, con nº de registro de entrada 13574, D. Hugo José Calvo Barahona en representación de GENAR INVERSIONES, S.L., presenta Estudio de Detalle de las parcelas T.11 y T.12 del Sector Residencial SUP.R5, suscrito por el citado Arquitecto con nº de colegiado 15660, sin visado colegial, el citado documento ha sido sustituido y complementado con los presentados en fecha 7 de junio de 2023 con nº 30221 y 30232 de registro de entrada.

Reseñar como antecedentes del presente expediente que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de febrero de 2011 resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial del SUP R-5, y en fecha 19 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; en el ejercicio 2017 se promovió la por este Ayuntamiento la tramitación de Modificación Puntal del PGOU para la reasignación de tres redes públicas y del Plan Parcial SUP-R5 que resultó aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 6 de marzo de 2018.

Así mismo, cabe reseñar que el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP R5 se aprobó por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de julio de 2014, y constan recepcionadas las obras de urbanización desde el ejercicio 2021 (fase 1-10/02/2021 y fases 2 y 3-28/09/2021).

El Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad resultó aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2023, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, y su regulación viene recogida en cuanto a su contenido y función como instrumento de planeamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 441 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en los artículos 53 y 54 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, así como en los artículos 65 y 66 del *Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento Urbanístico*; respecto a la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, el artículo 61.5 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, atribuye dicha competencia al Pleno del Ayuntamiento.

El citado acuerdo fue sometido a trámite de información pública por periodo de un mes mediante publicación en el diario LA RAZON (19/06/2023), BOCM (26/06/2023) y web municipal (14/06/2023), sin que durante dicho periodo se haya presentado alegación alguna.

Constan en el expediente Informe Técnico (emitido previo a la aprobación inicial del documento que no ha sufrido ninguna modificación respecto al que se propone para su aprobación definitiva), y Jurídico, de los que se desprende que no existe impedimento para la aprobación del documento, habiéndose constatado que en el mismo se incluye la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento, incorporando el contenido y documentación señalado en la normativa de aplicación (Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 65 y 66 del Real Decreto 2159/ 1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

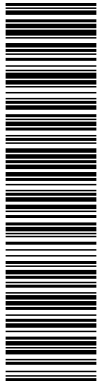
Tal y como se puso de manifiesto en el Informe emitido por la Técnico que suscribe con objeto de la aprobación inicial del documento, se ha incorporado al expediente el informe de *valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas*, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del Estudio de Detalle propuesto.

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos, así como el contenido de los informes referenciados, de conformidad con lo dispuesto en el **art. 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas T.11 y T.12 del Sector Residencial SUP.R5.**

El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 442 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0A873B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo examinando la escasa documentación que se nos ha aportado, este estudio de detalle que hoy se somete a aprobación se tiene que llevar a cabo para ordenar las parcelas comerciales linderas con la Unidad de Suministro instalada por la empresa Plenoil S.L.

Y es que hemos comprobado cómo definitivamente el 28 de abril, mediante decreto de alcaldía, se concedió Licencia de Apertura para la actividad de Unidad de Suministro a la Empresa Plenoil S.L., y además de los graves perjuicios que esta instalación supone para la ciudadanía, ahora la alineación de las parcelas T.1 y T.2 tienen que ser modificadas.

Para nosotros es muy triste que una vez más prevalezcan los intereses de las grandes corporaciones por encima de la salud y seguridad de las vecinas y vecinos en nuestro Municipio.

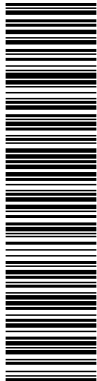
Solo esperamos y deseamos que corran mejor suerte las vecinas y vecinos que vivan cerca del número 88 y 90 de la carretera de Loeches, porque está claro que esta empresa no se para ante nada ni ante nadie, ya que según hemos comprobado en los Decretos de Alcaldía, el pasado mes de marzo Plenoil SL solicitó licencia de obra para la construcción de ESTACION DE SERVICIO CON MARQUESINA Y CASETA DE CONTROL, en la Carretera de Loeches número 88 y 90, cuya licencia no fue admitida a trámite por este Ayuntamiento.

Solo desear que en este caso la justicia no nos vuelva a jugar una mala pasada.

Interviene el Sr. Castillo diciendo Sobre licencias, gasolineras, licencias de obras concedidas, no concedidas... sobre consultas industriales informadas como desfavorables... lo digo porque el pasado viernes vi al Portavoz del Gobierno hablar en los medios diciendo cosas que, a mi juicio, no son ciertas, pero yo creo que vamos a tener tiempo de hablar de todo esto, de licencias concedidas y consultas industriales que ustedes mismos han informado como desfavorables y ahora parece que se lo está inventando el "cínico" de la oposición, según palabras textuales.

Esta cuestión que ahora nos ocupa, y también nos preocupa, en el barrio Soto Norte hay muy poco espacio para hacer de suelo terciario comercial. Este año les trajimos una moción, un Plan de Inversión en ese barrio, tratando de hacer, como siempre digo, nuestra postura desde la oposición como algo constructivo, les trajimos una moción, una serie de actuaciones para ese barrio consensuados con los vecinos que, al margen de estas especialmente indignados porque les han instalado una gasolinera a pocos metros de la vivienda, tenían grandes carencias en ese barrio, y entre ellas era la carencia, la ausencia de comercios, solo tienen gasolineras en ese barrio. Con esta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 443 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF-1DE8FAF54542BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

modificación van a unificar dos parcelas y es creo que del poquito suelo terciario comercial que queda en la zona. Había otra parcela enfrente de la Torre alta, para que todos nos comprendan, donde va a haber otra torre y donde también han mutilado la posibilidad de que hubiera comercios, y ya queda a decisión de la promotora que en los bajos de ese edificio haya o no haya locales, pero no era suelo terciario comercial como tal. Ahora sí que se está, con esta modificación, reservando esa parcela.

En la moción les dijimos que se podía propiciar fiscalmente, mediante la Ordenanza de adecuación de usos, la instalación de comercio de proximidad y hacer campaña desde las Concejalías competentes para atraer esa tipología de comercios que nos piden los vecinos, como, por ejemplo, farmacias, que son servicios esenciales que tiene que tener un barrio, más allá de las gasolineras. Por tanto, les animamos a que, como Gobierno, promuevan, la llegada de esos comercios que exigen los vecinos en un barrio en el que, como digo, solo hay viviendas, hospitales y gasolineras.

Le pido que, ya que ha dado usted cuenta de lo que ha pasado con esa licencia de obras, que nos diga cómo se ha resuelto la de la calle Grafito 39, esa licencia de obras, después de tener dos consultas industriales como desfavorables. ¿Cómo está esa licencia de obras? ¿Está concedida? Si no, ¿en qué punto está? Porque hubo alegaciones, además, por parte de los vecinos. Gracias:

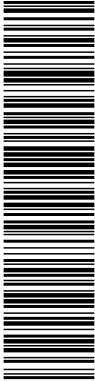
Interviene el Sr. Miranda diciendo buenos días, voy a ser muy breve: Esta moción se trata de un simple proceso técnico que debe pasar por el acuerdo de este pleno para recolocar la alineación de estas parcelas para que continúen con la edificabilidad de la ordenanza de este Ayuntamiento. Estas parcelas son de uso terciario por lo que no se trata de cambiar el tipo de uso de estas.

Para responder a la Sra. Grass, en cuanto a la gasolinera de Ctra. Loeches 80, simplemente informar que siempre se cumple la normativa en este Ayuntamiento y que por lo tanto esa solicitud ha sido denegada. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA PLENO EXT 11.09.23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QM0LW-DFM3Y-7XLKG Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2023 a las 15:18:12 Página 444 de 444	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:02 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/10/2023 15:17	FIRMADO 18/10/2023 15:17



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:04 del día 18 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:17:38 del día 18 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. 3650872 QM0LW-DFM3Y-7XLKG CAF1DE8FAF5442BA0AB73B101DDA2C9ABAE6FB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.